

ANEXO 5

# PLAN DE CONVIVENCIA

**CEIP MIGUEL DE UNAMUNO**

(03004624)

APROBADO EN SESIÓN DE CONSEJO ESCOLAR: 19 DE ENERO DE 2026

## ÍNDICE

- 1. JUSTIFICACIÓN. CONSIDERACIONES GENERALES**
- 2. MARCO LEGISLATIVO**
- 3. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA**
- 4. PRINCIPIOS GENERALES**
- 5. BASES PARA LA CONVIVENCIA**
  - 5.1. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA**
    - 5.1.1. EL PROYECTO EDUCATIVO**
    - 5.1.2. AUTONOMÍA PEDAGÓGICA DE LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**
  - 5.2. AGENTES RESPONSABLES**
    - 5.2.1. TUTORÍA, EQUIPO DOCENTE Y CLAUSTRO DE PROFESORADO**
    - 5.2.2. EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA**
    - 5.2.3. LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO**
    - 5.2.4. CONSEJO ESCOLAR**
    - 5.2.5. COMISIÓN DE INCLUSIÓN, IGUALDAD Y CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR**
    - 5.2.6. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE**
    - 5.2.7. LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE ORIENTACIÓN**
    - 5.2.8. INSPECCIÓN EDUCATIVA**
    - 5.2.9. FORMACIÓN DEL PROFESORADO**
    - 5.2.10. ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE AYO EDUCATIVO**
  - 5.3. REGISTRO Y ACTUACIONES**
    - 5.3.1. REGISTRO DE INCIDENCIAS**
    - 5.3.2. ACTUACIONES**
- 6. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INICIAL**
  - 6.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y ANÁLISIS DEL ENTORNO ESCOLAR**
    - 6.1.1. DATOS DEL CENTRO**
    - 6.1.2. UBICACIÓN DEL CENTRO**
    - 6.1.3. CARACTERÍSTICAS E INSTALACIONES DEL CENTRO**
    - 6.1.4. INFLUENCIAS DEL CENTRO. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL**
  - 6.2. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**
    - 6.2.1. VALORACIÓN**
    - 6.2.2. CONFLICTOS MÁS FRECUENTES**
  - 6.3. LAS NORMAS DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA EN EL CENTRO**
    - 6.3.1. NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**
      - 6.3.1.1. ACCESO AL CENTRO. ENTRADAS Y SALIDAS**
      - 6.3.1.2. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD DEL ALUMNADO Y DEL PERSONAL DEL CENTRO. AUSENCIAS Y RETRASOS**
      - 6.3.1.3. SALUD, ASEO E HIGIENE**
    - 6.3.2. NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA EN EL AULA**
    - 6.3.3. NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA EN EL TIEMPO DE RECREO**
    - 6.3.4. NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA EN EL TIEMPO DE COMEDOR ESCOLAR**
    - 6.3.5. NORMAS QUE REGULAN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO**

**6.3.6. NORMAS QUE REGULAN EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES**

**6.3.7. NORMAS QUE REGULAN EL USO Y CUIDADO DE LOS MATERIALES E  
INSTALACIONES DEL CENTRO**

**7. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA**

**7.1. PLAN DE CONVIVENCIA**

**7.2. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL**

**7.3. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

**7.4. CRITERIOS NECESARIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES**

**7.5. GRADACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL ALUMNADO FRENTE A LA FALTA**

**7.6. PRÁCTICAS EDUCATIVAS. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN ORIENTADAS A LA  
PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA**

**7.6.1. MODELO DIALÓGICO DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

**7.6.2. MEDIACIÓN**

**7.6.2.1. LA MEDIACIÓN ENTRE IGUALES COMO ESTRATEGIA PARA ABORDAR  
CONFLICTOS. PROYECTO PARA LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA**

**7.6.3. TUTORÍAS ENTRE IGUALES**

**7.7. DETERMINACIÓN DE POSIBLES CONDUCTAS IRREGULARES EN EL CENTRO**

**7.7.1. POR PARTE DEL ALUMNADO. INDIVIDUALES Y COLECTIVAS**

**7.7.2. POR PARTE DE LAS FAMILIAS O PERSONAS TUTORAS LEGALES**

**7.8. ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS IRREGULARES QUE PUEDEN  
ALTERAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

**7.8.1. PREVENCIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD  
DOCENTE**

**7.8.2. PREVENCIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL PERSONAL NO  
DOCENTE DE ATENCIÓN EDUCATIVA**

**7.8.3. PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ACCIÓN TUTORIAL**

**7.8.4. PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO DEL TIEMPO DE RECREO**

**7.8.5. PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y  
EXTRAESCOLARES**

**7.8.6. PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

**7.8.7. PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO FAMILIAR**

**7.8.8. PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO SOCIAL Y EN EL ENTORNO SOCIOCULTURAL**

**7.8.9. RESPONSABILIDAD COMPARTIDA EN MATERIA DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA**

**7.9. FALTAS LEVES**

**7.9.1. MEDIDAS CORRECTORAS ANTE FALTAS LEVES**

**7.10. FALTAS GRAVES**

**7.10.1. MEDIDAS DISCIPLINARIAS ANTE FALTAS GRAVES**

**7.10.2. PROCEDIMIENTO CONCILIADOR**

**7.10.3. EXPEDIENTE DISCIPLINARIO**

**8. DERECHOS Y DEBERES**

**8.1. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO**

**8.2. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE**

**8.3. DERECHOS Y DEBERES DE PADRES, MADRES O REPRESENTANTES LEGALES DEL  
ALUMNADO**

**8.4. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DEL  
PERSONAL NO DOCENTE DE ATENCIÓN EDUCATIVA**

## **9. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**

### **9.1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO Y CIBERACOSO ESCOLAR**

### **9.2. PROTOCOLO ANTE CONDUCTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA DE FORMA GRAVE Y REINCIDENTE: INSULTOS, AMENAZAS, AGRESIONES, PELEAS Y/O VANDALISMO**

### **9.3. PROTOCOLO ANTE MALTRATO INFANTIL**

#### **9.3.1. HOJA DE NOTIFICACIÓN DESDE EL ÁMBITO EDUCATIVO PARA LA ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Y LA PROTECCIÓN DEL ALUMNADO MENOR DE EDAD**

### **9.4. PROTOCOLO ANTE VIOLENCIA DE GÉNERO**

### **9.5. PROTOCOLO PARA LA INTERVENCIÓN EN AUTOLESIONES Y CONDUCTAS DE SUICIDIO**

### **9.6. PROTOCOLO ANTE AGRESIONES HACIA EL PROFESORADO Y/O PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

#### **9.6.1. PROTOCOLO DE APOYO, ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO AL PERSONAL DE LOS CENTROS EDUCATIVOS ANTE AGRESIONES PRODUCIDAS POR EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES**

### **9.7. PROTOCOLO ANTE CUALQUIERA DE LAS SITUACIONES PLANTEADAS EN LOS ANEXOS ANTERIORES, SI SE PRODUCEN FUERA DEL CENTRO**

### **9.8. MODELO DE COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO FISCAL DE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y QUE PUEDEN SER CONSTITUTIVAS DE FALTAS O DELITO PENAL**

## **10. ELABORACIÓN, APROBACIÓN, DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

## **11. SISTEMA DE ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN**

## **12. ANEXOS**

### **12.1. ANEXO I. INFORME DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA**

### **12.2. ANEXO II. COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

### **12.3. ANEXO III. REGISTRO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA**

### **12.4. ANEXO IV. PLAN DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CEIP MIGUEL DE UNAMUNO**

### **12.5. ANEXO V. LA MEDIACIÓN ENTRE IGUALES COMO ESTRATEGIA PARA ABORDAR CONFLICTOS. PROYECTO PARA LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA**

### **12.6. ANEXO VI. DECLARACIÓN DE COMPROMISO FAMILIA-TUTOR/A**

## 1. JUSTIFICACIÓN. CONSIDERACIONES GENERALES

La convivencia es uno de los objetivos fundamentales del sistema educativo.

Aprender a relacionarse y convivir es una parte imprescindible del derecho a la educación. Es importante trabajar desde las distintas áreas o materias, transmitiendo a la vez un modelo de relación entre iguales y entre la propia comunidad educativa. Todas las personas que conviven con el alumnado educan.

El centro educativo debe ser un lugar donde el alumnado se sienta respetado, acogido y protegido en cada una de las etapas, alcanzando el grado necesario de su desarrollo integral. Espacios donde la participación de los padres, las madres, los representantes legales y los servicios y entidades de los ámbitos especializados implicados, sirvan de apoyo y refuerzo a la promoción de la convivencia, el fomento del bienestar y la protección de la salud mental.

La Constitución Española establece en el artículo 1 que España se constituye en un estado social y democrático de derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. En el artículo 9.2 se proclama que «corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social». Igualmente proclama en el artículo 10.1 que «la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los otros son fundamento de la paz social». El artículo 14 señala que «los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social» y en el artículo 27.2 consagra el derecho a la educación como derecho fundamental, señalando igualmente que el objetivo de la educación es el desarrollo integral de la personalidad en los principios democráticos de convivencia: «La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de la convivencia y a los derechos y libertades fundamentales».

La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley orgánica 3/2020 de 29 diciembre, en su artículo 1, incluye entre los principios fundamentales del sistema educativo español la educación orientada a prevenir conflictos y resolverlos de manera pacífica, así como la promoción de la no violencia en todos los aspectos de la vida personal, familiar y social. En su artículo 2.1.c, menciona que uno de los objetivos del sistema educativo es enseñar el valor de la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como prevenir y resolver conflictos de manera pacífica. Además, se basa en el principio de valorar la función docente como un elemento esencial para la calidad de la educación, reconociendo socialmente al profesorado y apoyando su labor. Según esta ley, las administraciones educativas deben asegurar que los docentes reciban el trato, la consideración y el respeto adecuados a la importancia social de su trabajo.

Asimismo, establece en su artículo 124 que los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, la igualdad y la no discriminación. Las normas de organización y funcionamiento del centro educativo son de obligado cumplimiento y deben concretar los deberes del alumnado y las medidas aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.

Entre las actuaciones y medidas para la organización y funcionamiento del centro educativo en materia de convivencia, constarán aquellas que regulen el uso de los dispositivos móviles. Promover una educación digital responsable implica restricciones de tiempo, finalidad y lugar de uso, tanto dentro como fuera de los entornos educativos. La Conselleria de Educación, atendiendo a la demanda social, ha considerado dotar de rango normativo superior la regulación de los dispositivos móviles en el ámbito educativo.

En el marco de una sociedad digital en constante evolución, los artículos 84 y 92 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, ponen de manifiesto la importancia de proteger a los menores en el entorno virtual y garantizar la seguridad de los datos personales en el ámbito laboral. El artículo 84 acentúa la necesidad de salvaguardar a los menores de los riesgos en Internet, promoviendo un entorno seguro y educativo que respete su dignidad y desarrollo integral. Estos principios abogan sobre la responsabilidad colectiva de construir un entorno digital ético y seguro, donde la protección de los más vulnerables y el respeto por la privacidad sean pilares fundamentales de nuestra convivencia en los centros educativos.

En el espíritu de promover una sociedad más justa y equitativa, los artículos 51, 75 y 92 de la Ley 26/2018 de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia señalan la importancia de proteger y fomentar el bienestar de los jóvenes. El artículo 51 destaca la necesidad de programas de prevención y erradicación de la violencia en los centros educativos, destacando el valor de la paz y la convivencia armoniosa. El artículo 75 enfatiza la protección especial de los menores como consumidores, asegurando que sus derechos sean respetados en todos los ámbitos de la vida cotidiana. Finalmente, el artículo 92 aborda la importancia de la participación de los jóvenes en la sociedad, reconociendo su capacidad para contribuir al desarrollo comunitario y la construcción de un futuro más inclusivo. Estos principios nos recuerdan que la protección y el empoderamiento de la infancia y la adolescencia son pilares fundamentales para la sociedad.

La convivencia se aprende y se construye, y todos y todas somos protagonistas de este proyecto. Este objetivo supone un proceso y un cambio de mentalidad individual y colectiva y, en este cambio, la educación adquiere una relevancia absoluta en el desarrollo de los valores, las actitudes y las habilidades que contribuyen a sostener la convivencia y el pacifismo.

Varios factores inciden en la calidad de la convivencia escolar. Entre otros, los principales son: las relaciones interpersonales, los mecanismos y recursos de gestión y resolución de los conflictos, la normativa o sistema disciplinario aplicable, la participación de los sectores de la comunidad educativa, la metodología de enseñanza-aprendizaje y la formación del profesorado.

En este sentido, el Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, promulga que la convivencia es un pilar fundamental para el desarrollo de una sociedad justa y equitativa. Este decreto recoge y armoniza los principios y directrices establecidos en toda la normativa, tanto en el ámbito estatal como autonómico.

El texto del decreto promulga la igualdad de género y la igualdad de oportunidades sin discriminación alguna como principio transversal en todas las políticas, cultura y acciones implementadas en los centros educativos. Esto implica que se considerarán las necesidades y perspectivas de todas las personas en la convivencia de la comunidad educativa. De esta manera, se promoverá una sociedad más justa e inclusiva, donde se respeten y valoren los derechos y oportunidades de todas las personas por igual.

Este decreto responde a una necesidad fundamentada, con el objetivo de afrontar los retos actuales de la convivencia en el ámbito educativo, debido a la actualización normativa, simplificación procedimental y mejora pedagógica del sistema educativo.

El contenido del decreto está organizado para abordar de forma integral la convivencia en el centro educativo.

El título I establece las bases para la promoción de la convivencia en el centro educativo, definiendo los agentes responsables, las actuaciones y el registro para asegurar la transparencia y la eficacia en el procedimiento.

El título II desarrolla la gestión de la convivencia, el incumplimiento de las normas de convivencia, los criterios necesarios para la toma de decisiones y la gradación de responsabilidad del alumnado frente a la conducta. Para ello, se especifican las faltas leves a las que se aplicarán las medidas correctoras, así como las faltas graves en las que se iniciará el expediente disciplinario y se aplicarán medidas disciplinarias.

En el título III están amparados los derechos y deberes de la comunidad educativa: alumnado, personal docente personal de administración y servicios y personal no docente de atención educativa, padres, madres o representantes legales. Entre los derechos del alumnado, el decreto reconoce el derecho a la reunión y el derecho de la víctima a manifestar rechazo o aceptación ante una oferta de mediación, a excepción de los supuestos de violencia sexual y de género en los que no tiene cabida la mediación ni la conciliación.

El decreto propugna el deber de respecto a la función docente como autoridad pública por parte del alumnado y el deber de los padres, las madres o los representantes legales de respetar y hacer respetar las normas de organización y funcionamiento que rigen el centro educativo. Tanto para el personal docente como el personal de administración y servicios y personal no docente de atención educativa, el decreto garantiza la defensa jurídica en los procedimientos derivados del ejercicio legítimo de sus funciones, según establece la normativa vigente.

La organización del contenido del decreto permite visualizar un marco claro y conciso para la promoción de la convivencia y la actuación ante faltas leves y graves, sosteniendo que los miembros de la comunidad educativa deberán comprender y cumplir con sus derechos y deberes.

Atendiendo a las demandas y necesidades de la sociedad actual, el Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, da respuesta a la necesidad de garantizar los derechos y principios fundamentales para la protección y bienestar del alumnado, incluyendo la protección contra todo tipo de violencia, la no discriminación, el respeto a la diversidad, y la promoción de un entorno escolar seguro y respetuoso. Para dar respuesta a estas demandas, el decreto refuerza la autoridad del profesorado, considerando el daño, la agresión, la injuria o la ofensa al profesorado en el ejercicio de sus funciones una falta grave.

En virtud del principio de proporcionalidad, el decreto de convivencia posibilita a la dirección del centro educativo aplicar medidas educativas provisionales antes de la apertura del expediente disciplinario o en cualquier momento de la tramitación, siendo tenidas en cuenta en la resolución del expediente disciplinario. Además, la dirección del centro educativo podrá ofrecer la tramitación del procedimiento conciliador en la apertura del expediente disciplinario. En este caso, la medida aplicada será más leve que la que se hubiera aplicado en el expediente disciplinario.

A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, el decreto establece el procedimiento de expediente disciplinario, según lo dictado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 octubre, de régimen jurídico del sector público. Además, se ha añadido la posibilidad de acogerse a un trámite de urgencia del expediente disciplinario, reduciendo a la mitad los plazos establecidos en el desarrollo del procedimiento.

En aplicación del principio de eficiencia, el decreto parte de la premisa de que para el bienestar de la comunidad educativa es fundamental un entorno educativo óptimo. Por ello, se considera esencial la presencia de la coordinación de bienestar y protección en el centro educativo, así como

la estructura de la orientación educativa, y completar la labor pedagógica del profesorado con otros recursos específicos implicados. El decreto establece una organización y gestión de la convivencia con perspectiva comunitaria e integral para que la comunidad educativa y los ámbitos especializados implicados puedan colaborar en la promoción de la convivencia, así como en la prevención y actuación ante faltas leves y graves.

En este aspecto, el decreto destaca el papel de los órganos unipersonales de gobierno, órganos colegiados, órganos de coordinación y agentes responsables de la convivencia, como herramientas para la participación de la comunidad educativa.

El CEIP Miguel de Unamuno presenta un modelo de actuación cuya finalidad es la convivencia positiva en una comunidad educativa solidaria y empática, que funciona y se organiza para facilitar el buen trato, la participación, el respeto a la diversidad, la igualdad de derechos, la equidad, la justicia social, las relaciones interpersonales saludables y el desarrollo de competencias para la resolución no violenta de conflictos.

El diálogo y la conciliación serán las estrategias habituales y preferentes para la resolución de los conflictos en el ámbito escolar.

De esta manera, este plan de convivencia concreta las estrategias para la prevención y la resolución de conflictos, así como las medidas correctoras y/o disciplinarias aplicables en caso de incumplimiento, que tendrán que ser de carácter educativo y restaurativo y tener en cuenta las variables contextuales, en particular, la consideración de situaciones y condiciones personales del alumnado, priorizando la protección de la víctima, el bienestar, la autoridad docente y el uso responsable de móviles, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 193/2025.

Para que toda la comunidad educativa sea conocedora de este plan, el equipo directivo garantizará la publicidad, la difusión y el acceso al documento, mediante su publicación en la página web del centro. Además, se informará en las sesiones de tutorías individuales y/o grupales con las familias y/o tutores/as legales del alumnado y en las reuniones del plan de acción tutorial. Por otro lado, se entregará a todas las familias un folleto-resumen del Plan de Convivencia del CEIP Miguel de Unamuno.

El Consejo Escolar del centro establecerá los mecanismos de seguimiento de este documento, de manera que a la finalización del curso escolar se pueda realizar la correspondiente evaluación, que permita la incorporación de las modificaciones que se consideren oportunas para una mejor adecuación de la realidad y necesidades del centro.

## 2. MARCO LEGISLATIVO

- Constitución Española, 1978. Art. 9.2. Art. 10.1. Art. 14. Art. 27.2
- Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género
- Ley 3/2007, de 22 de marzo, por la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Ley 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de autoridad del profesorado
- Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, integral sobre la violencia sobre la mujer
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana
- Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia
- Decreto 30/2014, de 14 de febrero, del Consell, por el cual se regula la declaración de compromiso familia-tutor entre las familias o representantes legales del alumnado y los centros educativos de la Comunidad Valenciana
- Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano
- Decreto 253/2019, de 29 de noviembre, del Consell, de regulación de la organización y funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil o de Educación Primaria
- Decreto 72/2021, de 21 de mayo, del Consell, de organización de la orientación educativa
- Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivencia en el sistema educativo de la Comunitat Valenciana
- Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, que regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado
- Resolución 5 de junio de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones y orientaciones para actuar en la acogida del alumnado recién llegado, especialmente el desplazado, en los centros educativos de la Comunitat Valenciana
- Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación, por la que se dictan instrucciones ante supuestos de no convivencia de los progenitores por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de parejas de hecho o situaciones análogas
- Resolución 24 de julio 2019. Instrucciones para la aplicación de algunos de los principales procedimientos previstos en la Orden 20/2019, de 30 de abril: evaluación sociopsicopedagógica, PAP, dictamen
- Resolución de 10 de diciembre de 2020, de la directora general de Inclusión Educativa, por la que se aprueban las instrucciones para la participación del personal externo y los agentes comunitarios en los centros docentes de titularidad de la Generalitat Valenciana
- Resolución de 14 de julio de 2023, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se dictan instrucciones sobre el modelo de actuación en situaciones de acoso y ciberacoso escolar
- Resolución 17 abril 2024 sobre regulación del uso de dispositivos móviles en centros educativos
- Instrucción de 15 de diciembre de 2016, por la que se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género y la intersexualidad

### **3. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

- Conseguir un buen clima de convivencia escolar que permita el desarrollo integral del alumnado y facilite la tarea docente
- Promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia en el centro de toda la comunidad educativa
- Promover medidas de respuesta educativa que posibiliten el acceso, la participación y el progreso de todo el alumnado y que impliquen el currículo, la organización del centro, la actuación de todo el personal del centro, las relaciones de la comunidad educativa, las relaciones con el entorno y todas las actuaciones que se desarrollen, en función de la normativa vigente
- Aplicar procedimientos de actuación orientados a la prevención de actuaciones conflictivas y a conseguir un clima adecuado en el centro
- Implicar al alumnado en la prevención, mejora y mantenimiento de una buena convivencia entre la comunidad educativa, así como promover la existencia de un buen clima escolar
- Resolver, de forma pacífica, los conflictos que puedan surgir
- Atender, de forma individualizada, al alumnado que presente alteraciones conductuales que dificulten la convivencia escolar
- Contribuir al bienestar emocional, la cohesión social y el sentido de pertenencia al grupo
- Aplicar la declaración de compromiso familia-tutor/a en aquellos casos que así lo requieran
- Dar respuesta y solución en caso de situaciones de posible acoso escolar
- Garantizar la asunción de las normas básicas de convivencia, los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, las medidas correctoras y/o disciplinarias y la participación del alumnado en la vida del centro
- Promocionar la igualdad y la convivencia desde un enfoque interseccional y de derechos humanos, coeducativo, de respeto a la diversidad sexual, de género y familiar, a la discapacidad o diversidad funcional, para conseguir una convivencia positiva, mediante la comunicación no violenta, la prevención de los conflictos y la gestión o la resolución pacífica de éstos, y la especial atención a la violencia de género, atendiendo y respetando las circunstancias, condiciones y características personales del alumnado
- Priorizar la protección de la víctima, el bienestar, la autoridad docente y el uso responsable de dispositivos móviles
- Contribuir al hecho que el centro educativo sea un entorno seguro, saludable, sostenible, democrático y donde todas las personas se sientan acogidas y valoradas de igual manera

## **4. PRINCIPIOS GENERALES**

La dirección del centro educativo velará por el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes por parte de la comunidad educativa, en el marco de los principios que a la actividad educativa atribuye el artículo 2 de la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación y el artículo 1 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

La convivencia en el CEIP Miguel de Unamuno atenderá a los principios siguientes, que derivan de las demandas y necesidades de la sociedad actual:

- a) El derecho a la protección, información, apoyo, asistencia, atención y reparación que toda víctima tiene, así como el derecho a la participación activa en el procedimiento y a recibir un trato respetuoso, profesional, individualizado y no discriminatorio
- b) El desarrollo de competencias adecuadas en el alumnado en el uso de dispositivos móviles, enseñando las formas de interacción social apropiadas en contextos de aprendizaje formal
- c) La promoción y establecimiento de líneas estratégicas que fomenten el bienestar y la prevención de la violencia como factor de protección de la salud mental
- d) El reconocimiento social, institucional y legal de la autoridad del profesorado para que repercuta en un clima escolar óptimo y proporcione al alumnado valores de respeto hacia la labor docente
- e) La igualdad de trato, la no discriminación y la prevención de los delitos de odio

En la aplicación del presente plan de convivencia primará el interés superior del menor sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir. Cuantas medidas se adopten al amparo del presente plan tendrán un carácter educativo y se integrarán en la práctica educativa, contribuyendo al desarrollo de la competencia ciudadana y la competencia personal, social y de aprender a aprender.

Las personas que participen en los órganos o comisiones regulados en este plan tienen un especial deber de confidencialidad y secreto respecto de los datos e informaciones que conozcan en el ejercicio de sus funciones o competencias, en especial en los casos relacionados con situaciones de conflicto o expedientes disciplinarios. A este respecto, únicamente deberán tener acceso a aquellos datos o información que sea imprescindible en el ámbito de sus funciones.

## **5. BASES PARA LA CONVIVENCIA**

### **5.1. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA**

#### **5.1.1. EL PROYECTO EDUCATIVO**

El proyecto educativo de centro queda regulado en el artículo 121 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

Las primeras medidas de apoyo son todas aquellas que el centro educativo tiene contempladas para la promoción de la convivencia en el proyecto educativo. Incluye medidas para promover valores de equidad, responsabilidad, coeducación, interculturalidad, libertad, sentido crítico, prevención y resolución pacífica de conflictos, para erradicar la violencia en las aulas y para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

De acuerdo con lo establecido en los correspondientes decretos de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas no universitarias, el proyecto educativo de centro incluye las líneas y criterios básicos que tienen que orientar el establecimiento de medidas a medio y a largo plazo para la

promoción de la convivencia, las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar positivo que favorezca la sensibilización, la prevención, la detección, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar y la reparación del daño.

Recoge las líneas y criterios básicos para promover la convivencia en la comunidad educativa, y establece las estrategias para favorecer la prevención y la construcción de un clima de convivencia positivo con independencia del nivel, la etapa, el régimen o la modalidad.

La dirección del centro educativo garantizará la aplicación de las normas de convivencia incluidas en el proyecto educativo, a través del plan de convivencia y de las normas de organización y funcionamiento del CEIP Miguel de Unamuno.

### **5.1.2. AUTONOMÍA PEDAGÓGICA DE LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

La organización del centro educativo constituye una herramienta básica en la consecución de las finalidades del sistema educativo de la Comunitat Valenciana.

La planificación y la intervención conjunta, coordinada y flexible de todos los órganos colegiados de gobierno y de las estructuras habilitadas en los centros educativos resulta imprescindible para favorecer el desarrollo personal y social del alumnado, y para garantizar la prevalencia de los principios y valores de la convivencia.

En este sentido, el CEIP Miguel de Unamuno tiene redactadas las normas de organización y funcionamiento, atendiendo a lo dispuesto en la normativa básica y de acuerdo con las líneas y criterios indicados en el proyecto educativo. La comunidad educativa ha sido oída en sus propuestas para la elaboración de estas normas.

En el marco de nuestra autonomía curricular y pedagógica, el centro educativo ha concretado los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras y disciplinarias aplicables en caso de faltas leves y faltas graves, reflejando en este Plan de convivencia lo dispuesto en el *Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivencia en el sistema educativo de la Comunitat Valenciana*.

Las normas de organización y funcionamiento del centro educativo contemplan las medidas actualizadas concernientes a la regulación de los dispositivos móviles, respaldando la autoridad del personal docente y garantizando la toma de decisiones basada en los principios de necesidad, proporcionalidad y eficiencia.

De conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y de la adolescencia, y con el objetivo de dar cumplimiento a la participación activa y plena del alumnado, su opinión tendrá que ser tenida en cuenta para facilitar su intervención en los procesos democráticos de adopción de decisiones.

Las normas de organización y funcionamiento son de cumplimiento obligatorio por parte de toda la comunidad educativa y recogen las normas de convivencia, además de concretar las estrategias para la prevención y la resolución de conflictos, así como las medidas que pudieran derivarse de ello.

## **5.2. AGENTES RESPONSABLES**

### **5.2.1. TUTORÍA, EQUIPO DOCENTE Y CLAUSTRO DE PROFESORADO**

Corresponde a la persona que ejerce la tutoría, la coordinación del equipo docente que imparte

docencia al alumnado de su tutoría en el ámbito del Plan de acción tutorial, mediando entre docentes, alumnado y padres, madres o representantes legales.

Las personas que ejercen la tutoría implementarán, en su correspondiente grupo de tutoría, las actuaciones acordadas en el proyecto educativo en materia de prevención de la violencia.

Las personas que ejercen la tutoría coordinarán y gestionarán que el resto del equipo docente que imparte docencia en el grupo de tutoría desarrolle las mismas actuaciones de prevención de la violencia recogidas en el proyecto educativo.

Las personas que ejercen la tutoría conocerán las situaciones que perjudiquen la convivencia en el centro y llevarán a cabo actuaciones preventivas, dentro del marco de la acción tutorial y las medidas correctoras o disciplinarias adoptadas por el equipo docente que imparte docencia en su grupo de tutoría para resolver los conflictos y conseguir una adecuada convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.

Corresponde al claustro de profesorado proponer medidas para la promoción y la gestión de la convivencia en el centro educativo. Estas propuestas han sido tenidas en cuenta en la elaboración del proyecto educativo de centro y las normas de organización y funcionamiento.

Todo el profesorado tiene el derecho y la obligación de respetar y hacer respetar las normas de convivencia en el centro y actuar ante conductas o situaciones que vayan en contra de las normas de organización y funcionamiento del centro educativo.

### **5.2.2. EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA**

La orientación educativa es un mecanismo de apoyo fundamental que se articula a través de la docencia, la tutoría y la orientación educativa especializada.

El profesorado de orientación educativa deberá participar, junto al equipo directivo, en la elaboración de medidas para la prevención, promoción y la gestión de la convivencia en el centro educativo y asesorar ante alteraciones graves de conducta o en situaciones que perjudiquen gravemente la convivencia en el centro.

### **5.2.3. LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO**

Además de las funciones enumeradas en el artículo 132 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, a la dirección del centro le corresponden las siguientes: coordinar la elaboración y las propuestas de actualización de las normas de organización y funcionamiento, proponer a la comunidad educativa actuaciones que mejoren la convivencia en el centro y fomenten un clima escolar adecuado que prevenga cualquier forma de acoso, garantizando la prevención y la mediación en la resolución de conflictos en el centro.

La dirección del centro educativo, con la participación de la figura de coordinación en materia de convivencia y el profesorado de orientación educativa, deberá elaborar medidas para la promoción y la gestión de la convivencia, de acuerdo con las directrices emanadas del consejo escolar y atendiendo a las propuestas realizadas por el claustro de profesorado, la asociación de madres, padres y familias del centro educativo y el alumnado, a través de sus delegados y delegadas o por los canales de participación que se arbitren al efecto. Las medidas tendrán que concretar un conjunto de acciones, procedimientos y actuaciones, con el fin de contribuir al bienestar emocional, la cohesión social y el sentido de pertenencia al grupo.

La dirección del centro favorecerá la creación de espacios de diálogo entre los diferentes agentes de la comunidad educativa para promover la participación y la reflexión en la toma de decisiones en materia de convivencia.

## **Los espacios de diálogo para promover la participación y la reflexión en la toma de decisiones**

Serán espacios accesibles de diálogo y de reflexión comunes entre alumnado, profesorado, familias y otros agentes para favorecer la participación y el consenso a la hora de tomar decisiones.

A través de estos espacios de participación, se promoverá, fomentará y protegerá las relaciones entre sus miembros, dando seguridad a sus integrantes y fortaleciendo el sentimiento de pertenencia a un grupo. La participación en la vida del centro es una herramienta con el propósito de hacer comunidad y construir una historia común.

### **Participación del alumnado, adaptada a sus características de edad**

Se promoverá su participación activa en igualdad de condiciones y con los apoyos necesarios, en la elaboración de las normas de igualdad y convivencia, las normas de aula, la distribución de espacios, el diseño y la participación en los proyectos, la organización del tiempo de recreo, la preparación de jornadas, las actividades complementarias y extraescolares, el proceso de evaluación, las acciones comunitarias y los procesos restaurativos, así como en aquellas cuestiones que, a propuesta del alumnado o del resto de personas de la comunidad educativa, se considere relevantes.

Se planificará y se pondrá a disposición del alumnado, en función de su edad, nivel madurativo necesidades de apoyo, los medios para recoger su opinión y llegar a acuerdos sobre los temas que les afecten en materia de igualdad y convivencia, bien sea a través de figuras personales y de sus representantes, o a través de buzones u otras formas digitales que se consideren oportunas y eficaces, garantizando la protección de los datos personales.

Todos los formatos y canales de comunicación serán universalmente accesibles.

El profesorado programará y llevará a cabo actividades de fomento de la participación, siempre teniendo en cuenta la edad del alumnado y nivel madurativo, a través de la actividad académica, las tutorías y las actividades complementarias y extraescolares.

### **Participación de las familias**

Es necesario llevar a cabo un trabajo conjunto de la escuela y las familias que permita una acción coherente y coordinada.

Las familias contribuirán a la mejora del clima de convivencia del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos, hijas o representados el respeto por las normas de convivencia del centro.

Se promoverá medidas que fomenten la participación de las familias en la vida del centro educativo, especialmente de las familias del alumnado más vulnerable o perteneciente a minorías étnicas, a través de las asociaciones de madres y padres del alumnado, del consejo escolar y otros espacios de participación, formales o no.

Las familias tendrán una participación activa en la elaboración, control del cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia del centro, a través de las estructuras participativas determinadas: comisión de convivencia y Consejo Escolar.

### **Participación de agentes externos**

El personal externo realizará, con carácter general, funciones de colaboración y apoyo al personal docente y no docente del centro, en las tareas que le sean encomendadas, en acciones educativas de tipo formativo, de apoyo a la inclusión o en la realización de actividades complementarias o extraescolares, y en la aplicación de las medidas educativas que determine el centro.

El personal externo y los agentes sociocomunitarios que participen y colaboren con el centro tendrán que conocer las normas de organización y funcionamiento, guardar confidencialidad sobre

la información a la que se tenga acceso en el desarrollo de la actividad, y cumplir con el fin de las actividades para las cuales han sido requeridos.

La participación de los diferentes agentes externos en la actividad del centro tendrá que ser debidamente planificada y evaluada en función de los objetivos planteados en los diferentes documentos organizativos del centro.

En ningún caso existirá vinculación laboral o deber jurídico entre estas personas y el centro educativo, y cualquier tipo de participación, sea de asesoramiento o de intervención puntual, no puede solapar las que realice el personal asignado al centro educativo y se realizará siempre en presencia y bajo la supervisión del personal del centro.

A la hora de participar con el resto de los miembros de la comunidad educativa, tendrán que acreditar unos requisitos de competencia en el ámbito en que participen y presentar el certificado negativo del registro central de delincuentes sexuales o cualquier otro requisito que la administración determine.

El consejo escolar del centro educativo será informado de la participación y de las actividades realizadas por parte de estos agentes externos en el marco de la programación general anual y de los planes de atención personalizados.

#### **5.2.4. CONSEJO ESCOLAR**

El consejo escolar es el órgano colegiado de gobierno a través del cual se garantiza la participación de los diferentes sectores que constituyen la comunidad educativa.

Corresponde al consejo escolar del centro, de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 127 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, ejercer las competencias recogidas en los apartados g) y h) del citado artículo.

#### **5.2.5. COMISIÓN DE INCLUSIÓN, IGUALDAD Y CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR**

La comisión de inclusión, igualdad y convivencia es una de las comisiones constituidas en el seno del Consejo Escolar, en las que se procura la paridad entre mujeres y hombres.

La composición y el objetivo de la comisión de inclusión, igualdad y convivencia está determinada en el artículo 30.5 del Decreto 253/2019, de 29 de noviembre, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil o de Educación Primaria.

En este sentido, estará integrada, al menos, por las personas titulares de la dirección y de la secretaría, la persona coordinadora en materia de igualdad y convivencia y de bienestar y protección del centro, una persona representante del profesorado del centro y una persona representante de las madres, padres o representantes legales, elegidos, en su caso, entre los miembros del consejo escolar por cada uno de los sectores respectivos.

Esta comisión tendrá como objetivo el diseño y la puesta en marcha de iniciativas encaminadas a la inclusión y a la eliminación de las barreras al acceso, la participación y el aprendizaje, y a la igualdad entre hombres y mujeres, siguiendo las directrices del Plan director de coeducación y de los planes de igualdad de la Generalitat competente en materia de educación, con atención especial a los casos de acoso escolar y de discriminación de cualquier índole, y a la mediación para la resolución de conflictos, particularmente los relacionados con la violencia escolar.

La comisión de inclusión, igualdad y convivencia de los centros educativos velará por el correcto

ejercicio de los derechos y de los deberes del alumnado en el ámbito de sus competencias.

Las funciones principales de dicha comisión serán resolver y mediar en los conflictos planteados y canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el centro educativo.

Esta comisión dinamizará, revisará y actualizará el Plan Convivencia, escuchando y recogiendo las aportaciones de todos los sectores de la comunidad educativa.

Se reunirá, al menos, una vez al trimestre y en cada caso que sea necesario por cuestiones puntuales relacionadas con la convivencia en el centro.

Trimestralmente, emitirá un informe de igualdad y convivencia para el consejo escolar. Este informe se remitirá a inspección educativa.

### **5.2.6. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE**

La figura de coordinación en materia de convivencia escolar está definida en el artículo 124 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, según la legislación vigente.

La figura de coordinación en materia de convivencia escolar participará, junto con el equipo directivo, en la elaboración de medidas para la promoción y la gestión de la convivencia en el centro educativo y colaborará con la coordinación de formación en la detección de necesidades formativas sobre convivencia escolar en el claustro de profesorado.

La figura de coordinación en materia de tecnologías de la información y comunicación asesorará a la secretaría del centro educativo para cumplir con la normativa vigente en protección de datos en los procedimientos administrativos y en la manera de compartir información, colaborando de esta manera en el uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación como medida de prevención del ciberacoso.

La figura de coordinación de formación detectará las necesidades de formación del claustro de profesorado, tanto en el ámbito del proyecto educativo de centro y del Plan de actuación para la mejora como en el ámbito de las necesidades individuales del profesorado, colaborando con la coordinación en materia de convivencia escolar en la detección de necesidades de formación sobre convivencia para su gestión.

Cualquier otra coordinación en cuyas competencias y funciones guarden relación con la convivencia escolar.

### **5.2.7. LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE ORIENTACIÓN**

Las unidades especializadas de orientación y sus funciones en relación con la convivencia, el bienestar y la salud mental quedan reguladas en el Decreto 72/2021, de 21 de mayo, del Consell, de organización de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano.

### **5.2.8. INSPECCIÓN EDUCATIVA**

La inspección educativa asesorará a la comunidad educativa y velará por el cumplimiento de las disposiciones previstas en el *Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivencia en el sistema educativo de la Comunitat Valenciana*.

## **5.2.9. FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

La conselleria competente en materia de educación promoverá la investigación, el desarrollo y la innovación en la elaboración y difusión de evidencias científicas con impacto social, metodologías, recursos, materiales para el desarrollo de la convivencia, la inclusión, el bienestar y la salud mental en los centros educativos. Se impulsará formación orientada a todos los miembros de la comunidad educativa, a través de los planes de formación en materia de convivencia, inclusión, bienestar y salud mental.

La formación tiene por objeto proporcionar al profesorado y al resto de la comunidad educativa una base teórica sustentada en evidencias científicas, así como recursos y herramientas básicas para crear un adecuado clima de convivencia y conocer actuaciones preventivas con impacto.

La conselleria competente en materia de educación realizará campañas de sensibilización e información para la promoción de una convivencia positiva en los centros, la prevención de la violencia y la lucha contra el acoso escolar, la promoción del buen trato, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, el respeto a la identidad de género y la orientación sexual, a la discapacidad y la diversidad familiar, así como la prevención de los delitos de odio dirigidos a todos los miembros de la comunidad educativa.

La conselleria competente en materia de educación promoverá y garantizará una formación especializada, inicial y continua, en materia de derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia con los contenidos previstos en el artículo 5.1 de la Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, así como en materia de educación inclusiva.

### **5.2.10. ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE AYO EDUCATIVO**

En los casos que implique alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, con carácter general, será de aplicación todo aquello que regula el *Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivencia en el sistema educativo de la Comunitat Valenciana*.

A efectos de valorar la falta de intencionalidad de la conducta como circunstancia atenuante, se tendrá en consideración las necesidades específicas de apoyo educativo, debidamente acreditadas, que guarden relación con la falta.

Ante situaciones que impliquen como víctima al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, esta circunstancia será considerada como agravante, dada la vulnerabilidad de este alumnado.

El alumnado que presente discapacidad tiene derecho a la accesibilidad universal que le permita comprender el procedimiento y facilitar la comunicación.

La conselleria con competencias en educación podrá adecuar los procedimientos, protocolos y todas aquellas actuaciones que se deriven del *Decreto 193/2025, de 12 de diciembre*, para los casos y/o las modalidades de escolarización que lo requieran.

## **5.3. REGISTRO Y ACTUACIONES**

### **5.3.1. REGISTRO DE INCIDENCIAS**

Detectadas las incidencias, el centro iniciará el protocolo correspondiente y realizará las actuaciones que sean necesarias. La dirección del centro educativo notificará la situación en el módulo del registro central del Plan de prevención de la violencia y de promoción de la convivencia (PREVI) de ITACA o en la plataforma habilitada al efecto, informando de ello a la tutoría y al profesorado de orientación educativa del centro, quien asesorará en caso necesario.

### **5.3.2. ACTUACIONES**

Una vez notificadas las incidencias en el módulo del registro central del Plan PREVI de ITACA o en la plataforma habilitada al efecto, a la recepción de estas, la inspección educativa supervisará y asesorará a la dirección del centro educativo.

La inspección educativa solicitará el asesoramiento o la intervención de la Unidad Especializada de Orientación del ámbito especializado en materia de convivencia, en caso de considerarlo necesario ante las incidencias notificadas en el registro central del Plan PREVI.

En la introducción de los datos en el módulo del registro central del Plan PREVI de ITACA o en la plataforma habilitada al efecto, la dirección del centro educativo notificará las actuaciones o protocolos implementados ante la incidencia registrada, previas a la comunicación con la inspección educativa.

Si la dirección del centro educativo considera que los hechos pudieran ser constitutivos de delito, lo deberá poner en conocimiento de la autoridad judicial, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y del Ministerio Fiscal, conforme a lo que se establece en la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia.

La dirección del centro, ante una situación de vulnerabilidad en el alumnado menor de edad, lo deberá poner en conocimiento de los Servicios Sociales o entidades de atención socioeducativa para la protección del menor, de acuerdo con lo que establece la Orden 5/2021, de 15 de julio, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la nueva hoja de notificación para la atención socioeducativa infantil y protección del alumnado menor de edad y se establece la coordinación interadministrativa para la protección integral de la infancia y adolescencia.

Se informará de las actuaciones al alumnado y a los padres, las madres o los representantes legales del alumnado, cuando este sea menor de edad.

## **6. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INICIAL**

### **6.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y ANÁLISIS DEL ENTORNO ESCOLAR**

#### **6.1.1. DATOS DEL CENTRO**

Centro: CEIP Miguel de Unamuno.

Domicilio: Paseo de Germanías s/n. Localidad: Elche.

Aunque actualmente el Colegio Público Miguel de Unamuno tiene una reciente estructura, consta como el colegio más antiguo de Elche, construido en el año 1928 e inaugurado el año 1931 con siete unidades para niños y con el nombre de Escuelas Graduadas.

En el año 1964 se amplió construyéndose una primera planta sobre la planta baja ya edificada, considerándose a partir de entonces como colegio mixto.

En noviembre de 1994 se derribó para iniciar la construcción de las nuevas instalaciones. Tras más de un año de obras, se inauguró en diciembre de 1995, siendo en estos momentos el único colegio de la ciudad que está diseñado bajo normativa LOGSE, si bien no cumple los mínimos de espacio exigible en cuanto a patio.

### 6.1.2. UBICACIÓN DEL CENTRO

El CEIP Miguel de Unamuno está ubicado en la zona escolar suroeste, en el centro del Paseo de Germanías. Se puede considerar como una zona céntrica del municipio.

El centro, gracias a su ubicación, está aislado casi completamente de ruidos que puedan entorpecer el buen desarrollo educativo. Además, gracias al parque que se encuentra en el acceso principal, se dispone de una amplia zona peatonal que propicia la seguridad del alumnado y sus familiares respecto al tráfico vial. Además, se trata de un lugar muy frecuentado fuera del horario lectivo, como zona de esparcimiento y relación social, siendo un punto de referencia a nivel local para señalar la ubicación del centro.

Con carácter general, el alumnado de Educación Infantil, accederá al centro por Paseo de Germanías, por las puertas 1 y 2. El alumnado de Educación Primaria, accederá al centro por Paseo de Germanías, por las puertas 3 y 4.

### 6.1.3. CARACTERÍSTICAS E INSTALACIONES DEL CENTRO

El CEIP Miguel de Unamuno cuenta con un edificio principal, dividido en dos pabellones: Educación Infantil y Educación Primaria.

El edificio cuenta con planta baja, primera planta y segunda planta. Cuenta con un patio de Infantil y otro patio de Primaria, dividido en zona de porche, zona de juegos populares, huerto escolar y pista polideportiva.

Además, el centro cuenta con un pabellón deportivo.

#### Planta baja

- Zona Norte. Separadas por un pasillo, se ubican dos aulas con iluminación Este, aula para coordinación del personal docente de Educación Infantil y conserjería. Con iluminación Oeste, hay cuatro aulas, más una zona de pasillo cerrada, reconvertida en aula con ratio reducida.
- Zona central. Un gran porche que da acceso a las escaleras y al ascensor.
- Zona Sur. Instalaciones de comedor y cocina. Separados por un pasillo central, están los aseos y vestuarios del personal de cocina, dependencias destinadas para la calefacción, maquinaria del ascensor y almacén.

#### Primera Planta

- Zona Norte. Separadas por un pasillo, se ubican tres aulas con iluminación Este. Con iluminación Oeste, están los servicios de alumnado, una salida de emergencia, el aula de PT, la biblioteca del centro y el salón de actos.
- Zona Central. Iluminación Este: despacho de Orientación Educativa, despacho de Dirección de Estudios, despacho de Dirección, Secretaría, almacén de material, despacho de la AFA y servicios de profesorado.
- Zona Sur. Separadas por un pasillo, se ubican tres aulas con iluminación Este. Con iluminación Oeste, hay dos aulas, una salida de emergencia y servicios de alumnado.

#### Segunda planta:

- Zona Norte. Separadas por un pasillo se ubican tres aulas con iluminación Este. Con iluminación Oeste, servicios de alumnado, una salida de emergencia, aula de AL y aula de Inglés.
- Zona Central. Sala de profesorado, servicios de profesorado, departamento de material y banco de libros, aula de convivencia y aula de informática.
- Zona Sur. Separadas por un pasillo, se ubican tres aulas con iluminación Este. Con iluminación Oeste, aula de música, una salida de emergencia y servicios de alumnado.

Gimnasio:

- Pabellón aislado del edificio principal y se accede a él atravesando la pista polideportiva. Cuenta con: vestuarios para el alumnado, con sus correspondientes duchas y lavabos, servicios de alumnado, dos almacenes de material deportivo, despacho para el personal docente especialista y servicios de profesorado.

#### **6.1.4. INFLUENCIAS DEL CENTRO. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL**

Las características del entorno social y cultural del centro son un elemento imprescindible para tener en cuenta a la hora de establecer sus objetivos y sus prioridades de actuación y desarrollar el proyecto educativo. El arraigo y la apertura del centro al entorno del cual forma parte resultan fundamentales para conseguir un compromiso efectivo de todos los sectores que conforman la comunidad educativa y la creación de redes de solidaridad y voluntariado.

El centro educativo debe facilitar el conocimiento de los recursos, servicios y posibilidades de su entorno más inmediato de manera que sea un centro de enseñanza permanente al alcance de la ciudadanía, comprometido con la sostenibilidad y la participación responsable.

El centro, además, debe establecer contactos y relaciones con las entidades más representativas y significativas de su entorno más inmediato (asociaciones vecinales, comercios, empresas, bibliotecas públicas, asociaciones culturales, ayuntamientos, servicios sociales, etc.) para favorecer una buena relación. Además, se tienen que buscar sinergias con los agentes socioeconómicos del entorno, a fin de promover acuerdos de colaboración que faciliten la inclusión del alumnado en el contexto sociocomunitario y dinamicen los cambios sociales, económicos y culturales de este entorno.

El entorno social y cultural del centro repercute en el desarrollo competencial del alumnado. Por ello, se hace necesario que el centro educativo participe, colabore y se implique en las necesidades reales de la comunidad donde se encuentra, a través de metodologías activas y participativas.

Por otro lado, atendiendo a los aspectos socioeconómicos y culturales de la zona, en función de los resultados reflejados en una encuesta reciente dirigida a familias o personas representantes legales, podemos extraer que la mayoría posee el título de enseñanza obligatoria, una parte importante ha cursado módulos de formación profesional y/o grados universitarios, un pequeño porcentaje tiene estudios superiores y un número muy reducido de ellos no tiene ningún tipo de estudios. Generalmente, quedan incluidas en un nivel económico medio, con un alto porcentaje en las que ambos cónyuges trabajan fuera de casa, predominando el sector servicios.

En cuanto al nivel lingüístico del centro, la encuesta nos indica que la lengua más usual y frecuente de comunicación en la familia es el castellano. Sin embargo, es importante resaltar que no existe un rechazo hacia la lengua valenciana y existe una voluntad manifiesta para que sus hijos e hijas aprendan ambas lenguas.

La mayoría de las familias están implicadas en el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, hecho fundamental para el desarrollo integral del alumnado. Llevamos varios cursos realizando una formación específica para trabajar este aspecto y, así, aumentar la participación de los familiares y del voluntariado en la vida del centro.

## **6.2. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

### **6.2.1. VALORACIÓN**

En términos generales, el clima de convivencia escolar en el centro se considera positivo y satisfactorio. Cualquier conflicto o conducta contraria a la convivencia se atiende puntualmente mediante los mecanismos establecidos, basados en los principios básicos de una educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la instauración de la cultura de la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y la lucha contra el acoso escolar y el ciberacoso.

La educación debe fomentar el pleno desarrollo de la personalidad, las aptitudes y las capacidades de la infancia y el respeto por los derechos humanos y las libertades individuales, así como preparar a los niños y a las niñas a asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, tolerancia, paz e igualdad entre sexos y pueblos.

Desde el CEIP Miguel de Unamuno se asume la necesidad de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, además de promover oportunidades de aprendizaje para todos y todas. Nuestro alumnado tiene la oportunidad de adquirir las competencias necesarias que permitan el aprendizaje continuo para el ejercicio de una ciudadanía activa con actitudes interculturales y valores democráticos, evitando cualquier tipo de discriminación.

En la actualidad, nuestra comunidad educativa es dialogante, igualitaria, respetuosa y pacífica. Prevalece la convivencia positiva entre todos los sectores que la componen.

### **6.2.2. CONFLICTOS MÁS FRECUENTES**

El diálogo y la conciliación son las estrategias habituales y preferentes en nuestro centro para la resolución de los conflictos en el ámbito escolar. No obstante, si es necesario, se establecerán medidas correctoras o disciplinarias proporcionales, eficaces y eficientes, que permitan continuar con el aprendizaje y la convivencia de toda la comunidad educativa.

Los conflictos más frecuentes son:

- Conductas disruptivas en el aula. Entre otras, hablar cuando no procede, levantarse sin permiso
- Distracción y falta de atención
- Olvido de material escolar
- Incumplimiento de las normas de aula elaboradas a principio de curso
- Ignorar las indicaciones del personal docente y no docente de atención educativa
- Pérdida de respeto entre iguales
- Agresiones puntuales leves, tanto verbales como físicas
- Falta de respeto al mobiliario e instalaciones

No obstante, es imposible enumerar los conflictos que se dan en el centro, pues son tan variados como variadas somos las personas y nuestras relaciones interpersonales. La escuela es un reflejo de la sociedad y como tal, nos encontramos con los mismos conflictos que hay en ella.

No todos los conflictos son iguales, ni tampoco debemos pensar en ellos como en algo negativo. Nuestro reto en la escuela debe ser aprender a construir a partir de ellos, convivir con ellos y estar preparados y preparadas para educar en el conflicto. Debe ser una oportunidad de cambio, de crecimiento, de aprendizaje, ya que no debemos pretender eliminar algo tan natural en el ser humano.

### **6.3. LAS NORMAS DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

Las normas de igualdad y convivencia son reglas de comportamiento consensuadas por toda la comunidad educativa, que fijan lo que cada miembro del grupo espera de los otros. Regulan las relaciones interpersonales y ayudan a prevenir y gestionar los conflictos.

Tienen como objetivo fundamental desarrollar relaciones positivas entre los diferentes miembros de la comunidad educativa para conseguir el desarrollo integral del alumnado.

Favorecen el respeto y el ejercicio efectivo de los derechos y el cumplimiento de los deberes.

Concretan, entre otros aspectos, las estrategias para la prevención y la resolución de conflictos, así como las medidas correctoras y disciplinarias aplicables en caso de incumplimiento, que tendrán que ser de carácter educativo y restaurativo y tener en cuenta las variables contextuales, en particular, la consideración de situaciones y condiciones personales del alumnado.

Las orientaciones que se han tenido en cuenta para la elaboración de las normas de convivencia del CEIP Miguel de Unamuno, son:

- a) Han sido elaboradas desde una perspectiva inclusiva y coeducativa, con la participación de todo el alumnado y de toda la comunidad y garantizan los apoyos materiales y humanos necesarios para que dicha participación sea real y efectiva
- b) Identifican y hacen explícitos los pensamientos y las conductas positivas que se quieren potenciar
- c) Fomentan y desarrollan hábitos positivos, desde una perspectiva sociocomunitaria, teniendo en cuenta las relaciones dentro del centro, en el entorno y en el espacio virtual
- d) Señalan las consecuencias de su incumplimiento, teniendo en cuenta las situaciones y condiciones personales de las personas que las infrinjan

#### **6.3.1. NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

- El alumnado debe respetar a todos los miembros de la comunidad educativa
- El alumnado respetará los horarios para el desarrollo de las distintas actividades del centro
- Las normas son de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa
- Son públicas y están documentadas en formatos accesibles
- Se procura la máxima difusión entre la comunidad educativa: web del centro escolar y otros canales de comunicación oficialmente establecidos (WebFamilia, correo corporativo, tutorías individuales y colectivas)
- El centro promueve la edición de versiones adaptadas de las normas de convivencia a las diferentes edades y niveles madurativos del alumnado. En este sentido, se facilita a las familias un folleto resumen del Plan de Convivencia

##### **6.3.1.1. ACCESO AL CENTRO. ENTRADAS Y SALIDAS**

- El control de las entradas y las salidas tiene por objeto impedir el acceso de personas ajenas al centro y, además, estimular la puntualidad
- Con carácter general, el alumnado de Educación Infantil, accederá al centro por Paseo de Germanías, por las puertas 1 y 2. El alumnado de Educación Primaria, accederá al centro por Paseo de Germanías, por las puertas 3 y 4
- Las puertas del centro se abrirán a las 8:55 horas, para que el alumnado acceda al centro mediante una entrada libre, sin hacer filas. Con ello, se pretende:
  - Agilizar la entrada. Será más tranquila, ya que se realizará de manera escalonada

- Mejorar la puntualidad. El horario de la primera sesión será más amplio, ya que a las 9.00 h estarán todos/as en su aula y no habrá que esperar a que entren todas las filas, una por una
- Evitar posibles conflictos en las filas durante los tiempos de espera
- El margen de tiempo estimado para la entrada es de diez minutos
- En Educación Infantil, las personas progenitoras podrán acompañar a sus hijos/as hasta la puerta de acceso del pabellón de Infantil. Las personas tutoras estarán esperando en el pasillo, junto a la puerta de su aula. El personal de apoyo estará ocupando zonas estratégicas en las puertas de acceso al centro, en la puerta de acceso a Infantil y en el pasillo, con el fin de supervisar la entrada
- En Educación Primaria, el personal tutor estará esperando en el pasillo, junto a la puerta de su aula. El resto del profesorado estará ocupando zonas estratégicas en las puertas de acceso al centro, en la puerta de acceso al pabellón de Primaria, en la escalera y en los pasillos, con el fin de supervisar la entrada
- A fin de preservar la defensa del interés superior de los menores y a fin de evitar el absentismo escolar, el centro permitirá el acceso del alumnado durante toda la jornada escolar. En estos casos, la persona progenitora, tutor/a legal o, en su defecto, persona autorizada, dejará constancia en el registro de entradas y salidas, mediante un documento habilitado a tal efecto disponible en conserjería
- El alumnado podrá usar indumentaria y los elementos característicos de su etnia o religión para acceder a los centros educativos, siempre que no supongan un problema de identificación personal o atenten contra la dignidad de las otras personas
- Durante el horario escolar, el alumnado no podrá abandonar el recinto escolar. Si, por cuestiones médicas o personales, un alumno o una alumna necesita ausentarse del centro, siempre lo hará en compañía de una de las personas progenitoras o personas tutoras legales o, en su defecto, una persona adulta autorizada por las anteriores. En estos casos, la persona progenitora, tutor/a legal o, en su defecto, persona autorizada, dejará constancia en el registro de entradas y salidas, mediante un documento habilitado a tal efecto disponible en conserjería
- La regulación del horario de salida del alumnado es la siguiente:
  - Desde octubre hasta mayo:
    - Alumnado no usuario de comedor escolar. El alumnado abandonará el centro a las 14:00 horas, con carácter general, por las puertas 1 y 2 (Ed. Infantil) y por las puertas 3 y 4 (Ed. Primaria)
    - Alumnado usuario de comedor escolar. Existe dos horarios de salida: a las 15:30 horas y/o a las 17:00 horas. El alumnado abandonará el centro, con carácter general, por las puertas 1 y 2 (Ed. Infantil) y por las puertas 3 y 4 (Ed. Primaria)
  - Durante los meses de septiembre y junio:
    - Alumnado no usuario de comedor escolar. El alumnado abandonará el centro a las 13:00 horas, con carácter general, por las puertas 1 y 2 (Ed. Infantil) y por las puertas 3 y 4 (Ed. Primaria)
    - Alumnado usuario de comedor escolar. El alumnado abandonará el centro a las 15:00 horas, con carácter general, por las puertas 1 y 2 (Ed. Infantil) y por las puertas 3 y 4 (Ed. Primaria)
- En cualquier caso, estos criterios de organización de la salida del alumnado son progresivos y proporcionales con la edad de los menores y el contexto donde se ubica el centro. En este sentido, se asegurará la entrega del alumnado de Educación Infantil y de Educación Primaria a las personas progenitoras o tutoras legales, o a las personas adultas en quienes deleguen,

previa autorización escrita

- De manera excepcional, únicamente el alumnado de tercer ciclo de Educación Primaria podrá abandonar el centro, al finalizar la jornada, sin compañía de una persona adulta, previa autorización escrita de las personas progenitoras o tutoras legales
- Con el objetivo de evitar riesgos, tanto higiénico-sanitarios como de seguridad para la integridad del alumnado, con carácter general, queda prohibido el acceso al centro de animales de compañía (Art. 29.3 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo de 2023)  
Todo ello sin perjuicio de lo que dispone la ley respecto al acceso en el entorno de las personas usuarias de perros de asistencia para personas con discapacidad.

### **6.3.1.2. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD DEL ALUMNADO Y DEL PERSONAL DEL CENTRO. AUSENCIAS Y RETRASOS**

- La hora de entrada del personal del centro será las 8:55 horas
- La asistencia al centro educativo por parte del alumnado es obligatoria
- Cuando un alumno o alumna no asista al centro, la familia o representantes legales deberá justificarlo mediante informe médico y/o notificación escrita, preferiblemente por medios electrónicos (WebFamilia, email corporativo del personal docente)
- Cuando el número de faltas mensuales de asistencia sin justificar supere el 20%, el protocolo de actuación es el siguiente:
  - Introducción de las faltas en el módulo docente de ITACA, por parte de la persona tutora
  - Entrevista de la persona tutora con familiares o representantes legales del alumno/a. Se informará a la familia sobre las consecuencias que puede acarrear esta situación, en cuanto a la posible activación del protocolo de absentismo escolar
  - Si no se revierte esta situación, se pondrá en marcha el compromiso familia-tutor/a y se activará el protocolo de actuaciones contra el absentismo escolar:
    - La dirección del centro, en cumplimiento de la legislación vigente, comunicará al Ayuntamiento de Elche la relación de alumnado que incumple la educación obligatoria y/o prevención en Educación Infantil
    - La relación anterior se remitirá, también, a inspección educativa y a la trabajadora social de la UEO asignada al centro educativo
- El personal tutor es el responsable de controlar las faltas y/o retrasos del alumnado y deberá introducir estos datos en el módulo docente de ITACA, con una periodicidad semanal
- Los retrasos injustificados serán registrados por si son susceptibles de posible absentismo escolar. Se considera retraso en la entrada cuando se accede al centro a partir de la 9:05 horas
- En caso de retraso, la persona familiar o tutora legal, o la persona adulta en quien se delegue, acompañará al alumno o alumna al interior del recinto escolar y dejará constancia en el registro de entradas y salidas, mediante un documento habilitado a tal efecto disponible en conserjería. Además, deberá comunicar por escrito, preferiblemente por medios electrónicos (Web Familia, email corporativo del tutor/a), el motivo del retraso. La persona de administración y servicios acompañará al alumno o alumna a su aula
- Si se diera el caso que el alumno/a acude al centro con retraso, sin compañía de un adulto responsable, se avisará a la familia para dejar constancia de la situación y para conocer las causas del retraso. Además, se enfatizará sobre la necesidad que el niño o la niña acuda al centro en compañía de una persona adulta responsable, ya que puede considerarse como un indicador de desprotección del menor
- Ausencia prevista prolongada:

- La familia ha de comunicar a la persona tutora y/o al equipo directivo si tiene prevista una ausencia prolongada del niño o niña en el centro por motivos familiares, médicos, laborales y/o viajes a su país de origen
  - A tal efecto, la familia presentará un escrito en el que conste el motivo de la ausencia y la duración de la misma
  - En el caso que la familia no realice esta actuación y no se tenga noticias al respecto, se considerará falta no justificada y se iniciará el protocolo de absentismo escolar
  - Pasado un trimestre, con autorización de inspección educativa y de la comisión municipal de absentismo escolar, se procederá a tramitar la baja en el centro educativo del alumno o alumna
- Retraso en la recogida del alumnado:

Se considera retraso en la recogida del alumnado cuando han pasado cinco minutos del horario de salida.

En caso de retraso en la recogida, se actuará de la siguiente manera:

- Se contactará con la familia telefónicamente
- En caso de no haber respuesta en ninguno de los teléfonos facilitados por la familia, se dejará un margen de 20 minutos de cortesía, durante los cuales se insistirá en la localización telefónica del familiar.

Pasado ese tiempo, si no se ha procedido a la recogida, se comunicará a la Policía Local la situación, con el fin que se personen en el centro y que colaboren en la localización de las personas progenitoras.

En caso de situación de separación, divorcio o situaciones análogas de los progenitores, se actuará de la siguiente manera:

- Se contactará telefónicamente con la persona progenitora que, en ese momento, posea la custodia del/la menor.
- Si no se puede localizar, en primer lugar, se contactará telefónicamente con las personas autorizadas, en su caso, por la persona progenitora que posea en ese momento la custodia del/la menor
- En caso de no poder localizar a ninguna de las personas antedichas, se contactará telefónicamente con la otra persona progenitora del/la menor
- En caso de no haber respuesta, se dejará un margen de 20 minutos de cortesía, durante los cuales se insistirá en la localización telefónica del familiar.

Pasado ese tiempo, si no se ha procedido a la recogida, se comunicará a la Policía Local la situación, con el fin que se personen en el centro y que colaboren en la localización de las personas progenitoras.

En cualquier caso, si procede, se tendrá en cuenta lo que dispone la Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación, por la que se dictan instrucciones para aplicarlas en los centros docentes ante varios supuestos de no convivencia de los progenitores por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de parejas de hecho o situaciones análogas.

En todos los casos de retraso en la recogida del alumnado, ha de quedarse en el centro, hasta resolver la situación, la persona tutora del/la niño/a y un miembro del equipo directivo, o persona en quien se delegue

### **6.3.1.3. SALUD, ASEO E HIGIENE**

- Quedan prohibidas todas aquellas actividades que perjudiquen la salud pública y, en particular, la publicidad, la expedición y el consumo de tabaco y bebidas alcohólicas, así como la colocación de máquinas expendedoras de alimentos
- En cuanto al fomento de una alimentación saludable y sostenible, se estará a lo que disponga la normativa desarrollada por las consellerias competentes en materia de educación y en materia de sanidad
- La práctica de actividades físico-deportivas en el centro educativo se realizará de acuerdo con las condiciones de seguridad establecidas en la normativa vigente
- Los espacios, servicios, procesos, materiales y productos tienen que ser utilizados con seguridad, garantizando la protección integral de la salud de todo el alumnado
- La dirección del centro velará por que se cumplan las recomendaciones de salud e higiene y sostenibilidad para el alumnado y para el personal docente y no docente del centro, de acuerdo con los protocolos que determinen las autoridades sanitarias y los servicios de prevención
- El alumnado deberá acudir al centro debidamente aseado
- En caso de detección de pediculosis, se informará a las familias del nivel para que extremen las precauciones, ya que se ha detectado un caso. El alumnado implicado deberá abstenerse de acudir al centro, permaneciendo en su domicilio hasta solucionar el caso
- En caso de enfermedad contagiosa, el alumnado implicado deberá actuar en función de las directrices de los facultativos, debiendo permanecer en su domicilio hasta su recuperación
- En el centro, con carácter general, no se administrará ningún tipo de medicamento al alumnado, salvo en casos de patologías de salud crónicas en el horario escolar. Estos casos se registrarán por la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana, modificada por la Ley 8/2018, de 20 de abril
- En cuanto a las sesiones del área de Educación Física, el alumnado deberá asistir con una bolsa de aseo e higiene personal
- El alumnado usuario de comedor escolar, deberá asistir con una bolsa de aseo personal, además de utensilios para la higiene buco-dental
- En cuanto a las temperaturas extremas, la dirección del centro recibirá directamente desde la Dirección General de Salud Pública y Adicciones (DGSPA), un correo electrónico, informando de la alerta para que intensifiquen las medidas preventivas correspondientes, de acuerdo con el Programa de Prevención y Atención de los Problemas de Salud derivados de las Temperaturas Extremas en la Comunitat Valenciana, gestionado desde la DGSPA.
- Se cumplirá la normativa de aplicación en materia de seguridad y salud para todos los empleados públicos, docentes y no docentes, adscritos al centro.  
En la web del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Generalitat (sector educativo), <https://prevencio.gva.es/es/ed-gestionde-la-prevencion>, hay diferentes protocolos y procedimientos de trabajo, así como instrucciones operativas de trabajo.

### **6.3.2. NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA EN EL AULA**

Las normas de aula serán consensuadas entre el alumnado y el profesorado a principio de curso en las respectivas tutorías y tendrán que ser coherentes con las normas de centro.

- El alumnado debe respetar a todos los miembros de la comunidad educativa
- El alumnado debe respetar el derecho de los demás compañeros y compañeras a la educación, no interrumpiendo las clases
- El alumnado debe disponer de todo el material necesario para realizar el trabajo en el aula, siendo su responsabilidad cuidar de él y no olvidarlo en casa
- El alumnado debe respetar el material de los compañeros y compañeras, así como el mobiliario y material del centro, no pintando ni rayando el mismo
- El alumnado debe evitar salir del aula para ir al servicio, a otra clase, o a cualquier otra dependencia, sin permiso del personal docente
- El alumnado debe conservar el orden en los pasillos y escaleras cuando acuda, si es el caso, a clase de Educación Física, Inglés, Música, Religión, biblioteca, salón de actos, etc.
- El alumnado prestará atención e interés a las clases, siguiendo con regularidad las explicaciones del personal docente
- Al salir de clase, el aula debe quedar ordenada. Con carácter general, las sillas se colocarán sobre las mesas
- Se evitará jugar con los interruptores eléctricos, enchufes, manecillas de las puertas, dar golpes al abrir o cerrar puertas y ventanas, colgarse de los percheros, etc.
- No se tolerará discusiones acaloradas, insultos, humillaciones, malos gestos, etc., entre compañeros y compañeras, así como ni entre alumnado y profesorado
- Se atenderá cualquier indicación hecha por el personal docente, aunque no sea el tutor/a, siempre que ésta no vaya contra los derechos y deberes del alumnado
- Con carácter general, no se permitirá el consumo en clase de golosinas o similares

### **6.3.3. NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA EN EL TIEMPO DE RECREO**

- Con carácter general, el alumnado de Educación Infantil realizará el periodo, o los periodos de recreo, en su zona de patio, independiente al de Educación Primaria
- Con carácter general, el alumnado de Educación Primaria realizará el periodo de recreo en la zona de patio destinada a tal efecto: pista polideportiva, porche y zona de bibliopatio
- Durante el horario de recreo, el alumnado no podrá permanecer en las aulas y/o pasillos sin compañía de personal docente
- Se evitará subidas innecesarias a las aulas. Si fuera por necesidad justificada, el alumnado ha de ir acompañado por un miembro del personal docente
- Con carácter general, en Educación Primaria el almuerzo se tomará en el patio, con el fin de mantener limpias las instalaciones
- Se debe mantener el patio de recreo en buenas condiciones de limpieza. Para ello, se ha de utilizar las papeleras para tirar cualquier envase o desperdicio
- Durante el recreo se evitarán los juegos violentos y/o discriminatorios. Se ha de evolucionar hacia un enfoque socializador y coeducativo. El patio ha de ser un lugar accesible y acogedor para todos y todas. Un lugar en el que todo el alumnado pueda participar y se sienta que forma parte de él, logrando un sentimiento de pertenencia, necesario para desarrollar una escuela inclusiva en un momento tan especial como es el recreo. Por tanto, tenemos la oportunidad de transformar nuestro patio en un elemento integrador, igualitario, coeducativo e inclusivo, creando espacios para dar respuesta a las diferentes necesidades del alumnado, ofreciendo diferentes posibilidades de aprendizaje: zonas de juegos populares y tradicionales, huerto

escolar, rincones creativos, zona de picnic y bibliopatio

- Al finalizar el tiempo de recreo, cada grupo accederá a las aulas en el orden establecido. Este orden es susceptible de modificación si, por razones de mejoras organizativas, así se considera desde la COCOPE
- Con carácter general, en los días de lluvia y/o situaciones climatológicas adversas, el alumnado no saldrá al patio de recreo. Se quedará en su aula con la persona tutora. En estos casos, el profesorado especialista adscrito al ciclo, se personará en las tutorías del mismo unos minutos, de manera rotativa, para sustituir al personal tutor durante ese periodo de tiempo

### **Vigilancia de patio**

- Para la vigilancia del patio habrá, como mínimo, tantas personas docentes como grupos hay en el centro. Desde la dirección de estudios se confeccionará un cuadrante con los turnos del personal y con las zonas de vigilancia asignadas
- El tiempo de recreo forma parte de la jornada escolar lectiva, por lo que la dedicación y responsabilidad del profesorado en él es la misma que dentro del aula
- El alumnado atenderá cualquier indicación hecha por el personal docente, aunque no sea el tutor/a, siempre que ésta no vaya contra sus derechos

### **6.3.4. NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA EN EL TIEMPO DE COMEDOR ESCOLAR**

- El alumnado permanecerá con su grupo y con el personal monitor durante todo el tiempo de servicio de comedor escolar
- Todo el alumnado comensal debe disponer de una bolsa de aseo personal e higiene bucodental para su uso diario
- Durante el servicio de comedor se atenderá, en todo momento, las indicaciones del personal responsable del mismo durante el tiempo de comida, así como durante la realización de actividades y talleres anteriores y posteriores
- En cualquier caso, durante el tiempo de comedor quedan vigentes todas las normas de organización, funcionamiento y convivencia del presente documento y de las Normas de Organización y Funcionamiento del CEIP Miguel de Unamuno
- Se atenderá a lo dispuesto en el Proyecto Educativo de Comedor Escolar y en el Plan Anual de Comedor Escolar
- Comunicación con las familias:

Al inicio de cada curso escolar, se llevará a cabo una reunión informativa con las familias usuarias del servicio, a cargo de la dirección del centro, el/la responsable de comedor escolar, coordinador/a del personal monitor, persona nutricionista de la empresa que ofrece el servicio y, si procede, personal de cocina.

En la comunicación diaria con las familias se utilizará diferentes vías: APP de la empresa que ofrece el servicio, página web del centro, correo electrónico de la persona responsable de comedor, correo corporativo del centro y módulo WebFamilia.

### **6.3.5. NORMAS QUE REGULAN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO**

- Todas las actividades previstas para cada curso escolar han de estar incluidas en la PGA. Sólo en el caso de actividades, que por su naturaleza no hayan podido preverse a principio de curso, podrán ser autorizadas por el Consejo Escolar con posterioridad a la aprobación de la PGA

- Cada salida debe ser comunicada a la dirección de estudios, mediante el modelo facilitado al profesorado, con carácter general, con una semana de antelación
- En la etapa de Educación Infantil, dependiendo del tipo de salida y si se considera conveniente, se pedirá la ayuda de las personas progenitoras o tutoras legales, para acompañarlos. En Primaria, como norma general, los familiares no acompañarán en las excursiones
- El personal tutor acompañará al alumnado de su tutoría en las actividades extraescolares. Si por algún motivo no fuera posible, lo comunicará a dirección de estudios para tomar las medidas organizativas oportunas. Además, les acompañará personal docente especialista, buscando el equilibrio entre las necesidades del centro y las que precise la actividad:
  - Si sale un curso, irá el tutor/a más un maestro/a de apoyo
  - Si salen dos cursos (un nivel), irán los/las dos tutores/as más un/a maestro/a de apoyo
  - Si salen tres cursos, irán los/las tres tutores/as más un/a maestro/a de apoyo
  - Si salen cuatro cursos (dos niveles), irán los/las cuatro tutores/as más dos de apoyo, si la actividad lo requiere
- Si se necesita un incremento de profesorado en una salida, deberá participar el/la maestro/a cuya ausencia en ese día distorsione en menor grado el funcionamiento y la organización del centro
- El profesorado que tiene docencia en las aulas que realizan una salida, será el responsable de atender, en ese horario, las clases que corresponden al profesorado ausente por la salida. Cuando una salida genere sustitución por parte de otro/a maestro/a, el/la docente sustituido/a debe dejar trabajo programado
- Las salidas programadas han de ser accesibles a la totalidad del alumnado. Con carácter general, para que se puedan llevar a cabo, se necesitará, al menos, el 70% de la participación del alumnado, exceptuando el viaje de fin de curso o aquellas cuya entidad organizadora establezca un máximo de alumnos o alumnas
- En caso de alumnado con neae se facilitará la participación de las familias y/o de los agentes externos. Se establecerán las condiciones oportunas para garantizar su participación, previo estudio del caso
- Toda actividad extraescolar o complementaria que se realice fuera del centro requerirá, para la participación de cada niño o niña, la autorización previa de las personas progenitoras y/o personas tutoras legales, en la cual tendrá que constar:
  - Nombre y apellidos y número de DNI, pasaporte u otro documento legal de las personas progenitoras y/o personas tutoras legales que autoricen la actividad. En el caso de separación legal, el documento tendrá que estar firmado por el progenitor/a o representante legal con quien el alumno/a conviva, sin perjuicio de lo indicado en la Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación (DOGV 8490, 20.02.2019)
  - Nombre, apellidos y curso del alumno o alumna al que se autoriza
  - Lugar donde se desarrollará la actividad
  - Hora de inicio y hora de finalización aproximada de la actividad
  - Maestro o maestra responsable
  - Personal docente y personal no docente de atención educativa acompañante
  - Precio de la actividad
  - Observaciones de las personas progenitoras y/o personas tutoras legales
  - Recomendaciones básicas para el alumnado de acuerdo con la actividad que se llevará a cabo

- El alumnado que haya sido reprobado por actos contrarios a la convivencia, así como el que haya demostrado este tipo de conductas en salidas anteriores, previo estudio de la comisión de igualdad y convivencia, podrá quedar excluido de la siguiente actividad programada
- El alumnado que no desea participar en una salida, debe asistir al centro, siempre que esta salida se realice en horario escolar
- Cuando la actividad requiera transporte en autobús, para dar cobertura legal al mismo, el personal docente responsable de la actividad actuará de acuerdo al siguiente protocolo:
  - 1º El personal tutor solicitará a la empresa de autobuses la factura del servicio, en la que debe constar la fecha, el lugar, los cursos que realizan la salida y los datos fiscales del centro. Se indicará que la factura se envíe al correo corporativo del centro.
  - 2º A la recepción de la factura, el personal tutor deberá realizar el ingreso del importe de la misma en el Banco Sabadell, indicando en la oficina la cuenta bancaria del CEIP Miguel de Unamuno. El personal tutor entregará en secretaría el justificante de ingreso.
  - 3º El/La secretario/a procederá a realizar el pago a la empresa de autobuses.  
La factura original se quedará en secretaría y el personal tutor se quedará copia de la misma.
- Con carácter general, la recogida del alumnado por parte de las personas progenitoras o personas tutoras legales al finalizar la salida, se realizará en el recinto escolar. No se podrá realizar esta recogida de alumnado al bajar del autobús

#### SALIDAS DE MÁS DE UN DÍA DE DURACIÓN

- Las actividades programadas en todos los viajes de más de un día de duración, deberán ser de tipo cultural y estar de acuerdo con los objetivos del proyecto educativo
- En este tipo de salidas, el alumnado irá acompañado, como mínimo, por dos personas responsables
- Cuando en la salida participen dos cursos (alrededor de 50 alumnos y alumnas) el alumnado irá acompañado, como mínimo, por tres personas responsables
- La organización y participación en el viaje de final de etapa tendrá carácter voluntario para el profesorado. En este sentido, el personal responsable de organizar la actividad y, por tanto, de acompañar al alumnado en la salida, será, en este orden:
  - Personal tutor
  - Personal docente del mismo nivel o personal docente especialista que intervenga y conozca al grupo de alumnado
  - Resto del personal docente del Claustro
  - En caso que no exista profesorado interesado en la organización y participación de la actividad, se delegará la responsabilidad del viaje en las familias o representantes legales del alumnado y/o en la AFA del centro. En este caso, la salida se realizará en horario no lectivo

#### 6.3.6. NORMAS QUE REGULAN EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES

El acceso a las tecnologías de la comunicación, especialmente el uso de dispositivos móviles, ha transformado la forma en que las personas interactúan con la información y establecen relaciones personales. Esto tiene un impacto directo en el aprendizaje y el desarrollo socioemocional del alumnado.

El uso indiscriminado de la tecnología sin supervisión de un adulto puede desarrollar ciertos comportamientos repetitivos y disruptivos en el ámbito educativo y social, provocando dificultades en el proceso de aprendizaje y en la gestión de la convivencia en el centro educativo. Dado que el

uso de dichos dispositivos lleva aparejados riesgos individuales tenemos la responsabilidad, como sociedad, de aportar el acompañamiento y la orientación adecuados dentro del sistema educativo.

Las acciones preventivas y las medidas para la organización y funcionamiento fomentan un uso seguro de internet y las tecnologías de la información y la comunicación entre los menores en los centros escolares.

Promover una educación digital responsable implica restricciones de tiempo, finalidad y lugar de uso, tanto dentro como fuera del entorno educativo. Esta responsabilidad recae en todos los miembros de la comunidad educativa.

Atendiendo a lo dispuesto en la *Resolución de 17 de abril de 2024, sobre determinados aspectos para la regulación del uso de dispositivos móviles en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana*, el CEIP Miguel de Unamuno ha de regular el uso de dispositivos móviles durante la jornada escolar: horario lectivo, tiempo de recreo, tiempo de comedor escolar y periodos dedicados al desarrollo de actividades complementarias y extraescolares.

En este sentido, se establece la siguiente norma:

- No se permitirá la presencia ni el uso de teléfonos móviles, relojes inteligentes, cámaras de fotos, aparatos de sonido u otros dispositivos móviles ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje.

Ante el incumplimiento de esta norma, el procedimiento de retirada del dispositivo, su custodia temporal y su devolución, se regula de la siguiente manera:

1º Si se detecta la presencia de un dispositivo móvil, el personal docente, antes de su retirada, debe asegurarse que el alumno o alumna lo apague, como garantía de confidencialidad. Mantener operativo dicho dispositivo se entenderá como uso

2º Realizado el punto 1º, el personal docente facilitará el dispositivo móvil al equipo directivo, el cual será el encargado de su custodia temporal

3º A continuación, el personal docente que ha retirado el dispositivo contactará telefónicamente con las personas progenitoras o personas tutoras legales del alumno o de la alumna, con el fin de comunicar esta incidencia e informar sobre la regulación de esta norma

4º La persona progenitora o tutora legal, será la encargada de recoger el dispositivo móvil al finalizar la jornada escolar. El equipo directivo será el responsable de proceder a su devolución

#### Seguimiento de la norma

Si se detecta reincidencia por parte de un alumno o una alumna durante el periodo de tiempo de un trimestre, se procederá a realizar los pasos 1º, 2º y 3º anteriormente descritos y se modificará el paso 4º, quedando redactado de la siguiente manera:

4º La persona progenitora o tutora legal, será la encargada de recoger el dispositivo móvil al cabo de siete días, contados a partir del día de la retirada del dispositivo. El equipo directivo será el responsable de proceder a su devolución.

Si se detecta una segunda reincidencia por parte de un alumno o una alumna durante el periodo de tiempo de un trimestre, se procederá a realizar los pasos 1º, 2º y 3º anteriormente descritos y se modificará el paso 4º, quedando redactado de la siguiente manera:

4º La persona progenitora o tutora legal, será la encargada de recoger el dispositivo móvil al finalizar el trimestre. El equipo directivo será el responsable de proceder a su devolución.

#### Excepcionalidades

1. En el caso de actividades que requieran el uso didáctico de dispositivos móviles, deberán contemplarse en el proyecto educativo de centro y en la programación de aula correspondiente,

bajo la supervisión del personal docente. Para ello, serán consideradas las características psicoevolutivas y sociales del alumnado, sin que la situación socioeconómica o el acceso a la tecnología sea motivo de discriminación. Una vez finalizada la actividad, el personal docente deberá asegurarse del apagado de los dispositivos móviles.

2. La dirección del centro podrá autorizar el uso del dispositivo móvil por razones individuales específicas de salud u otras debidamente justificadas.

### **6.3.7. NORMAS QUE REGULAN EL USO Y CUIDADO DE LOS MATERIALES E INSTALACIONES DEL CENTRO**

- El alumnado debe ser consciente de la importancia de mantener un espacio limpio y ordenado. Por ello, es necesario que asuma responsabilidades, al igual que el resto de la comunidad educativa
- El alumnado cuidará las instalaciones y el material del centro y los usará de manera responsable, de forma que se cause el menor deterioro posible
- El alumnado debe disponer de todo el material necesario para realizar el trabajo en el aula, siendo su responsabilidad cuidar de él
- El alumnado debe respetar el material de los compañeros y compañeras, así como el mobiliario y material del centro, no pintando ni rayando el mismo
- La limpieza y el orden, tanto del aula como de los espacios comunes, debe ser un objetivo permanente, por lo que no se tirará papeles u otros objetos al suelo ni se causará desperfectos en paredes, pintadas, etc.
- Al salir de clase, el aula debe quedar ordenada. Con carácter general, las sillas se colocarán sobre las mesas
- Se evitará jugar con los interruptores eléctricos, enchufes, manecillas de las puertas, dar golpes al abrir o cerrar puertas y ventanas, colgarse de los percheros, etc.

## **7. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA**

La gestión de la convivencia se tiene que realizar desde un marco general de actuación, con perspectiva global de centro y comunitaria.

Se basará en el diálogo igualitario, el desarrollo de la competencia socioemocional, la prevención de la violencia y la intervención educativa.

Este modelo de gestión de la convivencia se concreta en el Proyecto Educativo de Centro de forma transversal, siempre teniendo en cuenta los cuatro niveles de respuesta educativa para la inclusión establecidos en el artículo 14 del Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.

El proyecto educativo de centro incluye las líneas y criterios básicos que tienen que orientar el establecimiento de medidas a medio y a largo plazo para la promoción de la convivencia, las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar positivo que favorezca la sensibilización, la prevención, la detección, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar y la reparación del daño.

### **7.1. PLAN DE CONVIVENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 124 Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, según la legislación vigente, nuestro centro educativo ha elaborado este plan de convivencia, que se ha incorporado al proyecto educativo y a la programación general anual, y que recoge y concreta los principios y valores que orientan la convivencia en el centro, contribuyendo a favorecer el adecuado clima de trabajo y respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa.

El Plan de convivencia contribuye a favorecer un buen clima de convivencia en el centro educativo y favorece medidas de prevención de la violencia y de los conflictos en todas sus manifestaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

En la elaboración, el seguimiento y la evaluación del Plan de convivencia han participado todos los miembros de la comunidad educativa en el ámbito de sus competencias. Se ha puesto especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas para el normal desarrollo de la actividad docente, tanto en el centro educativo como en cualquier actividad complementaria o extraescolar.

### **7.2. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL**

El Plan de acción tutorial queda regulado en normativa que concreta la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten las distintas enseñanzas establecidas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, según la legislación vigente.

### **7.3. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

Las faltas clasificadas en este plan de convivencia, como faltas leves o faltas graves, podrán ser objeto de medidas correctoras o disciplinarias cuando sean realizadas por el alumnado dentro del recinto escolar, durante la realización de actividades complementarias y extraescolares, así como durante la prestación del servicio de comedor escolar.

Las medidas correctoras o disciplinarias podrán aplicarse en relación con aquellas conductas que, aunque se realicen fuera del recinto escolar, estén relacionadas con la vida escolar y afecten

a algún miembro de la comunidad educativa. Sin perjuicio, por otro lado, de poner en conocimiento de otros órganos o administraciones, en caso de que estas faltas pudieran ser sancionadas o gestionadas fuera del centro educativo.

#### **7.4. CRITERIOS NECESARIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES**

Para una correcta toma de decisiones respecto a las medidas a aplicar cuando hay un incumplimiento de las normas de convivencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) No se podrá privar al alumnado del derecho a la educación
- b) El carácter educativo y restaurador de las medidas tendrá que garantizar el respeto a los derechos humanos y libertades individuales de todos los miembros de la comunidad educativa y procurará la mejora de las relaciones
- c) Se adoptarán medidas preventivas frente el absentismo, el abandono escolar prematuro y la segregación escolar
- d) Ante cualquier situación de vulneración de derechos del alumnado, tendrá que prevalecer el interés superior del menor de edad
- e) Con el fin de no interrumpir el proceso educativo del alumnado, cuando se apliquen medidas que contemplen la suspensión temporal de la participación en actividades lectivas o extraescolares, se asignarán y se hará seguimiento periódico de las tareas y las actividades académicas que indique el profesorado que imparte docencia
- f) Las medidas aplicadas se ajustarán a la edad madurativa del alumnado, a sus necesidades de apoyo y a su situación socioemocional, así como a la naturaleza y la gravedad de los hechos

#### **7.5. GRADACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL ALUMNADO FRENTE A LA FALTA**

A efecto de graduar la responsabilidad frente a las faltas leves y graves, en la toma de decisiones se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes.

Se considerarán **circunstancias atenuantes** las siguientes:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta
- b) La reparación espontánea del daño
- c) La ausencia de intencionalidad, la presentación de disculpas por iniciativa propia y la aceptación de estas por parte de la víctima y personas perjudicadas
- d) El ofrecimiento a realizar actuaciones compensadoras del mal causado
- e) La provocación previa
- f) La no intencionalidad y presentar necesidades específicas de apoyo educativo acreditadas que puedan estar vinculadas a la conducta, de acuerdo con el apartado 5.2.10. de este plan
- g) Presencia de indicadores de vulnerabilidad, con comunicación a los Servicios Sociales a través de la hoja de notificación y/o con intervención por parte de estos

Se considerarán **circunstancias agravantes** las siguientes:

- a) Cualquier conducta que esté asociada a comportamientos discriminatorios o por cualquier otra circunstancia personal o social
- b) La premeditación e intención de hacer daño
- c) Que la víctima se encuentre en situación de indefensión, desigualdad o inferioridad, o que presente cualquier tipo de necesidad específica de apoyo educativo
- d) Los actos realizados de manera colectiva que vayan en contra de los derechos de otros miembros de la comunidad educativa
- e) La reiteración

## **7.6. PRÁCTICAS EDUCATIVAS. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA**

Las estrategias orientadas a la promoción de la convivencia en el CEIP Miguel de Unamuno, son:

### **7.6.1. MODELO DIALÓGICO DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

En el centro se recogen las opiniones de todos los participantes de la comunidad, puesto que todas las personas tienen aportaciones que hacer en la transformación de un conflicto. Además, las capacidades de resolución y las habilidades de los diferentes miembros suponen un enriquecimiento al diálogo igualitario.

Es un proceso donde se asegura el diálogo y la participación en igualdad de condiciones y con los apoyos humanos y materiales que se precisen, de toda la comunidad y donde gana protagonismo la ética procedimental y la democracia deliberativa, puesto que la argumentación y el consenso superan la votación y posibilitan el intercambio de posturas cuando se escuchan argumentos de validez de otras personas de la comunidad. Es un modelo que se centra en la prevención y donde destaca la implicación de toda la comunidad, de tal forma que se mejora la convivencia dentro del centro, pero también en el conjunto de la comunidad educativa y en los contextos escolares más próximos.

Cuando alumnado, familias y profesorado tienen oportunidades de opinar y participar conjuntamente en la creación de normas consensuadas, la convivencia mejora y el centro educativo se impregna de una cultura de participación capaz de romper las estructuras de poder y de tejer relaciones igualitarias libres de violencia.

### **7.6.2. MEDIACIÓN**

La mediación es una herramienta para prevenir y abordar conflictos, que incluye la formación voluntaria del alumnado y de los docentes, con la que el alumnado participante adquiere protagonismo en la prevención y la mejora del clima escolar. Es una negociación estructurada y guiada por una tercera persona, que facilita el proceso de comunicación, ayudando a las partes a definir claramente su problema, a comprender los intereses de cada parte, y a generar opciones dirigidas hacia un posible acuerdo o, al menos, hacia un mayor entendimiento. Durante el proceso de mediación, las partes tienen la oportunidad de explicar su punto de vista, sus preocupaciones, necesidades e intereses, proporcionándoles la oportunidad para expresar sus sentimientos y sentirse escuchadas. Las personas mediadoras no imponen una solución al problema, son las partes las que mantienen siempre la responsabilidad de tomar su propia decisión.

#### **7.6.2.1. LA MEDIACIÓN ENTRE IGUALES COMO ESTRATEGIA PARA ABORDAR CONFLICTOS. PROYECTO PARA LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA**

El alumnado participa en la vida activa del centro, a nivel global, mediante la participación en el *Proyecto de mediación entre iguales como estrategia para abordar conflictos. Proyecto para la igualdad y convivencia*. Con este proyecto planteamos la idea de implicar al alumnado en la prevención, mejora y mantenimiento de una buena convivencia entre la comunidad educativa, así como promover la existencia de un buen clima escolar. Este enfoque debe ser amplio en las líneas de intervención, junto con un desarrollo flexible de las acciones, adaptándolas a las características del alumnado. Por tanto, debe servir como medio para mejorar la convivencia del centro de una forma de mediación informal, ya que puede ser de gran eficacia para disminuir los conflictos entre el alumnado y, con ello, reducir el número de casos en los que la aplicación de las medidas de abordaje de las normas de organización y funcionamiento nos puede llevar a tomar medidas disciplinarias tajantes, pero poco

formativas.

En este sentido, se atenderá a lo establecido en el *Proyecto de mediación entre iguales como estrategia para abordar conflictos. Proyecto para la igualdad y convivencia*, documento que forma parte de los anexos del Plan de Igualdad y Convivencia.

### **7.6.3. TUTORÍAS ENTRE IGUALES**

Se basa en la ayuda y el acompañamiento que un/a estudiante mayor ofrece a otro/a menor. Se centra en el desarrollo de la inteligencia emocional y en la escucha activa entre el alumnado. Es una forma de implicación del alumnado en la creación de un clima de bienestar en el que todos y todas pueden aprender y crecer como personas.

Esta práctica educativa se lleva a cabo en la transición Primaria-Secundaria. El alumnado de 1º de ESO del IES adscrito acude a nuestro centro para realizar estas tutorías con el alumnado de 6º de Primaria. Por otro lado, el alumnado de 6º de Primaria visita el IES adscrito para la realización de diferentes actividades, dentro y fuera de las aulas, como estrategia de convivencia entre iguales.

## **7.7. DETERMINACIÓN DE POSIBLES CONDUCTAS IRREGULARES EN EL CENTRO**

### **7.7.1. POR PARTE DEL ALUMNADO. INDIVIDUALES Y COLECTIVAS**

#### **INDIVIDUALES**

- **Respecto a las normas**

- Llegar tarde a clase, cuando ya se ha comenzado a trabajar
- Solicitar salir al lavabo continuamente
- Levantarse con frecuencia del sitio
- Pintar en las mesas o paredes
- Desordenar mobiliario
- Comer en clase
- Emitir ruidos y/o gritos en clase
- Falta de orden a la salida o entrada a la clase
- Hablar demasiado
- No traer el trabajo hecho
- Olvidar el material
- Faltas de puntualidad
- Higiene insuficiente
- Uso del teléfono móvil u otros aparatos electrónicos

- **Respecto al personal docente y no docente de atención educativa**

- Hablar e interrumpir constantemente en el transcurso de las explicaciones del personal docente y no docente de atención educativa, por causas ajenas al tema tratado
- Lanzar objetos
- No seguir las indicaciones del personal docente y no docente de atención educativa
- Guardar libros, cuadernos o cualquier otro tipo de material antes de tiempo, sin permiso
- Amenazar al personal docente y no docente de atención educativa
- Agredir al personal docente y no docente de atención educativa
- Insultar, expresar malas contestaciones, emitir difamaciones hacia el personal docente y no docente de atención educativa

- **Respecto a la relación con sus iguales**

- Ejercer conductas agresivas hacia otro alumno o alumna: empujones, patadas, collejas, peleas, zancadillas, etc.
  - Romper material u objetos de otro niño o niña
  - Poner mote, desprecios, provocaciones, amenazas, etc.
  - Reírse de otro alumno o alumna
  - Sustraer objetos de otro alumno o alumna
  - Insultar a otro alumno o alumna
  - Hacer gestos obscenos
- Localización: instalaciones del centro (aulas y patio)

### **COLECTIVAS**

En cuanto a la relación del grupo clase, o parte de él, hacia un alumno o alumna:

- Marginar
- Discriminar
- Extorsionar
- Acosar

Localización: instalaciones del centro (aulas y patio) y en el exterior del centro.

### **7.7.2. POR PARTE DE LAS FAMILIAS O PERSONAS TUTORAS LEGALES**

#### **• Respeto al alumnado**

- Inadecuado intervencionismo con el alumnado, en casos puntuales, de carácter escolar

#### **• Respeto a la relación con el personal docente y no docente de atención educativa**

- Críticas no fundamentadas y difusión de informaciones inciertas
- Interpretaciones parciales, sin contrastar información con las personas adultas, que pueden llegar a convertirse en acusaciones infundadas
- Denuncias o amenazas de denuncias, sin base razonable

### **7.8. ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS IRREGULARES QUE PUEDEN ALTERAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

Ante una situación de conflicto, esto es, cuando las necesidades o intereses de una persona se enfrentan con los de otra persona o grupo, el objetivo fundamental es conseguir la autodisciplina y el autocontrol.

Nuestras actuaciones se basan en la prevención del conflicto, creando las condiciones necesarias para que no se lleguen a producir, respetando la etapa madurativa del niño o niña, su grado de autoestima y afirmación personal, su situación socio-familiar y su estado emocional.

El conflicto es inherente a la naturaleza humana. Es una oportunidad de desarrollo personal y de mejora de la convivencia. La labor educativa estará en la búsqueda de soluciones al conflicto de forma dialogada y pacífica, manteniendo una cierta armonía en las relaciones entre personas.

La reflexión, la comunicación, la coordinación, la comprensión y la aceptación de los demás es la estrategia básica para la resolución de conflictos.

Para ello, son necesarias unas normas mínimas, aceptadas y compartidas por todas las personas que pertenecen a la comunidad educativa, así como voluntariado y otros agentes externos.

El centro ha de tener unos planteamientos comunes respecto a la disciplina, al aprendizaje de valores y su seguimiento.

Las actitudes a desarrollar y la organización del centro en materia de convivencia deberán estar basadas en las normas de convivencia del centro, detalladas en el punto 6.3. de este documento, las cuales se resumen a continuación:

1. Asistir a clase
2. Llegar con puntualidad
3. Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración
4. Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa
5. Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio del resto de compañeros y compañeras
6. Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa
7. Cuidar y utilizar los bienes e instalaciones del centro
8. Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa
9. Participar activamente en la vida y funcionamiento del centro
10. Aprender habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos

### **7.8.1. PREVENCIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE**

La organización y planificación del centro facilitará, en todo momento, el desarrollo y cumplimiento de las normas expuestas en el presente Plan de Convivencia, en las Normas de Organización y Funcionamiento y en el Proyecto Educativo de Centro.

En este sentido, se atenderá en todo momento a los derechos y deberes del profesorado.

Será aplicable el *Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivencia en el sistema educativo de la Comunitat Valenciana* y la normativa que se realice en su despliegue.

Según la Ley 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de autoridad del profesorado, se reconoce la condición de autoridad pública del personal docente y se establece las condiciones básicas de ejercicio. Se reconoce y refuerza la autoridad del profesorado y se fomenta la consideración y el respeto que le son debidos en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, con el fin de mejorar la calidad del sistema educativo y garantizar el derecho a la educación. Los hechos constatados por el profesorado tendrán valor probatorio y de presunción de veracidad *iuris tantum*, mientras no se tenga prueba de lo contrario.

### **7.8.2. PREVENCIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL PERSONAL NO DOCENTE DE ATENCIÓN EDUCATIVA**

Se atenderá a los derechos y deberes del personal no docente.

Será aplicable el *Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivencia en el sistema educativo de la Comunitat Valenciana* y la normativa que se realice en su despliegue.

### **7.8.3. PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ACCIÓN TUTORIAL**

La finalidad de la acción tutorial es contribuir, junto con las familias, al desarrollo personal y social del alumnado, tanto en el ámbito académico como en el personal y social, y realizar el seguimiento individual y colectivo del alumnado por parte de todo el profesorado.

Crear un clima positivo, con unas condiciones que permitan afrontar con las mejores garantías y resolver sin violencia los conflictos que se presentan, supone intervenir en los siguientes ámbitos:

- El profesorado ha de aumentar el conocimiento de su alumnado con todas las fuentes de información posibles, en función de las características personales, motivaciones, necesidades e intereses
- Crear un clima de confianza en el que todos los miembros del aula se identifiquen con las normas
- Facilitar el autoconocimiento en el alumnado para favorecer la afirmación personal y la autoestima
- Cultivar la confianza mutua
- Desarrollar las capacidades comunicativas para compartir sentimientos, informaciones y experiencias
- Construir un grupo cohesionado que apoye a sus miembros
- Expresar con sinceridad y eficacia los sentimientos
- Crear un ambiente socioemocional en el aula sea positivo, de tal modo que cada alumno o alumna entienda que tiene un lugar adecuado y propio en el seno del grupo clase que le permita obtener éxito en la tarea que se propone
- Establecer normas de aula a principio de curso, con la participación activa del alumnado en su elaboración
- Velar por la convivencia del grupo de alumnado y su participación en las actividades del centro
- Orientar al alumnado en su proceso educativo
- Facilitar la inclusión del alumnado y fomentar el desarrollo de actitudes participativas y positivas que consoliden las buenas relaciones del grupo
- Ayudar a resolver las demandas y las inquietudes del alumnado y mediar ante el resto del profesorado y el equipo directivo
- Fomentar la cooperación educativa entre el profesorado y las madres, padres o los representantes legales del alumnado

#### **7.8.4. PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO DEL TIEMPO DE RECREO**

Serán de aplicación las normas que regulan la convivencia en el tiempo de recreo, tratadas anteriormente en este documento, además de las normas y actuaciones establecidas para el resto del periodo lectivo.

Se atenderá a lo dispuesto en el proyecto *Aviva el pati. Proyecto de Innovación Educativa. Patios activos e inclusivos*, documento que forma parte del Proyecto Educativo de Centro.

#### **7.8.5. PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES**

Serán de aplicación las normas que regulan la realización de actividades fuera del centro, tratadas anteriormente en este documento, además de las normas y actuaciones establecidas para el resto del periodo lectivo en el centro.

#### **7.8.6. PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

Serán de aplicación las normas que regulan la convivencia en el tiempo de comedor escolar, tratadas anteriormente en este documento, además de las normas y actuaciones establecidas para el resto del periodo lectivo.

Se atenderá a lo dispuesto en el Proyecto Educativo de Comedor Escolar y en el Plan Anual de Comedor Escolar, documentos que forman parte del Proyecto Educativo de Centro.

### **7.8.7. PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO FAMILIAR**

La comunicación con las familias, o personas representantes legales del alumnado, es imprescindible para conseguir una adecuada coordinación e implicación respecto al proceso educativo de sus hijas e hijos.

Este sector de la comunidad educativa tendrá una participación activa en la elaboración del proyecto educativo, del proyecto de gestión, de las normas de organización y funcionamiento, de la programación general anual, de la memoria final de curso y de todos aquellos planes y programas que determine la administración educativa.

En este sentido, las familias podrán proponer a la comunidad escolar actuaciones que favorezcan las relaciones entre los diferentes colectivos que la integran y que mejoren la convivencia en el centro.

El centro promoverá compromisos y actuaciones con las familias para el desarrollo de actividades, con el fin de mejorar el rendimiento académico del alumnado y promover la participación democrática. Estos compromisos están recogidos en el proyecto educativo de centro y podrán implicar la existencia de otros órganos de participación y colaboración.

Para enriquecer la vida escolar con otras estructuras de participación que fomenten los hábitos democráticos del alumnado y la colaboración e implicación de la familia en la escuela, el centro establece vías de participación, como:

- Reuniones de centro con las familias, cuyo objetivo es fomentar la relación centro educativo familia. Se desarrollarán en colaboración con el claustro de profesorado, con los representantes de las madres, padres o representantes legales del alumnado en el consejo escolar y con la AFA
- Reuniones entre representantes de diferentes sectores de la comunidad educativa
- Escuela de padres y madres
- Cualquier otra vía de participación que determine el consejo escolar de centro

Además, el centro ha formulado, de acuerdo con el artículo 59 del Decreto 253/2019, de 29 de noviembre, una carta de compromiso educativo del centro con las familias, aprobada en Consejo Escolar. Esta carta expresa los compromisos que el centro educativo asume con el conjunto de las familias en relación con los principios que la inspiran, y que deben ser los necesarios para garantizar la cooperación entre las acciones educativas de las familias y el centro educativo en un entorno de convivencia, respeto y responsabilidad en el desarrollo de las actividades educativas.

En cualquier caso, se atenderá a los derechos y deberes de las familias del alumnado.

Será aplicable el *Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivencia en el sistema educativo de la Comunitat Valenciana* y la normativa que se realice en su despliegue.

### **7.8.8. PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO SOCIAL Y EN EL ENTORNO SOCIOCULTURAL**

Por un lado, de acuerdo con lo que establece el artículo 74 del Decreto 253/2019, la conselleria competente en materia de educación, los ayuntamientos y los centros públicos podrán promover el uso social de los edificios y las instalaciones de los centros educativos públicos, fuera del horario escolar, por parte de personas físicas o jurídicas sin ánimo de lucro para la realización de actividades educativas, culturales, artísticas o deportivas que no supongan obligaciones jurídicas contractuales.

El uso social del centro no tiene que interferir, dificultar o impedir las actividades ordinarias de éste dentro del horario escolar.

Por otro lado, el CEIP Miguel de Unamuno mantiene contactos y relaciones con las entidades

más representativas y significativas de su entorno más inmediato (Comisión de Fiestas Paseo de Germanías, asociaciones vecinales coordinadas con el centro de salud Doctor Sapena, comercios, empresas, asociaciones culturales...) para favorecer la relación y la buena convivencia de la escuela con su entorno.

En cualquier caso, serán de aplicación las normas y actuaciones que regulan la convivencia en el centro, establecidas en este documento y en las Normas de Organización y Funcionamiento.

### **7.8.9. RESPONSABILIDAD COMPARTIDA EN MATERIA DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA**

Corresponde a todos los miembros de la comunidad educativa responsabilizarse de promover y garantizar la igualdad y convivencia positiva en el centro y velar por el desempeño de sus derechos y sus deberes. En este sentido:

1. La dirección del centro velará por el desarrollo de los aprendizajes, la adquisición de las competencias del alumnado y la correcta gestión de la igualdad y la convivencia, y procurará la resolución de los conflictos mediante el diálogo, el acuerdo, las prácticas restaurativas y la mediación y adoptará las medidas educativas que corresponda para el cumplimiento de la legislación vigente.

2. El consejo escolar y el claustro propondrán medidas e iniciativas que favorezcan la igualdad y la convivencia positiva en el centro, participarán en su desarrollo y serán informados de las medidas educativas adoptadas al efecto.

3. Los tutores y las tutoras garantizarán el desarrollo de estrategias y actividades para favorecer la gestión positiva de la convivencia. A tal efecto, se coordinarán y colaborarán con las familias o representantes legales, a través de entrevistas, reuniones y todos los instrumentos que se consideren oportunos.

4. El profesorado contribuirá a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto que favorezca los procesos de enseñanza-aprendizaje. Así mismo, es responsable de las primeras intervenciones y aplicará las medidas oportunas en la resolución de conflictos.

5. El alumnado actuará responsablemente en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.

6. Los padres y madres o representantes legales, como responsables primeros y principales de la educación de sus hijos e hijas, tendrán que adoptar las medidas oportunas en el ámbito familiar, fomentar el reconocimiento de la autoridad del profesorado y colaborar porque el proceso educativo se lleve a cabo de manera adecuada, respetando las decisiones adoptadas por el centro.

7. La conselleria competente en materia de educación garantizará la protección y la asistencia jurídica, tanto a los equipos directivos como al profesorado, al personal de administración y servicios y personal no docente en caso de que se produzcan conflictos en el ejercicio de sus funciones.

La gestión de la convivencia escolar se establece en:

- Faltas leves. Se aplicará medidas correctoras ante estas conductas
- Faltas graves. Se aplicará medidas disciplinarias antes estas conductas

Corresponde a la dirección del centro y a la Comisión de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, favorecer la convivencia y facilitar la mediación en la resolución de los conflictos.

Asimismo, se podrá adoptar las medidas correctoras o disciplinarias que correspondan, en cumplimiento de la normativa vigente, de acuerdo con lo establecido en las normas de organización y funcionamiento del centro y en el Plan de Convivencia del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al efecto al Consejo Escolar.

## 7.9. FALTAS LEVES

Artículo 23 del *Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivència en el sistema educatiu de la Comunitat Valenciana*.

1. Se considerarán faltas leves las relacionadas con conductas contrarias a la convivencia las siguientes:

- a) Las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia
- b) Los actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro, especialmente de las actividades de aula
- c) El consumo de sustancias no permitidas
- d) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho al estudio del resto del alumnado
- e) La incitación a cometer actos contrarios a las normas de convivencia
- f) Los actos de incorrección o desconsideración al profesorado o a otros miembros de la comunidad educativa
- g) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo o en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje, así como la reiterada asistencia a clase sin el material necesario
- h) El uso de dispositivos móviles y cualquier tecnología para fines diferentes a la autorización de su uso en el proceso de enseñanza-aprendizaje durante los periodos lectivos, los recreos o las actividades extraescolares y complementarias
- i) La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y comunicación durante las actividades autorizadas que se realicen en el centro educativo
- j) Cualquier otra conducta que altere el normal desarrollo de la actividad educativa, que no constituya falta grave

2. A efectos administrativos, las faltas leves prescribirán en el término de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de comisión.

### 7.9.1. MEDIDAS CORRECTORAS ANTE FALTAS LEVES

Artículo 24 del *Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivència en el sistema educatiu de la Comunitat Valenciana*.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23. *Faltas leves*, del *Decreto 193/2025, de 12 de diciembre*, se podrá aplicar:

- a) Amonestación verbal, preservando la privacidad adecuada
- b) Amonestación por escrito
- c) Comparecencia inmediata ante la jefatura de estudios o ante la dirección o titular del centro educativo
- d) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo
- e) Realización de tareas educativas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro y/o dirigidas a reparar el daño causado en las instalaciones, el material del centro o las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa

Reparación de daños materiales.

En función de la autonomía del centro, se podrá optar, si se considera necesario, a lo siguiente:

El alumnado que, de manera individual o colectiva, cause de forma intencionada o por

negligencia daños a las instalaciones, equipamiento informático (incluido el software) o cualquier material del centro, así como a los bienes de los miembros de la comunidad educativa, quedará obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación o restablecimiento, siempre y cuando el personal docente y no docente de atención educativa, responsable de la vigilancia del alumnado, pruebe que se empleó toda la diligencia exigida por la legislación vigente y en los términos previstos en ella.

En el caso que el alumnado sustrajera bienes en el centro, deberá restituir los bienes sustraídos o reparar económicamente el valor de éstos.

Las personas progenitoras o personas tutoras legales del alumnado serán responsables civiles en los términos previstos por la legislación vigente, en relación a lo dispuesto en los párrafos anteriores.

La reparación económica del daño causado no será eximente del posible expediente disciplinario por la actuación cometida.

La dirección de centro comunicará los hechos a la Dirección Territorial competente en materia de educación para que inicie el oportuno expediente de reintegro.

- f) Retirada de los objetos o sustancias no permitidos, de acuerdo con lo que se determine en las normas de organización y funcionamiento del centro
- g) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante un periodo máximo de quince días naturales. Para ello, será preceptivo el trámite de audiencia al alumnado o a los padres, las madres o los representantes legales, en caso de ser menores de edad, en un plazo de cinco días lectivos desde el conocimiento de la conducta
- h) Cambio de grupo del alumnado durante un plazo máximo de cinco días lectivos
- i) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno tendrá que permanecer en el centro y realizar las actividades formativas que se determinen para garantizar la continuidad de su proceso educativo. Para ello, será preceptivo el trámite de audiencia al alumnado o a los padres, las madres o los representantes legales, en caso de ser menores de edad, en un plazo de cinco días lectivos desde el conocimiento de la conducta

La dirección de estudios organizará la atención a este alumnado, para lo cual, si procede, se podrá organizar el funcionamiento del **Aula de Convivencia**.

En este sentido, se atenderá a lo dispuesto en el *Plan del Aula de Convivencia*, documento realizado por el CEIP Miguel de Unamuno y que forma parte de los anexos de este Plan de Convivencia.

2. La medida aplicable será proporcional a la conducta, así como dirigida a conseguir la conducta alternativa.

3. Las medidas correctoras ante faltas leves prescribirán en el término de veinte días naturales desde su adopción. Por ello, deberán ser aplicadas en los veinte días naturales posteriores a la adopción de la medida correctora.

4. La dirección del centro podrá levantar la suspensión prevista en las letras g), h) e i) del punto 1, antes de que finalice el cumplimiento de la medida, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumnado.

5. La aplicación de las medidas a), b), c) y d), corresponderá al profesorado presente en ese momento, o al docente tutor del grupo cuando tenga conocimiento del hecho.

6. La aplicación de las medidas e), f), g), h) e i) corresponderá a la dirección del centro educativo o el órgano en quien delegue, después de ser comunicadas a los padres, las madres o los representantes legales cuando el alumnado sea menor de edad.

7. Las normas de organización y funcionamiento del centro deberán concretar que las medidas adoptadas garanticen lo establecido en el artículo 21 del *Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivència en el sistema educatiu de la Comunitat Valenciana*, reflejadas también en el punto 7.4. Criterios necesarios para la toma de decisiones, de este Plan de Convivencia.

## **7.10. FALTAS GRAVES**

Artículo 25 del *Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivència en el sistema educatiu de la Comunitat Valenciana*.

1. A todos los efectos, se considerarán faltas graves las vinculadas con conductas gravemente perjudiciales para la convivencia las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, injuria u ofensa contra miembros de la comunidad educativa
- b) El acoso y ciberacoso a cualquier miembro de la comunidad educativa
- c) La agresión física o moral, las amenazas y coacciones, la violencia de género y la discriminación grave por motivos de raza, etnia, nacionalidad, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad u otras condiciones personales o sociales, así como la falta de respeto grave a la integridad y dignidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, por cualquier condición o circunstancia personal o social
- e) La grabación, manipulación, publicidad y/o difusión no autorizada de imágenes, a través de cualquier medio o soporte a los miembros de la comunidad educativa
- f) Los daños graves causados por uso indebido o intencionadamente en los locales, el material, los documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente
- h) El daño, la agresión, la injuria o la ofensa al profesorado en el ejercicio de sus funciones
- i) La falsificación, sustracción, acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro
- j) El uso, la incitación al mismo y la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias nocivas o prohibidas, así como la resistencia o negativa a entregar los objetos o sustancias cuando se le requiere
- k) Las actuaciones perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta grave
- m) El incumplimiento de alguna medida anteriormente impuesta
- n) Las actuaciones susceptibles de delito cometidas empleando medios e instrumentos informáticos, en el espacio digital o en Internet
- o) El robo con violencia
- p) El hurto o el daño a las instalaciones, recursos materiales, documentos del centro o a las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa

Reparación de daños materiales.

En función de la autonomía del centro, se podrá optar, si se considera necesario, a lo siguiente:

El alumnado que, de manera individual o colectiva, cause de forma intencionada o por negligencia daños a las instalaciones, equipamiento informático (incluido el software) o cualquier material del centro, así como a los bienes de los miembros de la comunidad educativa, quedará obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación o restablecimiento, siempre y cuando el personal docente y no docente de atención educativa, responsable de la vigilancia del alumnado, pruebe que se empleó toda la diligencia exigida por la legislación vigente y en los términos previstos en ella.

En el caso que el alumnado sustrajera bienes en el centro, deberá restituir los bienes sustraídos o reparar económicamente el valor de éstos.

Las personas progenitoras o personas tutoras legales del alumnado serán responsables civiles en los términos previstos por la legislación vigente, en relación a lo dispuesto en los párrafos anteriores.

La reparación económica del daño causado no será eximente del posible expediente disciplinario por la actuación cometida.

La dirección de centro comunicará los hechos a la Dirección Territorial competente en materia de educación para que inicie el oportuno expediente de reintegro.

q) Cualquier otro delito reconocido en el Código Penal

2. A efectos administrativos, estas faltas graves prescriben en el transcurso del término de dos meses contados a partir de la comisión de la conducta.

### **7.10.1. MEDIDAS DISCIPLINARIAS ANTE FALTAS GRAVES**

Artículo 26 del *Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivència en el sistema educatiu de la Comunitat Valenciana*.

1. Antes de adoptar medidas educativas definitivas o provisionales, se deberá tener en cuenta:

- a) Las estrategias orientadas a la convivencia que el centro tenga contempladas en su Plan de convivencia
- b) Los criterios descritos en el artículo 21 del *Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivència en el sistema educatiu de la Comunitat Valenciana*, reflejadas también en el punto 7.4. Criterios necesarios para la toma de decisiones, de este Plan de Convivencia, sobre la toma de decisiones
- c) La revisión de todas las actuaciones realizadas, relativas a la situación y las personas implicadas
- d) El conocimiento por parte de todos los miembros de la comunidad educativa de la posibilidad de incorporar el procedimiento conciliador con las excepciones descritas para ello
- e) Los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y, con carácter prioritario, los de las víctimas de actos antisociales, agresiones o acoso, prevaleciendo el interés superior de los menores
- f) El mantenimiento del clima de trabajo y de convivencia positiva
- g) Evitar que las medidas que se adopten acentúen los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar
- h) Tener en cuenta las consecuencias educativas y sociales de las personas agredidas o víctimas, así como la repercusión social en el entorno del alumnado, ocasionadas por las conductas objeto de medidas correctoras, con la finalidad de protegerlas y no revictimizarlas

2. Las medidas disciplinarias que se pueden adoptar ante faltas graves son:

- a) Realización de tareas educativas fuera del horario lectivo para la reparación del daño causado

- b) Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares del centro durante un período de entre quince y treinta días naturales desde la comisión de la falta
- c) Suspensión del derecho de salidas al patio, durante un periodo de hasta siete días naturales. Durante el cumplimiento de la medida, se garantizarán actuaciones de intervención pedagógica
- d) Cambio definitivo del alumnado a otro grupo del mismo curso
- e) Suspensión del derecho de asistencia a clase en una o varias materias, por un periodo comprendido de entre siete y quince días naturales.

La dirección de estudios organizará la atención a este alumnado, para lo cual, si procede, se podrá organizar el funcionamiento del **Aula de Convivencia**.

En este sentido, se atenderá a lo dispuesto en el *Plan del Aula de Convivencia*, documento realizado por el CEIP Miguel de Unamuno y que forma parte de los anexos de este Plan de Convivencia.

- f) Excepcionalmente, se podrá suspender la asistencia al centro educativo por un período de entre quince y treinta días naturales. En este caso, el alumnado tendrá que realizar las actividades formativas que determine el profesorado para evitar la interrupción de su proceso educativo y evaluativo
- g) Suspensión del derecho a la utilización del transporte escolar o el servicio del comedor durante un periodo de entre siete y quince días naturales, cuando la falta haya sido cometida en uno de estos servicios
- h) Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias de especial gravedad en la comunidad educativa que impida una normal escolarización futura del alumnado en el centro, la dirección del centro educativo informará a la comisión de inclusión, igualdad y convivencia del consejo escolar y comunicará a la inspección educativa la posibilidad de cambio de centro educativo, que se llevará a cabo preferentemente en la localidad o distrito en el cual se encuentre escolarizado, con garantía de los servicios complementarios que sean necesarios, condición sin la cual no podrá llevarse a cabo esta medida.

3. En las medidas a adoptar ante faltas graves que conlleven la suspensión del derecho a la asistencia al centro educativo o salidas al patio, durante el cumplimiento de la medida, se garantizarán actuaciones de intervención pedagógica por parte del equipo docente.

4. Ante el conocimiento de situaciones donde concurren circunstancias de especial riesgo o posible desamparo que pudieran afectar a menores, la dirección del centro educativo lo comunicará a las instancias correspondientes y a la inspección educativa, tal y como especifica la legislación vigente en materia de protección de la infancia y la adolescencia.

5. En el caso de hechos que puedan ser constitutivos de infracción o responsabilidad penal, se habrá de exceptuar la aplicación de medidas educativas correctoras o disciplinarias que puedan interferir o resultar incompatibles con medidas y decisiones judiciales.

6. El expediente disciplinario se suspenderá cuando se haya iniciado un procedimiento penal (diligencias preliminares, investigación policial o judicial) respecto del alumnado presuntamente responsable de la comisión de una falta grave, siempre que este tenga una edad igual o superior a los catorce años. La denuncia interpuesta por las partes no implica el inicio del procedimiento penal correspondiente, por lo que no es motivo de suspensión del expediente disciplinario.

7. La dirección del centro educativo informará a la comisión de inclusión, igualdad y convivencia del consejo escolar preservando el deber de sigilo.

8. Las medidas disciplinarias ante faltas graves prescribirán en el término de dos meses desde la resolución.

## **7.10.2. PROCEDIMIENTO CONCILIADOR**

Artículo 27 del *Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivència en el sistema educatiu de la Comunitat Valenciana*.

El procedimiento conciliador es una medida de aplicación ante faltas graves, que se podrá llevar a cabo o acogerse a él una vez iniciado el expediente disciplinario.

### **Condiciones para la aplicación del procedimiento conciliador**

1. La dirección del centro ofrecerá la posibilidad de acogerse a la tramitación del procedimiento conciliador al alumnado o, en caso de ser menor de edad, también al padre, la madre o representantes legales, cuando concurren todas las circunstancias siguientes:

a) La aceptación y suscripción de un compromiso de colaboración entre el centro educativo, el alumnado y los padres, las madres o los representantes legales, a fin de coordinar con el profesorado y con otros profesionales las acciones y medidas propuestas.

b) El reconocimiento de la falta grave.

c) La petición de disculpas o la reparación del daño.

d) Otras circunstancias consideradas por el centro educativo y que estén recogidas en sus normas de organización y funcionamiento, siempre que no supongan discriminación o vulnere algún derecho de la víctima o personas perjudicadas.

2. Queda excluida la posibilidad de tramitación por procedimiento conciliador en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) Cuando al alumnado implicado se le haya tramitado, en el mismo curso escolar, otro procedimiento conciliador.

b) Cuando el alumnado o los padres, las madres o los representantes legales, en caso de alumnado menor de edad, rechacen la medida propuesta.

c) Cuando la falta grave pueda ser constitutiva de delito y, siempre que se haya notificado al Ministerio Fiscal y a la dirección territorial competente en materia de educación.

d) Otras circunstancias consideradas por el centro y que estén recogidas en sus normas de organización y funcionamiento, siempre que no supongan discriminación o vulneren algún derecho de la víctima o personas perjudicadas.

### **Procedimiento conciliador**

1. La dirección del centro educativo convocará a las personas interesadas a una reunión para ofrecer la tramitación del procedimiento conciliador una vez iniciada la apertura del expediente disciplinario, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 27 del *Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivència en el sistema educatiu de la Comunitat Valenciana*.

2. La dirección del centro educativo explicará las ventajas del procedimiento conciliador y las condiciones para su aplicación al alumnado o a los padres, las madres o los representantes legales, en caso de alumnado menor de edad.

3. El alumnado o los padres, las madres o los representantes legales, en el caso del alumnado menor de edad, decidirán la aceptación o rechazo del procedimiento conciliador.

4. La falta de comparecencia a la convocatoria de reunión del procedimiento conciliador, así como el rechazo de esta posibilidad, supondrá la tramitación del expediente disciplinario, establecido en el *Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivència en el sistema educatiu de la Comunitat Valenciana*. En este caso, el plazo para la realización de alegaciones o recusaciones empezará desde el día siguiente de la celebración de la reunión, atendiendo a lo

dispuesto en el artículo 28 del *Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivència en el sistema educatiu de la Comunitat Valenciana*.

5. La tramitación del procedimiento conciliador quedará definida por el centro en sus correspondientes normas de organización y funcionamiento. En cualquier caso, en el procedimiento conciliador la medida aplicada será más leve que la que se hubiera aplicado en el expediente disciplinario.

6. La dirección del centro garantizará que quede constancia escrita del compromiso y de la aceptación de las personas participantes en el procedimiento conciliador. Este compromiso será suscrito en el plazo máximo de tres días lectivos contados a partir del día siguiente al de celebración de la reunión.

7. La tramitación del procedimiento conciliador tendrá que concluirse en un plazo máximo de veinte días lectivos desde la comunicación del inicio del expediente disciplinario. En caso de llegar a este punto, y habiéndose llevado a cabo los compromisos adquiridos, será causa de archivo del expediente disciplinario.

8. La ruptura de compromiso o la reincidencia en la falta supondrá la continuidad del expediente disciplinario en los plazos establecidos. En este caso, el plazo para alegaciones y recusación contra el nombramiento del docente instructor y docente secretario, en caso necesario, empezará desde el día siguiente al de producirse la ruptura del compromiso, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 27 del *Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivència en el sistema educatiu de la Comunitat Valenciana*.

9. El centro educativo garantizará, tanto en el expediente disciplinario como en el procedimiento conciliador a los que se refiere los artículos 27 y 28 del *Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivència en el sistema educatiu de la Comunitat Valenciana*, que se cumplen las exigencias de accesibilidad universal y, en caso de precisarse, se facilitarán los apoyos materiales y humanos necesarios.

### **7.10.3. EXPEDIENTE DISCIPLINARIO**

Artículo 28 del *Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivència en el sistema educatiu de la Comunitat Valenciana*

#### **1. Aplicación y procedimiento**

1. Con anterioridad al inicio del expediente disciplinario, la dirección del centro educativo podrá abrir un periodo de información o actuaciones previas para conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el expediente disciplinario.

2. En el caso de expediente disciplinario, las actuaciones previas se orientarán a determinar, con la máxima precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la apertura del expediente, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurren.

3. Cualquier falta grave, o las consecuencias que de ella se deriven, conocida por cualquier miembro de la comunidad educativa, tendrá que ser puesta en conocimiento de la dirección del centro. Conocidos los hechos, corresponde a la dirección del centro iniciar la apertura del expediente disciplinario en el plazo máximo de cinco días lectivos desde el conocimiento de estos.

4. Aunque podrá mantenerse el expediente disciplinario con fines administrativos, tras la finalización de este, no deberá considerarse un registro de antecedentes.

5. Los docentes implicados en el expediente disciplinario tendrán acceso exclusivo a esta información por un periodo de tiempo de dos años.

6. Las normas vulneradas y las medidas aplicadas constarán en el registro del centro durante el plazo de dos años desde el cumplimiento de la medida correspondiente, y se procederá a su cancelación de oficio, siempre que durante este no se hubiera incurrido de nuevo en una falta grave.

7. El tratamiento de los datos personales en el expediente disciplinario estará limitado a aquellos datos estrictamente necesarios para su tramitación, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

a) Apertura del expediente

1. La dirección del centro educativo informará a la comisión de inclusión, igualdad y convivencia del consejo escolar y, con el asesoramiento del profesorado de orientación educativa, tendrá que notificar en el módulo del registro central del Plan PREVI de ITACA o en la plataforma habilitada las alteraciones graves de la conducta o situaciones que perjudiquen gravemente la convivencia.

2. Las medidas disciplinarias descritas en el artículo 26 del *Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivencia en el sistema educativo de la Comunitat Valenciana*, así como en el apartado 7.10.1. *Medidas disciplinarias ante faltas graves* de este documento, ante faltas graves, establecidas en el artículo 25 del *Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivencia en el sistema educativo de la Comunitat Valenciana*, así como en el apartado 7.10. *Faltas graves* de este documento, solo serán aplicables mediante la instrucción y desarrollo del expediente disciplinario.

3. La dirección del centro educativo iniciará el expediente disciplinario con un documento por escrito, en el que constará:

- a. Alumnado presuntamente implicado.
- b. Hechos y falta que motivan la apertura del expediente disciplinario: medida educativa provisional que pudiera aplicarse.
- c. Nombramiento del docente instructor y a otro docente a quien se le asignarán funciones de secretaría en los casos de especial complejidad, elegido o elegidos de entre los componentes del claustro, según el sistema determinado por el centro y recogido en las normas de organización y funcionamiento.
- d. Notificación del nombramiento al docente instructor, docente secretario y a los interesados.
- e. Comunicación sobre mantenimiento o cese de las medidas educativas provisionales que, en su caso, haya acordado la dirección del centro, sin perjuicio de las que puedan adoptarse durante todo el procedimiento.
- f. Información explícita sobre el derecho a presentar alegaciones, así como derecho a audiencia en el procedimiento, con indicación del plazo de diez días lectivos, y de que, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, este podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la medida a adoptar.
- g. De igual forma, se informará al alumnado, o a los padres, las madres o los representantes legales del alumnado en caso de ser menores de edad, sobre el derecho a presentar en ese escrito recusación fundada, según lo que establece el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, contra el nombramiento del docente instructor y del docente secretario.
- h. Información explícita al docente instructor, al docente secretario y a los interesados sobre la posibilidad de acogerse al procedimiento conciliador de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del *Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivencia en el sistema educativo de la Comunitat Valenciana*, así como en el apartado 7.10.2. *Procedimiento conciliador* de este documento.
- i. Órgano competente para la resolución.

4. Sólo las personas que tengan condición legal de interesados en el desarrollo del expediente disciplinario tienen derecho a conocer su contenido en cualquier momento de su tramitación, garantizando la normativa vigente sobre la protección de datos.

#### b) Medidas educativas provisionales

1. De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, antes de la apertura del expediente disciplinario o en cualquier momento de la tramitación, la dirección del centro, por iniciativa propia o a propuesta del docente instructor, oída la comisión de inclusión, igualdad y convivencia del consejo escolar del centro, podrá adoptar la decisión de tomar medidas provisionales con finalidad educativa, si fuera necesario, para garantizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

2. En el caso de que el/la alumno/a sea menor de edad, las medidas educativas provisionales deberán ser comunicadas a los padres, las madres o los representantes legales del alumnado.

3. Las medidas educativas provisionales podrán ser modificadas en cualquier momento, especialmente cuando se lleguen a acuerdos dentro del marco del procedimiento conciliador.

4. Cuando se resuelva el expediente disciplinario, si se hubiese adoptado alguna medida educativa provisional durante la tramitación, el cumplimiento de esta última será tenido en cuenta en la realización de la medida resuelta, siempre que ambas tengan la misma naturaleza.

5. Las medidas educativas provisionales a aplicar están recogidas en las normas de convivencia e incluidas en las normas de organización y funcionamiento del centro educativo, en el ejercicio de su autonomía pedagógica, y que podrán consistir en:

- a. El cambio provisional de grupo.
- b. La suspensión provisional de asistencia a determinadas clases o al centro.
- c. La suspensión de asistencia a actividades complementarias o extraescolares.
- d. La suspensión de la utilización de los servicios complementarios del centro.

6. Las medidas educativas provisionales podrán establecerse por un período máximo de cinco días lectivos. La aplicación de estas medidas estará vinculada al expediente disciplinario.

7. De manera excepcional, y teniendo en cuenta el posible perjuicio causado a la convivencia del centro, los daños causados o las consecuencias sobre las personas, se podrá mantener la medida educativa provisional hasta la resolución del expediente disciplinario. Esta no podrá tener una duración superior, ni una naturaleza diferente a la medida establecida en el expediente disciplinario.

#### c) Nombramiento del docente instructor y docente secretario

1. La dirección del centro, en la apertura del expediente disciplinario, nombrará al docente instructor, y un docente secretario en los casos que considere de especial complejidad, elegidos de entre los componentes del claustro de profesorado según el sistema determinado por el centro educativo y recogido en las normas de organización y funcionamiento.

2. La dirección del centro educativo debe notificar del nombramiento al docente instructor, al docente secretario y a los interesados.

3. Los docentes nombrados podrán abstenerse de intervenir en este procedimiento, según lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y lo comunicarán a la dirección del centro, que deberá resolver lo que proceda.

#### d) Citación al alumnado y a los padres, las madres o los representantes legales

Las citaciones al alumnado o a los padres, las madres o los representantes legales, cuando el

alumnado sea menor de edad, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse, y quedará constancia de la remisión y la fecha, o por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia de esta.

e) Notificación del acuerdo de apertura del expediente disciplinario

1. El acuerdo de apertura del expediente disciplinario ha de notificarse al docente instructor y docente secretario del expediente, al alumnado presunto autor de los hechos y a los padres, las madres o los representantes legales, en el caso de que el alumnado sea menor de edad.

2. En la notificación se advertirá a los interesados que, si no hacen alegaciones o recusación al nombramiento del docente instructor y/o docente secretario en el término máximo de diez días lectivos sobre el contenido de la iniciación del expediente disciplinario, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada.

f) Actuaciones del docente instructor

1. El docente instructor del expediente disciplinario, una vez recibida la notificación de su nombramiento y en el plazo máximo de cinco días lectivos, realizará las actuaciones que considere oportunas y solicitará los informes y las pruebas que estime pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.

2. Una vez practicadas las anteriores actuaciones, se dará un plazo de entre diez y quince días lectivos de audiencia a los interesados para que puedan aportar otros documentos que estimen pertinentes y alegar todo lo que estimen oportuno para el interés del expedientado, considerando todas las pruebas practicadas y todo el contenido de los actos de instrucción anteriores a formular la propuesta de resolución.

g) Propuesta de resolución

1. La propuesta de resolución deberá contener:

- a. Hechos o faltas que se consideren probados y la forma en que se califiquen, así como la valoración de las pruebas obtenidas, en especial aquellas que constituyan los fundamentos básicos de la decisión.
- b. Falta objeto de reeducación, según lo previsto en el artículo 25 del *Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivencia en el sistema educativo de la Comunitat Valenciana*, así como en el apartado 7.10. *Faltas graves* de este documento.
- c. Información sobre el procedimiento conciliador, así como de circunstancias atenuantes y agravantes.
- d. Propuesta de resolución con archivo de las actuaciones.
- e. Medidas previstas en el artículo 26 del *Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivencia en el sistema educativo de la Comunitat Valenciana*, así como en el apartado 7.10.1. *Medidas disciplinarias ante faltas graves* de este documento.
- f. Especificación de la normativa que establece la competencia de la dirección del centro educativo para resolver.
- g. Órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo de la misma.

2. El docente instructor elevará a la dirección o titular del centro educativo toda la documentación, que incluirá:

- a. La propuesta de resolución motivada.
- b. Las alegaciones formuladas.

#### h) Resolución del expediente disciplinario

1. La dirección del centro educativo, en el plazo máximo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente al de la entrega de la propuesta de resolución por parte del docente instructor, dictará resolución de fin de expediente disciplinario, que pondrá fin a la vía administrativa. El plazo de dos días lectivos podrá ampliarse en caso de que, según el parecer de la dirección, existan causas que lo justifiquen. Esta resolución incluirá, al menos:

- a. Hechos probados y faltas a abordar.
- b. Medidas disciplinarias a aplicar ante faltas graves previstas en el artículo 25 del *Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivència en el sistema educatiu de la Comunitat Valenciana*, así como en el apartado 7.10. *Faltas graves* de este documento y, si procede, fecha de comienzo y finalización de estas y medios para su aplicación.
- c. Especificación de la normativa que establece su competencia para aplicar las medidas correspondientes.
- d. Circunstancias atenuantes o agravantes si hubiera.
- e. Procedimiento y plazo de reclamaciones ante el consejo escolar.

2. Para la notificación de las resoluciones, se citará a las personas interesadas según lo señalado en el punto anterior, debiendo comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello.

De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá mediante cualquier medio de comunicación que permita dejar constancia de remisión y fecha de recepción.

3. La incomparecencia sin causa justificada de los padres, las madres o los representantes legales, si el alumnado es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del expediente disciplinario y la adopción de la medida adoptada.

4. La resolución adoptada por la dirección del centro será notificada al alumnado y, en su caso, a los padres, a las madres o a los representantes legales, si el alumnado es menor de edad, así como al consejo escolar, cuando sea convocado, al equipo educativo y a la inspección educativa.

## **2. Reclamaciones ante el consejo escolar**

1. Notificada la resolución de fin de expediente disciplinario y previa a su impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa, el alumnado mayor de edad, o los padres, las madres o los representantes legales del alumnado menor de edad, podrán reclamar ante el consejo escolar la revisión de la decisión adoptada por la dirección del centro dentro de los dos días lectivos siguientes a su recepción.

2. La reclamación ante el consejo escolar tiene carácter sustitutivo de los recursos administrativos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 127 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, según la legislación vigente.

3. La convocatoria de una sesión extraordinaria del consejo escolar tendrá por objeto la revisión

de la decisión adoptada. En dicha sesión, y a la vista de la resolución que pone fin al procedimiento y de la reclamación presentada, se propondrá a la dirección del centro educativo la confirmación de la medida aplicada, su modificación o, en su caso, su anulación.

4. La propuesta del consejo escolar se producirá en un plazo máximo de diez días lectivos contados desde el día siguiente al de la recepción de la reclamación.

5. La dirección del centro podrá solicitar asesoramiento a la inspección educativa, o en su caso, informe sobre la legalidad de la decisión adoptada en el plazo máximo de dos días lectivos contados desde el día siguiente al de la recepción de esta propuesta.

6. El asesoramiento o informe legal podrá solicitarse únicamente cuando la propuesta del consejo escolar tenga por objeto la modificación o anulación de la decisión previamente adoptada.

7. El informe solicitado se emitirá en el plazo máximo de diez días lectivos, contados desde la fecha de solicitud.

8. La dirección del centro resolverá y notificará su resolución por escrito a la persona reclamante.

9. En los centros educativos públicos de titularidad de la Generalitat, las decisiones que adopte la dirección en aplicación de este decreto tendrán la naturaleza de acto administrativo y se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Contra dichas decisiones podrá interponerse un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó o recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

### **3. Archivo de la documentación y cancelación de la anotación registral**

1. La documentación correspondiente a la tramitación de un expediente disciplinario ante faltas graves del alumnado se archivará según el procedimiento y soporte establecido por el centro.

2. Las faltas cometidas y las medidas aplicadas constarán en el registro del centro durante el plazo de dos años desde el cumplimiento de la medida correspondiente, y se procederá a su cancelación de oficio, siempre que durante este no se hubiera incurrido de nuevo en una falta grave.

3. En ningún caso las conductas que hayan sido objeto de cancelación en el correspondiente registro serán computadas a efectos de reincidencia.

### **4. Término máximo de resolución del expediente disciplinario**

El término máximo para la resolución del expediente disciplinario desde su inicio hasta la resolución, incluida la notificación, no podrá exceder de dos meses. En el plazo de aceptación del procedimiento conciliador y, ante la posibilidad de que pueda interrumpirse, se continuará el expediente disciplinario con los plazos correspondientes.

### **5. Tramitación de urgencia del expediente disciplinario**

Cuando las razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del/la interesado/a, la aplicación del procedimiento de la tramitación de urgencia, por lo que se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el expediente disciplinario.

## **8. DERECHOS Y DEBERES**

### **8.1. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO**

#### **DERECHOS DEL ALUMNADO**

Artículo 29 del *Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivència en el sistema educatiu de la Comunitat Valenciana*

El alumnado, en el ámbito de la convivencia escolar, tiene los derechos siguientes:

#### **1. Derecho a una educación integral**

- a) El derecho a recibir una formación que fomente un desarrollo armónico de su personalidad y de sus capacidades, y para el ejercicio responsable de la ciudadanía.
- b) El derecho a una organización de la jornada de trabajo y de la planificación acorde a su edad.
- c) El derecho a recibir formación religiosa o moral sin ser objeto de discriminación por este motivo.
- d) El derecho a recibir orientación escolar y profesional para favorecer un desarrollo óptimo y adaptativo en la esfera personal, social y profesional según sus capacidades y aspiraciones.
- e) El derecho a recibir una educación en los valores y principios reconocidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.

#### **2. Derecho a tener igualdad de oportunidades**

- a) El derecho a no sufrir discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas o por condiciones físicas o psíquicas, que se garantiza por el respeto colectivo a las normas de convivencia y la posibilidad de acceder a los distintos niveles de enseñanza obligatoria sin más limitaciones que las derivadas de desarrollo competencial.
- b) El derecho a disfrutar de medidas compensatorias orientadas hacia la igualdad efectiva de oportunidades y ayudas para compensar carencias familiares, económicas y socioculturales, derivadas del traslado de residencia o de infortunio familiar.
- c) El derecho a una orientación escolar contextualizada en la realidad del entorno de cada alumno y alumna basada solo en sus aptitudes y aspiraciones, cuidando las necesidades por discapacidad o las carencias sociales o culturales.

#### **3. Derecho a una evaluación objetiva y formativa**

- a) El derecho a ser evaluados objetivamente según su rendimiento escolar.
- b) El derecho a ser informados de los criterios de evaluación y promoción.
- c) El derecho a ser conocedores de los resultados de la evaluación, la consecución de los objetivos y las decisiones pedagógicas.
- d) El derecho a reclamar contra decisiones y calificaciones sustentadas en pruebas inadecuadas por contenido, nivel o por una aplicación incorrecta.

#### **4. Derecho a la libertad de pensamiento**

- a) El derecho a que se respete la libertad de pensamiento, su visión del mundo y las intuiciones morales y convicciones religiosas en que se sustenta, su intimidad en lo concerniente a tales creencias o convicciones y a expresarlas sin perjuicio de los derechos de los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones. De acuerdo con este derecho, el alumnado podrá usar indumentaria y los elementos característicos de su etnia o religión para acceder a los centros educativos, siempre que no supongan un problema de identificación personal o atenten contra la dignidad de las otras personas.
- b) El derecho a ser respetada la diferencia y la diversidad de todas las personas, sin estereotipos, sesgos de género u otros condicionantes externos, incluyendo la elección de vestuario de acuerdo

con la identidad de género sentida o sus preferencias personales. En el supuesto de que las normas de organización y funcionamiento del centro prevean el uso del uniforme escolar para el alumnado, este no podrá incluir piezas obligatorias diferenciadas por sexo que pudieran constituir discriminación y limitación en la libre elección del tipo de prendas de vestir para el alumnado.

c) El derecho a la información sobre el proyecto educativo o sobre el carácter propio del centro.

d) El derecho a manifestar discrepancias, que canalizará a través de sus representantes cuando tengan carácter colectivo, respecto a las decisiones educativas.

e) El derecho a ser educado en la capacidad crítica, el diálogo con la diferencia y en la adopción de perspectivas amplias de pensamiento.

## **5. Derecho a la dignidad e integridad física**

a) El derecho a que se respete la integridad física y, en consecuencia, a participar de la actividad académica en condiciones de seguridad e higiene a través de medidas adecuadas de prevención y actuación.

b) El derecho a que se proteja su honor y privacidad mediante el respeto a la confidencialidad de datos y circunstancias personales y familiares sin contradicción con la obligación de los centros de comunicar a la autoridad competente malos tratos o evidencia de desprotección del menor.

c) El derecho a ser escuchada su opinión sobre las medidas que se le apliquen.

d) El derecho a que se proteja su honor y privacidad mediante el respeto a la confidencialidad de datos y circunstancias personales y familiares sin contradicción con la obligación de los centros de comunicar a la autoridad competente situaciones de violencia o evidencia de desprotección del menor.

e) El derecho a que su bienestar psicológico y social sea fomentado y articule su educación en paralelo a la adquisición del resto de competencias académicas y humanas.

f) El derecho a respetar, atender y velar por su integridad moral al amparo de todo trato vejatorio o degradante.

g) El derecho a manifestar rechazo o aceptación ante una oferta de mediación con el agresor o restitución o reparación del daño en el caso de ser una posible víctima o persona perjudicada, a excepción de los supuestos de violencia sexual y de violencia de género, en los cuales no tiene cabida la mediación ni la conciliación.

## **6. Derecho a la participación**

a) El derecho a participar en el funcionamiento de los centros y en la gestión mediante el ejercicio de los derechos de reunión, inasistencia colectiva a clase, manifestación, asociación y defensa de sus intereses a través de las asociaciones de alumnado, y de representación en el centro, a través de sus delegados y de sus representantes en el consejo escolar o en calidad de voluntarios o a través de los canales para su participación directa que se establezcan.

b) El derecho a elegir sus representantes en los órganos de representación que dicte la normativa vigente.

c) El derecho a participar de manera efectiva en los procedimientos.

d) El derecho a recibir información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general pudiendo los miembros de la Junta de delegados consultar las actas de las sesiones del consejo escolar y documentación administrativa que no comprometa derechos del alumnado o el normal desarrollo de la evaluación académica.

e) El derecho a decidir y ser informado del procedimiento conciliador y sus condiciones de aplicación en el caso de apertura de expediente disciplinario.

f) El derecho a ser oído y escuchado en cualquier trámite de gestión de la convivencia en el que esté implicado y en el alumnado mayor de doce años, si tiene madurez suficiente, que pueda ejercitar este derecho por sí mismo, o a través de quien designen como representante.

## **7. Derecho a la reunión**

- a) El derecho a asociarse, con la posibilidad de creación de asociaciones, federaciones y confederaciones del alumnado.
- b) El derecho a asociarse una vez terminada su relación con el centro o al término de su escolarización, en entidades que reúnan al antiguo alumnado y colaborar a través de ellas en el desarrollo de las actividades del centro.
- c) El derecho a reunirse en los centros para actividades de carácter escolar o extraescolar que formen parte del proyecto educativo o a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa.
- d) El derecho de las asociaciones del alumnado o el consejo de delegados a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, a cuyo efecto, la dirección del centro docente facilitará la inclusión de dichas actividades en la vida escolar, teniendo en cuenta el normal desarrollo de la misma.

## **DEBERES DEL ALUMNADO**

Artículo 30 del *Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivència en el sistema educatiu de la Comunitat Valenciana*.

El alumnado, en el ámbito de la convivencia escolar, tiene los deberes siguientes:

### **1. Deber de estudio**

1. Todo el alumnado tiene el deber de estudiar y esforzarse según sus capacidades en reciprocidad a los recursos que la sociedad destina a su formación y el esfuerzo e interés del equipo docente y los padres, las madres o representantes legales. Este deber implica:
  - a) El deber de asistir a clase respetando los horarios establecidos.
  - b) El deber de realizar las tareas indicadas por el profesorado en el marco de su acción pedagógica y seguir sus orientaciones y directrices.
  - c) El deber de participar en las actividades académicas.
  - d) El deber de respetar el ejercicio del derecho y el deber al estudio del resto de alumnado.
  - e) El deber de atender a las explicaciones, manifestar esfuerzo personal y de superación para sacar el máximo rendimiento.

### **2. Deber de respetar a la comunidad educativa**

- a) El deber de respetar todos los derechos reconocidos para el resto del alumnado y de los familiares, del profesorado y del resto de personal del centro en cuanto a derecho al estudio y la educación, igualdad de oportunidades, equidad en la evaluación, libertad de pensamiento y expresión, integridad física y moral, participación en la vida del centro, reunión y asociación.
- b) El deber de respetar el proyecto educativo o carácter propio del centro, de acuerdo con la legislación vigente.
- c) El deber de colaborar en hacer efectivo el derecho de los padres, las madres o los representantes legales a la información mediante la entrega de información, notificaciones, convocatorias, citaciones o documentos que les dirijan el centro o el profesorado.
- d) El deber de respetar las instalaciones del centro y las pertenencias de la comunidad educativa.

### **3. Deber de participación**

- a) El deber de implicarse de forma activa y participar individual y colectivamente en las actividades complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia del alumnado.

b) El deber de respetar y cumplir las decisiones del personal del centro en sus ámbitos de responsabilidad y de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando se considere que las decisiones se contradicen con ellos.

c) El deber de participar y colaborar activamente cuando se requiera su implicación para el desarrollo de actividades y, en general para fomentar la convivencia positiva en el centro.

d) El deber de comparecer cuando sea citado y colaborar en la aclaración de los hechos proporcionando información y pruebas relevantes, en el caso de apertura de expediente disciplinario.

## **8.2. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE**

### **DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE**

Artículo 31 del *Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivencia en el sistema educativo de la Comunitat Valenciana*.

Al profesorado, dentro del ámbito de la convivencia escolar, se le reconocen los derechos siguientes:

a) El derecho a ser respetados, recibir un trato adecuado y ser valorados por la comunidad educativa y por la sociedad en general en el ejercicio de sus funciones.

b) El derecho a desarrollar su función docente en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente su derecho a la integridad física y moral.

c) El derecho a participar y recibir la colaboración necesaria para la mejora de la convivencia escolar y de la educación integral del alumnado, que promoverá la conselleria competente en materia de educación.

d) El derecho a tener autonomía para tomar las decisiones necesarias, de acuerdo con las normas de convivencia establecidas, que le permitan mantener un adecuado clima de convivencia durante las clases, las actividades complementarias y extraescolares.

e) El derecho a la protección y asistencia jurídica adecuada de sus funciones docentes.

f) El derecho a recibir la formación profesional y el apoyo a su labor docente por parte de la conselleria competente en materia de educación.

### **Derecho de huelga**

La dirección del centro tiene que hacer la notificación de la participación en el ejercicio del derecho de huelga del personal docente y no docente del centro educativo, a través de la aplicación informática ITACA y de acuerdo con las instrucciones puntuales elaboradas al respecto por el secretario autonómico de Educación y Formación Profesional.

Ante posibles convocatorias de huelga en cualquier sector de la comunidad educativa, el ejercicio de este derecho se registrará por los siguientes criterios:

- Cuando la huelga sea secundada por personal docente, tutor o especialista, se informará a las familias para transmitir que el alumnado implicado no recibirá clase por parte del personal que secunda la huelga. En el caso que este alumnado acuda al centro, será atendido por los servicios mínimos nombrados por la dirección del centro, en el lugar que se determine, sin recibir clase. En este sentido, es recomendable que el personal que opte por ejercer el derecho de huelga lo manifieste con antelación suficiente, con el fin que se pueda poner en conocimiento de las personas afectadas.

- Cuando la huelga sea secundada por el personal de administración y servicios, la dirección del centro podrá nombrar, si procede, servicios mínimos.

- Si se diera el caso que la huelga es secundada por las familias, el alumnado no asistirá a clase.

## **DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE**

Artículo 32 del *Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivència en el sistema educatiu de la Comunitat Valenciana*.

### **1. Respeto a la función docente**

Al profesorado, dentro del ámbito de la convivencia escolar, se les reconocen los deberes siguientes:

a) El deber de informar al alumnado y a padres, madres o representantes legales de la evolución del proceso de aprendizaje.

b) El deber de promover un clima de convivencia en la práctica de aula y durante las actividades complementarias y extraescolares que permita un desarrollo adecuado del proceso de enseñanza aprendizaje.

c) El deber de establecer en la programación de aula de su área o materia y especialmente en la programación de la tutoría, aspectos que favorezcan una convivencia escolar asertiva y una resolución pacífica de los conflictos.

d) El deber de impulsar el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación con fines únicamente educativos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, cumpliendo y haciendo cumplir para ello lo previsto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

e) El deber de participar en procesos de formación continua.

### **2. Respeto al alumnado**

a) El deber de informar y colaborar con el alumnado en todos aquellos aspectos que contribuyan a la mejora de su proceso de aprendizaje.

b) El deber de informar al alumnado de las normas de convivencia establecidas en el centro y promover su cumplimiento.

c) El deber de controlar las faltas de asistencia, así como los retrasos del alumnado.

d) El deber de guardar sigilo profesional sobre toda aquella información de que disponga relacionada con las circunstancias personales y familiares del alumnado.

e) El deber de guardar reserva profesional ante el resto del alumnado y de los padres, las madres o los representantes legales respecto a la información de que disponga relacionada con un determinado alumno o alumna.

f) El deber de garantizar la protección del interés superior del menor y sus derechos fundamentales, especialmente el derecho a la protección de datos personales, en la publicación o difusión de actividades en las que el alumnado participe, de acuerdo con el artículo 92 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

### **3. Respeto de la comunicación con los padres, las madres o los representantes legales**

a) El deber de atender cuando requieran información de su área o materia referida al proceso de aprendizaje de sus hijos/as.

b) El deber de atender en el ejercicio de la tutoría.

c) El deber de informar de las normas de convivencia establecidas en el centro.

d) El deber de informar de los incumplimientos de sus hijos/as o representados/as respecto a las normas de convivencia y de las medidas educativas correctoras o disciplinarias aplicadas

e) El deber de informar de las acciones y de las faltas para la convivencia en el centro educativo.

#### **4. Respecto al centro educativo**

- a) El deber de respetar y cumplir el horario establecido por el centro para el desempeño de sus funciones.
- b) El deber de respetar y hacer respetar el proyecto educativo del centro con todos aquellos aspectos que conformen su singularidad.
- c) El deber de actuar con diligencia y rapidez ante cualquier incidencia relevante de la convivencia escolar y comunicarla a la dirección del centro y/o al docente tutor del alumnado implicado en ella.
- d) El deber de informar a la conselleria competente en materia de educación de las alteraciones de la convivencia en los términos que establezca en la normativa en vigor.
- e) El deber de informar a los responsables del centro de las situaciones sociales y/o familiares que pudieran afectar el adecuado desarrollo integral del alumnado, en el incumplimiento de los deberes y responsabilidades establecidos por la normativa de protección de menores.

### **8.3. DERECHOS Y DEBERES DE PADRES, MADRES O REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNADO**

#### **DERECHOS DE PADRES, MADRES O REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNADO**

Artículo 33 del *Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivencia en el sistema educativo de la Comunitat Valenciana*.

1. Los padres, las madres o los representantes legales, en relación con la educación de sus hijos/as o representados/as, tienen los derechos y los deberes que reconoce la disposición final primera de la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de educación, sobre la modificación de la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

2. La Administración educativa garantizará que los padres, las madres o los representantes legales del alumnado tengan los derechos siguientes:

- a) Derecho a la participación en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos/as y estar informados sobre su progreso e inclusión socioeducativa, a través de la información y aclaraciones que puedan solicitar, de las reclamaciones que puedan formular, así como del conocimiento o intervención en las actuaciones recogidas en las normas de organización y funcionamiento del centro.
- b) Derecho a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos/as o representados/as legales, y a solicitar, ante el consejo escolar del centro, la revisión de las resoluciones adoptadas por la dirección del centro frente a faltas graves para la convivencia.
- c) Derecho a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en el consejo escolar y en la comisión de inclusión, igualdad y convivencia, y mediante los cauces asociativos reconocidos legalmente.
- d) Derecho a asociación como padres, madres o representantes legales del alumnado.
- e) Derecho a la información sobre el proyecto educativo o sobre el carácter propio del centro.

#### **DEBERES DE PADRES, MADRES O REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNADO**

Artículo 34 del *Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivencia en el sistema educativo de la Comunitat Valenciana*.

1. A los padres, las madres o los representantes legales del alumnado les corresponde asumir

los siguientes deberes:

- a) El deber de conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos/as, estimularlos/as hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta.
- b) El deber de adoptar las medidas, los recursos y condiciones que faciliten a sus hijos/as su asistencia regular a clase, así como su progreso escolar.
- c) El deber de respetar y hacer respetar a sus hijos/as las normas de organización y funcionamiento que rigen el centro educativo, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) El deber de mantener y favorecer una comunicación continua y fluida con el profesorado y el centro educativo.
- e) El deber de participar en las actuaciones previstas para el seguimiento y evaluación de la convivencia en el centro.
- f) El deber de fomentar una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información, la comunicación y la relación, incluido el uso de los dispositivos móviles con medida de protección en Internet, prestando especial atención a la prevención del ciberacoso, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- g) El deber de colaborar en la obtención de información por parte del centro de datos personales necesarios para el ejercicio de la función docente.

### **Normas sobre la comunicación de la no-convivencia entre las personas progenitoras del alumnado**

Las personas progenitoras del alumnado informarán al centro, en su caso, sobre los aspectos relacionados con las situaciones de no convivencia, aportando la documentación oficial al respecto: sentencias judiciales, convenios reguladores, etc.

Es responsabilidad de la familia mantener actualizada esta documentación.

Con carácter general, se atenderá a lo dispuesto en la Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación, por la que se dictan instrucciones ante supuestos de no convivencia de los progenitores por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de parejas de hecho o situaciones análogas.

### **8.4. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DEL PERSONAL NO DOCENTE DE ATENCIÓN EDUCATIVA**

#### **DERECHOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DEL PERSONAL NO DOCENTE DE ATENCIÓN EDUCATIVA**

Artículo 35 del *Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivencia en el sistema educativo de la Comunitat Valenciana*.

Al personal de administración y servicios y al personal no docente de atención educativa, dentro del ámbito de la convivencia escolar, se le reconocen los derechos siguientes:

- a) El derecho a ser respetados, recibir un trato adecuado y ser valorados por la comunidad educativa, y por la sociedad en general, en el ejercicio de sus funciones, incluyendo la protección

contra cualquier forma de acoso o discriminación.

b) El derecho a desarrollar sus funciones en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente su derecho a la integridad física y moral.

c) El derecho a expresar libremente su opinión, siempre que no sean discriminatorias hacia ninguna minoría o grupo social, ni potencien conductas antidemocráticas.

d) El derecho a la defensa jurídica en los procedimientos derivados del ejercicio legítimo de sus funciones, según establece la normativa vigente.

## **DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DEL PERSONAL NO DOCENTE DE ATENCIÓN EDUCATIVA**

*Artículo 36 del Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivència en el sistema educatiu de la Comunitat Valenciana.*

El personal de administración y servicios y el personal no docente de atención educativa tendrá los deberes siguientes:

a) El deber de conocer y participar en la elaboración de las normas de organización y funcionamiento del centro y velar por su cumplimiento.

b) El deber de colaborar con el centro para establecer un buen clima de convivencia.

c) El deber de comunicar a la dirección del centro las conductas que supongan una falta grave para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando secreto, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y las circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar la atención inmediata necesaria.

d) El deber de respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, la integridad y la intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

e) El deber de colaborar en la custodia de la documentación administrativa relacionada con la convivencia escolar, así como guardar sigilo y confidencialidad respecto a las actuaciones de las cuales tuvieran conocimiento, en el caso del personal de administración y servicios.

## 9. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Mientras tanto no se desarrolle la normativa reguladora que desarrolla el *Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivència en el sistema educatiu de la Comunitat Valenciana*, se mantendrán en vigor las disposiciones relativas a los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar con consecuencias gravemente perjudiciales para la convivencia en los centros, recogidos en la Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Conselleria de Educació, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar.

### 9.1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO Y CIBERACOSO ESCOLAR

**(Resolución de 14 de julio de 2023, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se dictan instrucciones sobre el modelo de actuación en situaciones de posible acoso y ciberacoso escolar)**

La Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia, ante la violencia, establece, en su artículo 2 que se entiende por violencia toda acción, omisión o tratamiento negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su correcto desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital. A continuación, la Ley prevé un listado de hechos que, en cualquier caso, se considerarán como violencia, entre los cuales se encuentran el acoso escolar y el ciberacoso.

La misma ley, en su artículo 34, también recoge que los protocolos de actuación contra el abuso y el maltrato, el acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio y autolesión, así como cualquier otra manifestación de violencia, deberán iniciarse cuando el personal docente o educador de los centros educativos, padres o madres del alumnado o cualquier miembro de la comunidad educativa, detecten indicios de violencia o por la mera comunicación de los hechos por parte de los niños o niñas.

#### 9.1.1. DETECCIÓN Y COMUNICACIÓN AL EQUIPO DIRECTIVO

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso o ciberacoso a algún alumno o alumna, lo comunicará de manera inmediata a una profesora o a un profesor del centro o al equipo directivo.

En todo caso, quien reciba la información siempre informará al equipo directivo del centro.

Atención:

Es imprescindible respetar la confidencialidad y la discreción en los procesos de comunicación. La persona que tenga conocimiento de una posible situación de acoso o ciberacoso tendrá que mostrarse próxima, validando emociones, sin juzgar ni cuestionar la información que se comunica. Mostrará apoyo, comprensión y transmitirá tranquilidad para que la supuesta víctima y las personas que comunican la situación se sientan protegidas.

En el supuesto de que sea la familia quien informe de la situación, se ejercerá una escucha activa, sin emitir juicios previos, y manifestando la máxima implicación y compromiso en la gestión de la situación.

2. El equipo directivo podrá llamar por teléfono y recibir asesoramiento previo a la aplicación del protocolo por parte de las unidades especializadas de orientación:

UEO Alicante: 03403046@edu.gva.es 965533665 / 965934780

### 9.1.2. PRIMERAS ACTUACIONES

Corresponderá a la dirección del centro, con el apoyo del conjunto del equipo directivo, desarrollar las primeras actuaciones, de carácter urgente y simultáneas, siguientes:

1. Organizar la protección de las personas, el acompañamiento de la víctima, y la supervisión y vigilancia de espacios.
2. Constituir el equipo de intervención antes de transcurridas 24 horas desde la comunicación de la situación. Este equipo estará formado por, al menos, una persona del equipo directivo, el tutor o la tutora del alumnado implicado o una persona de confianza del alumnado víctima, y el orientador o la orientadora. Si se estima oportuno, incorporará también a la persona coordinadora de bienestar y protección o a cualquier otra persona que pueda facilitar la resolución de la situación.
3. Designar las tareas y los responsables dentro del equipo de intervención.
4. Registrar el caso en el PREVI-ITACA (estado previo a la notificación) mientras se recaba y completa la información oportuna.

### 9.1.3. TAREAS DEL EQUIPO DE INTERVENCIÓN

El equipo de intervención realizará, con carácter simultáneo, las actuaciones siguientes:

1. Recogida y análisis de toda la información sobre el caso. Incluye:
  - a) Recogida de información de forma individualizada con todo el alumnado implicado incluyendo a las personas espectadoras y siempre empezando por la supuesta víctima. Se evitará que el alumnado contacte entre sí mientras estas entrevistas se llevan a cabo.
  - b) Recogida de información de forma individualizada con las familias del alumnado. Estas serán convocadas inmediatamente después de haber mantenido las entrevistas con el alumnado.

Atención:

En las situaciones de ciberacoso se deberá custodiar las evidencias encontradas y/o aportadas y ponerlo inmediatamente en conocimiento de las familias implicadas.

#### 2. Valoración de la situación

Si existe una situación compatible con las características definitorias del acoso escolar y/o ciberacoso se desarrollará el plan de intervención y se iniciará la cumplimentación del anexo I.

Si se ha constatado quién o quiénes son las personas autoras de la situación de acoso y/o ciberacoso, la dirección del centro abrirá el procedimiento ordinario descrito en el Decreto 193/2025.

Una vez iniciado el procedimiento y nombrada la persona instructora, que en ningún caso formará parte del equipo de intervención, la dirección del centro ordenará el traslado de toda la información de la que disponga el equipo de intervención a la persona instructora.

Si no queda suficientemente acreditada la existencia de acoso escolar y/o ciberacoso, sino otras situaciones que alteran la convivencia del centro, de igual manera se diseñará un plan de intervención.

#### 3. Comunicación a las familias y/o representantes legales

El equipo de intervención comunicará el resultado de la valoración a las familias del alumnado implicado, explicará las actuaciones realizadas hasta el momento y el plan de intervención diseñado.

Verificada la situación de acoso e identificadas las personas responsables, se comunicará a las familias el inicio del procedimiento ordinario.

Atención:

Ante indicios de estar ante una situación de acoso por LGTBI-fobia, y siempre con la finalidad de proteger a la víctima, se preguntará a la víctima si quiere que se comunique esta situación a su familia. El protocolo siempre tiene que ser una herramienta para mejorar la situación de la víctima.

La gestión de una información errónea o inadecuada relacionada con una cuestión tan sensible como la orientación sexual, la expresión de género, la identidad de género o la intersexualidad puede multiplicar el sufrimiento en vez de aliviarlo. Ante el riesgo de rechazo o falta de apoyo familiar, hay que priorizar el bienestar de la víctima a la información a la familia.

Si el alumnado implicado presenta discapacidad o diversidad funcional se prestará especial cuidado en la compilación de la información, con garantías de comprensión del alumnado y de sus familias.

#### **9.1.4. NOTIFICACIONES**

Corresponderá a la dirección del centro realizar las comunicaciones siguientes:

1. Notificación en PREVI-ITACA
2. Información de la situación a la comisión de igualdad y convivencia, guardando la confidencialidad de las personas menores en todo momento
3. Si la situación se agrava o sobrepasa la capacidad de actuación del centro, se informará a la Inspección de Educación para que, valorada la situación, pueda activar la intervención de la Unidad Especializada de Orientación
4. En el supuesto de que la incidencia pueda ser constitutiva de delito, lo comunicará por burofax al Ministerio fiscal utilizando el Modelo de comunicación al Ministerio Fiscal de conductas que perjudican gravemente la igualdad y la convivencia en el centro y que pueden ser constitutivas de delito (anexo II)

#### **9.1.5. PLAN DE INTERVENCIÓN**

El plan de intervención se elaborará siguiendo las pautas del anexo I, que irá actualizándose durante el proceso de aplicación del protocolo.

El documento estará a disposición de la dirección del centro y de la Inspección de Educación en cualquier momento.

#### **9.1.6. SEGUIMIENTO**

Durante el primer mes, el equipo de intervención realizará un seguimiento semanal de las actuaciones acordadas. A partir del segundo mes, y hasta el cierre de la incidencia, el seguimiento se realizará de forma quincenal o mensual, según determine el mismo equipo de intervención.

En caso de transición de etapa o cambio de centro educativo, el equipo directivo velará porque se haga un traspaso adecuado de la información, con las debidas medidas de sigilo y confidencialidad.

Atención:

Se prestará especial atención en el seguimiento del caso al bienestar emocional de la víctima, aplicando medidas reparadoras y reforzando las medidas protectoras.

#### **9.1.7. CIERRE**

La dirección del centro tendrá que hacer el cierre administrativo de la incidencia, firmar el informe (anexo I) y enviarlo a la Inspección de Educación antes de que hayan transcurrido 5 días lectivos desde el cierre.

Al finalizar el curso, todas las incidencias abiertas en el Registro PREVI-ITACA deberán cerrarse.

En los casos en los que sea necesario dar continuidad a la intervención durante el curso siguiente, la dirección del centro tendrá que volver a abrir una incidencia en el registro durante el mes de septiembre indicando que es de continuidad del curso anterior.

## **9.1.8. DEFINICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO Y CIBERACOSO ESCOLAR**

### **9.1.8.1. EL ACOSO ESCOLAR**

Supone una violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos y adultas. Es, además, una forma de discriminación de unos estudiantes hacia otro u otros. Se manifiesta mediante conductas abusivas o maltrato psicológico, verbal, material o físico entre compañeros y compañeras, sufrido por un alumno o alumna en el ámbito escolar y/o en entorno de convivencia cotidiana (clases de música, actividades deportivas,...); deriva de factores personales (físicos, de salud o capacidad, psicológicos, de orientación o de identidad sexuales, estatus dentro de los grupos de convivencia...) o colectivos (factores étnicos, grupo social, religioso) de forma reiterada y a lo largo de un periodo de tiempo determinado, o en ocasiones sin factores personales o colectivos evidentes o relevantes.

El o la estudiante víctima de acoso escolar puede sufrir malestar psicológico y emocional que se puede manifestar en un retraimiento o aislamiento social, o en el incremento de la agresividad, entre otras. Suele ir de la mano de una serie de consecuencias como, por ejemplo, el empeoramiento del rendimiento académico, el deterioro de las relaciones personales, alteraciones en los patrones de sueño, alimentación, irritabilidad, ansiedad, depresión, conducta suicida, etc.

El acoso escolar puede adoptar distintas manifestaciones: la exclusión y la marginación social, la agresión verbal, las vejaciones y humillaciones, la agresión física indirecta, la agresión física directa, la intimidación, las amenazas o el chantaje, entre otros. Es importante valorar el perfil y las respuestas de la víctima del acoso porque se pueden presentar varios perfiles: pasivos, activos o ambivalentes.

Es importante tener en cuenta la existencia del acoso sentido, situación en la que no hay acoso explícito (conductas abusivas explícitas como las descritas anteriormente), pero en la que hay un malestar psicológico y emocional en la persona. En cualquier caso, el centro tiene que atender esta situación interviniendo con cada una de las partes implicadas y aplicando el protocolo de acoso escolar.

Por otro lado, es importante señalar que las personas agresoras también encuentren un espacio seguro o se los acompañe de forma respetuosa para que puedan tener la oportunidad de reparar la situación ocasionada y obtener un aprendizaje.

### **9.1.8.2. CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO ESCOLAR**

Las características suficientes y necesarias para verificar que se está ante una situación de acoso escolar son las descritas en los puntos a), b) y c):

- a) Intencionalidad. Se expresa en una acción agresiva que genera en la víctima la expectativa de ser el blanco de futuros ataques
- b) Reiteración. Se repite en el tiempo. La agresión producida no es un hecho aislado y la víctima la sufre de forma continuada
- c) Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales, pudiendo generar un patrón de «dominio-sumisión»
- d) Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un único alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión
- e) A menudo puede tener un componente colectivo o grupal/grupal. Normalmente no hay un solo agresor o agresora, sino varios
- f) Normalmente aparecen observadores pasivos. Las situaciones de acoso usualmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen a que cese la agresión
- g) El acoso escolar puede ocurrir fuera de los ámbitos de supervisión adulta (espacios físicos

donde no hay presencia adulta) o, aunque la haya, mediante códigos de relación y comunicación propios del grupo de convivencia y ajenos a las personas adultas. Las personas adultas responsables tienen la obligación de vigilar ambos planos de relación para identificar prematuramente cualquier situación susceptible de acoso escolar

h) Imposibilidad de la víctima para salir por sus propios medios de esta situación

Todas aquellas situaciones de violencia que no cumplen con los puntos a), b) y c), serán atendidas aplicando las medidas correctoras y disciplinarias que el centro tiene establecidas en su plan de convivencia y en las normas de organización y funcionamiento.

### **9.1.8.3. EL CIBERACOSO**

Dentro de los diferentes tipos de acoso y sus manifestaciones, encontramos un tipo de acoso que utiliza medios digitales y recibe el nombre de ciberacoso. Es un tipo de acoso que se produce entre niñas, niños y adolescentes y en el que se utilizan medios digitales para hacer daño a la víctima de forma repetida en el tiempo.

Cada situación es diferente y también lo son las vivencias de cada menor. Aun así, es habitual que estos casos generen secuelas psicológicas graves, dañando la autoestima de las víctimas y su capacidad de relacionarse con los demás, incluso en algunas ocasiones pueden conducir hacia una depresión o hacia ideaciones suicidas.

Por lo tanto, el ciberacoso es un fenómeno de gran relevancia que, por la dificultad que presenta para ser prevenido y tratado, por su prevalencia y por la gravedad de sus consecuencias hace necesario un abordaje sistemático, sistémico y preventivo en su tratamiento.

### **9.1.8.4. CARACTERÍSTICAS DEL CIBERACOSO**

Las características suficientes y necesarias para verificar que se está ante una situación de ciberacoso son las descritas en los puntos a), b) y c):

- a) Con medios digitales: utilizan como herramienta los móviles, las redes sociales, fotos, videos, juegos en línea, correo electrónico, foros y cualquier otra aplicación móvil o servicio de internet
- b) Agresión repetida y duradera en el tiempo. El daño se produce habitualmente, pudiendo llegar a ser cotidiano y rutinario. No se trata de incidentes aislados, peleas ni discusiones puntuales. Hay que tener en cuenta que cuando se hace en un entorno público, cada vez que se visualiza, comparte, comenta, destaca o viraliza, es una repetición del daño producido
- c) Daño intencional: el ciberacoso puede tomar muchas formas como burlas, humillaciones, insultos, difusión de imágenes, rumores, videos, stickers, memes, etc., hacerse pasar por la víctima para ridiculizarla, cerrar sus cuentas con falsas denuncias en las redes sociales, presión a sus compañeras y compañeros para aislarlo o aislarla, etc., con la intención de hacerle daño psicológico, emocional y socialmente
- d) Se ejerce por parte de un alumno o alumna o grupo de alumnado hacia otro alumno o alumna, pudiendo adoptar un rol de superioridad (o mayor estatus social) sobre la persona receptora
- e) Suele haber contacto o relación previa en el mundo físico
- f) Puede estar ligado o no a situaciones de acoso en la vida real
- g) Violencia invasiva, facilitada por la conexión permanente (llamadas, correos electrónicos, mensajes privados, comentarios en redes sociales, etc.)
- h) Invisibilidad de los autores o autoras del ciberacoso
- i) El autor o autora puede acceder a la persona receptora del ciberacoso 24h/día, 7 días por semana
- j) Fuerte sentimiento de indefensión de las personas receptoras por el impacto emocional de

estar sometida 24h/día 7 días por semana

k) Potencial viralización cuando se produce mediante redes sociales. Extensión rápida del mensaje, con gran capacidad de audiencia en muy poco de tiempo

l) Falsa sensación de impunidad del autor o la autora, escondido/a detrás de una pantalla y creyendo que, en internet, nadie lo descubrirá

### **9.1.8.5. CONSECUENCIAS DEL ACOSO Y EL CIBERACOSO**

El acoso y el ciberacoso escolar afectan a toda la comunidad educativa. Tiene consecuencias en el bienestar, desarrollo y el ejercicio de derechos de todas las partes implicadas:

– Sobre la persona víctima: sobre su salud física (trastornos de sueño o alimentación, problemas digestivos, cefaleas, fatiga, agotamiento...); sobre su salud psicológica (inestabilidad nerviosa, baja autoestima, miedo, soledad, inseguridad, tendencias autolesivas...), sobre su derecho a la educación (desmotivación, falta de rendimiento, absentismo o abandono escolar...)

– Sobre la persona autora: confusión de los valores éticos y democráticos, dificultades para seguir las normas y aceptar la autoridad, problemas de disciplina...

– Sobre las personas observadoras: pueden acostumbrarse a la presencia del acoso y la violencia como un hecho cotidiano y una forma aceptable de relación; o desarrollar desensibilización y apatía ante el sufrimiento de los otros

– Sobre la comunidad educativa: empeoramiento de la calidad del clima escolar, impacto en el desarrollo de una convivencia positiva en el centro, asunción de actitudes pasivas frente la desigualdad y la injusticia, valoración de la agresividad y la violencia como forma de éxito social, pérdida de valores democráticos de igualdad, tolerancia y respeto

### **9.1.9. CANALES DE COMUNICACIÓN Y CONSIDERACIONES GENERALES DE APLICACIÓN**

El CEIP Miguel de Unamuno tiene establecidos canales de comunicación, tanto anónimos (un buzón) como directos (persona coordinadora de Bienestar y Protección, persona de referencia dentro del equipo docente, además del correo corporativo del personal docente y del centro, donde comunicar la situación detectada), que son conocidos por toda la comunidad educativa.

Durante la aplicación de estas actuaciones hay que prestar atención a la custodia de la información y la confidencialidad, especialmente en el momento de informar al equipo directivo, así como en la constitución del equipo de intervención.

Además, hay que prestar atención en mantener una comunicación positiva con las familias. Por un lado, consensuar los tiempos y los espacios para poder intercambiar información y redirigir o actualizar las actuaciones. Contar con ellas como parte activa en la intervención mejorará el pronóstico. Por otro lado, hay que cuidar el lenguaje en la comunicación para se sientan comprendidas y guiadas.

Es importante mantener una actitud de escucha activa y de validación de las emociones acompañando el malestar psicológico y emocional de todas las personas implicadas más allá del «diagnóstico» de la situación.

Se recomienda que quién participe en la aplicación de los protocolos de acoso escolar por LGTBI-fobia tenga formación específica sobre el tema para una mejor capacidad de respuesta.

También se deberá prestar especial atención sobre las especificidades de aplicación de este protocolo cuando el alumnado presenta discapacidad o diversidad funcional. Es recomendable conocer los materiales específicos que existen en la página web orientaciones en situaciones de acoso por discapacidad o diversidad funcional.

Por otro lado, el centro cuenta con campañas de sensibilización y talleres de información sobre ciberseguridad y buen trato en todos los niveles. Cada curso escolar, se lleva a cabo las actuaciones del Plan Director del Ministerio del Interior, en el que personas representantes de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, imparten talleres destinados a familias y a alumnado. Además, también contamos con el desarrollo de campañas de sensibilización de la Unidad de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas del Ayuntamiento de Elche (UPCCA): programa PREVENTIC.

**9.1.10. ANEXO I. INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE ACOSO O CIBERACOSO ESCOLAR**

**9.1.11. ANEXO II. MODELO DE COMUNICACIÓN AL MINISTERIO FISCAL DE CONDUCTAS QUE PERJUDICAN GRAVEMENTE LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y QUE PUEDEN SER CONSTITUTIVAS DE DELITO**

## ANEXO I INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE ACOSO O CIBERACOSO ESCOLAR

### 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Centro	Localidad
Origen de la comunicación: (familia, alumnado, persona responsable de la tutoría...)	
Fecha de constitución del equipo de intervención	

Datos del equipo de intervención					
Componentes			Tarea		
Datos de la víctima:					
Nombre:		Grupo		Edad	

Datos de las personas implicadas en el presunto acoso y/o ciberacoso					
Nombre:		Grupo		Edad	
Nombre:		Grupo		Edad	
Nombre:		Grupo		Edad	
Nombre:		Grupo		Edad	

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN (cuándo y cómo empezó, conocimiento de la situación por parte de la comunidad educativa, respuestas ofrecidas...)

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE AGRESIONES Y FRECUENCIA

Tipos	Localización				Frecuencia y duración	
	Dentro del centro (especificar*)	Entradas/ Salidas del centro	Fuera del centro		Puntual /reiterada	Duración
			Por alumnado del centro	Por personas ajenas al centro		
<b>1. Exclusión o marginación social</b> 1.1. Activo: no deja participar 1.2. Por omisión: ignora al otro/a 1.3. Vigila al otro/a para delatar los comportamientos que tiene 1.4. Otros						
<b>Agresiones verbales</b> 2.1. Insultos 2.2. Pone motes 2.3. Habla mal de la persona receptora 2.4. Otros						
<b>3. Vejaciones y humillaciones</b>						
<b>4. Agresión física indirecta:</b> 4.1. Esconde objetos 4.2. Rompe objetos 4.3. Hurta 4.4. Otros						
<b>5. Agresión física directa</b> 5.1. Pega 5.2. Pega simulando un juego o una broma 5.3. Empuja 5.4. Otros						
<b>6. Intimidación</b>						
<b>7. Amenaza</b>						
<b>8. Chantaje</b>						

(\*) En la clase, el patio, pasillos, aseos, el gimnasio, etc.

Método	Descripción de la situación	Frecuencia y duración	
		Puntual /reiterada	Duración
<b>1. Ataques directos</b> 1.1. Insultos o amenazas enviados a las víctimas a través de redes sociales, mensajería instantánea o correo electrónico (rumores, mensajes hirientes, fotos o vídeos personales, etc.) 1.2. Robo de contraseñas 1.3. Cierre de perfiles 1.4. Difusión no consentida de imágenes de la víctima			
<b>2. Publicaciones / Ataques públicos</b> 2.1. Rumores (filtración de información) 2.2. Mensajes o imágenes ofensivas o denigrantes (incitación a la violencia, al racismo...) 2.3. Exclusión de grupos en línea (expulsión de grupos con carácter académico o denegación a su entrada)			
<b>3. Mediante terceros</b> 3.1. Suplantación de la identidad 3.2. Creación de perfiles falsos			

Condiciones que presuntamente han motivado la situación que se consideran agravantes	
	Orientación sexual
	Identidad de género
	Expresión de género
	Género
	Diversidad familiar
	Diversidad religiosa
	Diversidad funcional o condición de discapacidad
	Lugar de procedencia o etnicidad (xenofobia-racismo)
	Situación socioeconómica (desventaja sociocultural)
	Condiciones derivadas de la salud (incluyendo la salud mental)
	Otros
<b>Observaciones:</b>	

**4. CONSECUENCIAS DE LOS HECHOS DESCRITOS (físicas, psicológicas, educativas en las personas implicadas, familias, compañeros y docentes)**

--

**5. REUNIONES Y ENTREVISTAS CELEBRADAS**

Datos	Asistentes	Acuerdos conseguidos

**6. VALORACIÓN Y CONSIDERACIÓN GENERAL (especificar si los hechos se consideran una situación de acoso, de ciberacoso, ambas u otra situación de violencia indicando cuál concretamente)**

- |  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Existe una situación compatible con las características definitorias del acoso escolar y/o ciberacoso.</li> <li>○ No queda suficientemente acreditada la existencia de una situación compatible con las características definitorias del acoso escolar y/o ciberacoso. Se trata de otras situaciones conflictivas que alteran la convivencia del centro, y en las que de igual manera tendremos que diseñar un plan de actuación siguiendo el protocolo.</li> </ul> |
|--|

<b>Observaciones</b>

## 7. PLAN DE INTERVENCIÓN

<b>Medidas de protección</b>	
<b>Aumento de la supervisión y la vigilancia</b>	
	De la víctima
	De la presunta persona autora / personas autoras
	De las personas espectadoras
	Otros implicados
<b>Acompañamiento</b>	
	De la víctima
	De la presunta persona autora/ personas autoras
	De las personas espectadoras
	Otros implicados

**Actuaciones** (medidas de abordaje educativo de las conductas que alteran la convivencia y de las que perjudican gravemente la convivencia del centro, de acuerdo con el Decreto 195/2022)

<b>Con la presunta víctima</b>	
	Entrevistas
	Tutoría afectiva
	Círculo de amigos
	Protección
	Método de la no inculpación
	Método de la responsabilidad compartida
	Prácticas restaurativas
	Otros (describir)
<b>Con la persona o personas presuntamente autoras (en el marco del procedimiento ordinario)</b>	
	Alejamiento de la presunta víctima
	Medidas de vigilancia
	Entrevistas
	Tutoría afectiva
	Establecimiento de compromisos
	Reparación
	Método de la no inculpación
	Método de la responsabilidad compartida
	Prácticas restaurativas
	Otros (incluyendo las medidas de abordaje educativo ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia descritas en el artículo 19 del Decreto 195/2022):
<b>Con los espectadores</b>	
	Entrevistas
	Acción tutorial: empatía, injusticia social, responsabilidad afectiva y emocional...
	Establecimiento de compromisos individuales para ayudar a la persona que está sufriendo
	Método de la no inculpación
	Prácticas restaurativas
<b>En el centro</b>	
	Creación de un espacio seguro a donde pueden ir a comunicar su malestar, preocupación...

	Observadores/as de convivencia y ciberayudantes
	Buzón físico y buzón digital para la comunicación de violencia o de injusticia
	Equipo de mediación
	Campañas de sensibilización del buen trato y del ciber buen trato
	Otros:
<b>Con la clase</b>	
	Sociograma
	Sesiones preventivas (plan director, fundaciones...)
	Dinámicas de sensibilización (poder de la palabra, buen trato, elaboración de infografías...)
	Dinámicas de cohesión grupal
	Círculos de restauración
	Asambleas para el trabajo sistemático de las emociones
	Trabajo en grupo pequeño sobre el análisis de cómo se siente en el grupo, clima de convivencia en el aula
<b>Con las familias</b>	
	Entrevistas
	Derivación a otros servicios
	Acompañamiento y apoyo
	Otros:

### 8. NOTIFICACIONES

Órgano/Institución competente	Datos
Comisión de igualdad y convivencia (obligatoria)	
Registro PREVI (obligatorio)	
Ministerio Fiscal (si fuera necesario)	
Otros (especificar):	

### 9. SEGUIMIENTO

Integrantes del equipo de seguimiento (de entre los componentes del equipo de intervención)


Actuación (marcar aquellas que el equipo de intervención considere)	Responsables del equipo de seguimiento	Periodicidad acordada. Se sugiere semanalmente de forma inicial (1r mes), quincenal (2º mes) y mensual (a partir del 3r mes)
Seguimiento con el alumnado víctima: - Sin incidencias. Evolución favorable. - Algún incidente, sin especial gravedad.		

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incidentes que requieren revisión de medidas.</li> <li>- Posible reactivación de la situación.</li> </ul>		
<p>Seguimiento con el alumnado autor</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sin incidencias. Evolución favorable.</li> <li>- Algún incidente, sin especial gravedad.</li> <li>- Incidentes que requieren revisión de medidas.</li> <li>- Posible reactivación de la situación.</li> </ul>		
<p>Seguimiento con alumnado del grupo clase (personas observadoras de la convivencia)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sin incidencias. Evolución favorable.</li> <li>- Algún incidente, sin especial gravedad.</li> <li>- Incidentes que requieren revisión de medidas.</li> <li>- Posible reactivación de la situación.</li> </ul>		
<p>Contacto con la familia del alumnado víctima:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sin incidencias. Evolución favorable.</li> <li>- Algún incidente, sin especial gravedad.</li> <li>- Incidentes que requieren revisión de medidas.</li> <li>- Posible reactivación de la situación.</li> </ul>		
<p>Contacto con la familia del alumnado autor:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sin incidencias. Evolución favorable.</li> <li>- Algún incidente, sin especial gravedad.</li> <li>- Incidentes que requieren revisión de medidas.</li> <li>- Posible reactivación de la situación.</li> </ul>		
Otros (especificar)		

## 10. CIERRE

<b>Valoración general</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sin incidencias. Evolución favorable.</li> <li>- Algún incidente, sin especial gravedad.</li> <li>- Incidentes que requieren revisión de medidas.</li> <li>- Posible reactivación de la situación.</li> </ul>
<b>¿Requiere seguimiento el próximo curso?</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sí</li> <li>- No, se cierra</li> </ul>
<b>Observaciones</b>

**ANNEX II / ANEXO II**

 <b>GENERALITAT VALENCIANA</b>	<b>MODEL DE COMUNICACIÓ AL MINISTERI FISCAL DE CONDUCTES GREUMENT PERJUDICIALS PER A LA CONVIVÈNCIA AL CENTRE I QUE PODEN SER CONSTITUTIVES DE DELICTE PENAL</b> <b>MODELO DE COMUNICACIÓN AL MINISTERIO FISCAL DE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y QUE PUEDEN SER CONSTITUTIVAS DE DELITO PENAL</b>	
	<b>A DADES DEL CENTRE / DATOS DEL CENTRO</b>	
<b>Codi del centre / Código del centro</b>		<b>Nom del centre / Nombre del centro</b>
<b>Localitat / Localidad</b>	<b>Província / Provincia</b>	<b>Telèfon / Teléfono</b>
<b>B DADES DE QUI REALITZA LA COMUNICACIÓ / DATOS DE QUIEN REALITZA LA COMUNICACIÓN</b>		
<b>DNI</b>	<b>Nom / Nombre</b>	<b>Cognoms / Apellidos</b>
<b>Càrrec que exercix en el centre / Cargo que desempeña en el centro</b>		
<b>Fax</b>	<b>Telèfon de contacte / Teléfono de contacto</b>	<b>Correu electrònic / Correo electrónico</b>
<b>C INFORME / INFORME</b>		
<p>El dia ___ de _____ de l'any _____ s'ha produït la incidència que a continuació es descriu. La direcció del centre considera que hi ha una conducta greument perjudicial per a la convivència en el centre i que pot ser constitutiva de delictes penals. En compliment de l'article 19 del Decret 195/2022, d'11 de novembre del Consell, es comunica al Ministeri Fiscal.</p> <p><i>El día ___ de _____ del año _____ se ha producido la incidencia que a continuación se describe. La dirección del centro considera que existe una conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro y que puede ser constitutiva de delito penal. En cumplimiento del artículo 19 del Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, se comunica al Ministerio Fiscal.</i></p>		
<b>D DESCRIPCIÓ DE LA INCIDÈNCIA / DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA</b>		
<p>(En la descripció han de constar els noms de l'agressor i la víctima i les adreces dels seus domicilis) (En la descripción deben constar los nombres del agresor y la víctima y las direcciones de sus domicilios)</p>		
<b>E MESURES CAUTELARS ADOPTADES PEL CENTRE / MEDIDAS CAUTELARES ADOPTADAS POR EL CENTRO</b>		
<p>La incidència ha sigut comunicada al registre PREVI d'Itaca La incidencia ha sido comunicada al registro PREVI de Itaca</p> <p>_____, de _____, de _____</p> <p><b>Firma</b> _____</p> <p><small>CONFORMITAT De conformidad con el que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, que va entrar en vigor el 25 de maig de 2018, relatiu a la Protecció de Dades de Caràcter Personal, se li informa del següent: - Les dades personals arrellegades per mitjà d'aquesta sol·licitud seran tractades de forma confidencial. - La finalitat del tractament és el compliment dels requeriments disposats en el Decret 195/2022, d'11 de novembre, del Consell. - Es poden exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició d'acord amb el que disposa l'avis legal de la pàgina web de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport. - La responsabilitat del tractament de la informació és de la Subsecretaria de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport. La coordinació i supervisió correspon al delegat de protecció de dades, que exerceix les seues funcions amb autonomia funcional i està adscrit orgànicament a la Subsecretaria de la Conselleria de Transparència, Responsabilitat Social, Participació i Cooperació, amb domicili en passeig de l'Albereda, núm. 16, 46010 de València.</small></p> <p><small>CONFORMIDAD De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, que entró en vigor el 25 de mayo de 2018, relativo a la Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente: - Los datos personales recogidos mediante esta solicitud serán tratados de forma confidencial. - La finalidad del tratamiento es el cumplimiento de los requerimientos dispuestos en el Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell. - Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificaci6n, cancelaci6n y oposici6n de acuerdo con lo dispuesto en el aviso legal de la p6gina web de la Conselleria de Educaci6n, Investigaci6n, Cultura y Deporte. - La responsabilidad del tratamiento de la informaci6n es de la Subsecretaria de la Conselleria de Educaci6n, Investigaci6n, Cultura y Deporte. La coordinaci6n y supervisi6n corresponde al delegado de protecci6n de datos, que ejerce sus funciones con autonomia funcional y est6 adscrito org6nicamente a la Subsecretaria de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participaci6n y Cooperaci6n, con domicilio en Paseo de la Alameda, n.º 16, 46010 de València.</small></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Amb la firma de la sol·licitud autoritza i dona el meu consentiment exprés per a l'ús de les meues dades segons tot l'anteriorment exposat i de forma confidencial amb les mesures de seguretat que estableix la normativavigent en matèria de protecció de dades. Con la firma de la solicitud autorizo y presto mi consentimiento expreso para el uso de mis datos segun todo lo anteriormente expuesto y de forma confidencial con las medidas de seguridad que establece la normativa vigente en materia de protecci6n de datos.</p>		

(1/3) EXEMPLAR PERA LA FISCALIA / EXEMPLAR PARA LA

MP031754

CECD - SDGITE

DIN - A4

IA - 18651 - 01 - E

**MINISTERI FISCAL / MINISTERIO FISCAL. FISCALIA / FISCALÍA** \_\_\_\_\_

**PROVÍNCIA / PROVINCIA** \_\_\_\_\_

13/07/21

## **9.2. PROTOCOLO ANTE CONDUCTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA DE FORMA GRAVE Y REINCIDENTE: INSULTOS, AMENAZAS, AGRESIONES, PELEAS Y/O VANDALISMO**

**(ANEXO II de la Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Conselleria de Educació, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar)**

Diferenciamos el protocolo de intervención ante estas situaciones a nivel general, del protocolo de actuación específico, cuando el alumnado que provoca estos incidentes presenta problemas graves de conducta y/o trastornos.

### **Alumnado que altera gravemente la convivencia**

Se caracteriza por el incumplimiento de las normas sociales básicas de convivencia, que se manifiestan a través de conductas disruptivas graves y reincidentes, como insultos, amenazas, agresiones, peleas sobre algún alumno o alumna, o acciones de vandalismo sobre el centro y sus instalaciones. Son conductas, en general, que atentan contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa.

### **A) Procedimiento de intervención general**

#### **1. Detectar y comunicar la situación**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento u observe una situación de conductas disruptivas muy graves, insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo sobre algún alumno o alumna, o sobre el centro y sus instalaciones, tratará de conocer los hechos y la situación y la comunicará a la dirección del centro.

#### **2. Primeras actuaciones**

- a) La dirección recogerá y analizará la información, tomando las medidas que considere necesarias
- b) La dirección del centro, o la persona en quien se delegue, comunicará la incidencia producida a las familias y les informará de la situación

#### **3. Medidas de intervención general**

##### **Medidas de correctoras y/o disciplinarias**

Las alteraciones de conducta muy graves, insultos, amenazas, agresiones, peleas entre alumnos o alumnas, o acciones de vandalismo sobre el centro y sus instalaciones se consideran conductas perjudiciales para la convivencia del centro y por tanto se actuará aplicando medidas de correctoras o disciplinarias, según el Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, especificadas en las normas de organización y funcionamiento del centro.

La dirección del centro, recogida la información y oída la comisión de convivencia, categorizará el tipo de incidencia y propondrá medidas de abordaje educativo y/o disciplinarias, que tendrán un carácter educativo y recuperador de la convivencia en el centro.

#### **4. Medidas de apoyo**

La dirección del centro, si lo considera conveniente, podrá solicitar otras medidas de apoyo y colaboración externas y recurrir a los servicios de otras administraciones e instituciones: entre otras, los servicios sociales municipales, servicios especializados de atención a la familia y la infancia (SEAFI), las unidades de prevención comunitarias (UPC), las unidades de conductas adictivas (UCA), así como los centros de salud. En estos casos, se planificará la intervención conjunta con todas las instituciones que estén implicadas.

## **Alumnado con alteraciones graves de conducta**

Las alteraciones graves de conducta hacen referencia a un patrón de comportamiento persistente, repetitivo e inadecuado a la edad del menor. De acuerdo con la Clasificación Internacional de Enfermedades, CIE-10, publicada por la OMS, estas alteraciones graves de conducta suelen encuadrarse como comportamiento antisocial, comportamientos oposicionistas desafiantes, trastorno de ansiedad, trastorno de déficit de atención con hiperactividad y/o impulsividad, trastorno disocial en preadolescentes y adolescentes, trastorno explosivo intermitente, alteraciones del sueño, conductas de riesgo por consumo de sustancias tóxicas y/o alcohol, alteraciones de la conducta alimentaria, entre otros. Se caracterizan por el incumplimiento de las normas sociales básicas de convivencia, y por la oposición a los requerimientos a las figuras de autoridad, generando un deterioro en las relaciones familiares o sociales. Este comportamiento tiene repercusiones negativas para el alumnado que lo padece y para el medio en que desarrolla su vida: familia, escuela, ocio... Sus comportamientos van más allá de los límites tolerables, son conductas que impiden a la persona tener un proceso de adaptación y desarrollar todo su potencial adecuadamente.

En el ámbito educativo, estos alumnos presentan necesidades educativas específicas, derivadas de trastornos temporales o permanentes de la personalidad o de la conducta y requieren de aprendizajes y recursos excepcionales.

### **B) Procedimiento de intervención específico**

#### **1. Detectar y comunicar**

Ante un incidente grave provocado por un alumno o alumna que presenta una alteración grave de la conducta, si es posible y siempre que no estemos a cargo de otro alumnado, se le acompañará a la zona de despachos. Se informará al director o directora del centro, dirección de estudios o al personal de los servicios psicopedagógicos escolares, al equipo de orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro. Siempre que sea posible, el alumno o alumna quedará bajo la supervisión de una persona adulta.

#### **2. Intervención de urgencia**

Si la situación de crisis continua, se llamará en primer lugar a la familia para que acuda al centro. En caso de no obtener respuesta de la familia y en los supuestos de peligro grave e inminente, se llamará al 112 para solicitar ayuda.

#### **3. Medidas de intervención específicas**

a) Comunicación de la intervención a la familia. La dirección del centro, o la persona en quien se delegue, comunicará la realización y/o revisión de la evaluación socio-psicopedagógica del alumno/a

b) Recogida y análisis de información. El equipo directivo, junto con el tutor o tutora del alumno/a, el equipo docente y el personal de los servicios psicopedagógicos escolares, el equipo de orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro, recopilará información sobre la intensidad, duración, frecuencia y contexto en el que aparecen estas conductas en el/la alumno/a

c) Evaluación psicopedagógica. Se realizará y/o revisará la evaluación socio-psicopedagógica. En ella deberá constar la planificación de la intervención, la organización de los apoyos y las coordinaciones externas necesarias

d) Solicitud de medidas de apoyo. La dirección del centro podrá solicitar medidas de apoyo y colaboración externas al centro; entre otras, con los servicios sociales municipales, el SEAFI, la UPC, la UCA, los centros de salud, la unidad de salud mental infantil y juvenil (en adelante USMIJ),

con centros hospitalarios y/o asociaciones especializadas

e) Recursos complementarios. La dirección del centro podrá, además, solicitar recursos extraordinarios en la convocatoria anual de recursos personales complementarios de Educación Especial que quedan reguladas en la Orden del 16 de julio de 2001 (DOGV 4087, 17.09.2001) en Educación Infantil y Primaria

f) Medidas correctoras y/o disciplinarias. La dirección del centro, analizada la situación y valorado el plan de intervención propuesto para el alumno/a, aplicará las medidas correctoras y/o disciplinarias que estime convenientes, respetando cuanto se regula en el Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, especificadas en las normas de organización y funcionamiento del centro

### **C) Comunicación de la incidencia**

a) La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia

b) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa

c) Si la situación se agravara o sobrepasara la capacidad de actuación del centro, se deberá informar a la Inspección para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la Unidad de Atención e Intervención del PREVI, de la dirección territorial correspondiente

### **D) Comunicación a familias y representantes legales de todas las personas implicadas**

a) Se informará a las familias de los implicados de las medidas y actuaciones de carácter individual adoptadas, así como de las de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo. Preservando la confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

b) Todas las medidas de abordaje educativo, deberán ser comunicadas formalmente a los padres, madres, tutores o tutoras de los alumnos menores de edad.

c) En aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o la alumna y estos la rechacen, la administración educativa, si considerara que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

### **6. Seguimiento del caso por parte de las unidades de intervención y de la persona inspectora del centro**

La inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento de los casos en que hayan intervenido.

### **9.3. PROTOCOLO ANTE MALTRATO INFANTIL**

**(ANEXO III de la Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar)**

El maltrato infantil se define como cualquier acción no accidental que comporta abuso (emocional, físico o sexual) o descuido (emocional o físico) hacia un menor de dieciocho años de edad, que es realizada por su progenitor o cuidador principal, por otra persona o por cualquier institución, y que amenaza el adecuado desarrollo del niño/a. Dentro del maltrato consideramos tanto el maltrato activo, entendido como abuso físico, sexual y/o emocional, como los malos tratos pasivos, como la negligencia física y/o emocional. El maltrato puede ser familiar o extrafamiliar.

#### **Protección en el ámbito escolar**

Los cuatro escalones de protección de la población infantil son los padres/madrers/tutores/as legales, los ciudadanos/as, los/las profesionales de las administraciones y la entidad pública competente en materia de protección infantil.

El ámbito escolar ocupa una posición privilegiada en el proceso de protección del/la menor, en la detección, la notificación, la investigación y la evaluación. Por los centros pasan la totalidad de los niños/as y adolescentes de la comunidad, y es el lugar donde permanecen una gran parte de su tiempo. Para muchos/as menores que sufren el maltrato en el ámbito familiar a edades tempranas, la escolarización les permite romper con el aislamiento social en el que lo han padecido.

#### **Gravedad y toma de decisiones**

La valoración de urgencia de la situación estará determinada por la gravedad del suceso observado y por la probabilidad de que vuelva a repetirse (nivel de riesgo) si no se toman las medidas de protección oportunas.

Un caso será grave si corre peligro la integridad física o psicológica del/la menor (existencia de palizas, castigos físicos fuertes, sospecha de abuso sexual, etc.), si el niño/a es un bebé o tiene menos de cinco años, o si padece una minusvalía que le impide autoprotgerse o pedir ayuda.

La urgencia determinará el tipo de actuación del profesional de la educación, el protocolo a poner en marcha y la prioridad de la misma.

La evaluación exhaustiva corresponde a los servicios sociales o al servicio de protección de menores.

#### **Protocolo de actuación ante una situación observada de malos tratos y desprotección del menor**

##### **1. Identificación**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil lo pondrá en conocimiento del equipo directivo.

##### **2. Actuaciones inmediatas**

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y el personal de los servicios psicopedagógicos escolares, el departamento de orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

##### **3. Notificación**

El equipo educativo cumplimentará la hoja de notificación que aparece en la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y la Consellería de Bienestar Social. El equipo directivo podrá pedir el asesoramiento del personal de los servicios psicopedagógicos escolares o del

personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento educativo.

#### **4. Comunicación de la situación**

a) La dirección del centro enviará el original de la hoja de notificación a los servicios sociales municipales de la localidad donde reside el/la menor, archivará una copia en el expediente del alumno/a y remitirá otra copia a la dirección general competente en materia de protección de menores, de la Consellería de Bienestar Social.

b) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.

c) Si la situación se agravara y sobrepasara la capacidad de actuación del centro, se deberá informar a la Inspección Educativa, quien solicitará el asesoramiento o la intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

d) La comunicación a la familia se realizará una vez se haya informado a las autoridades competentes y la realizará la dirección del centro.

#### **Procedimiento de urgencia**

1. Ante un alumno/a que presente lesiones físicas, grave negligencia o abuso sexual, un miembro del equipo directivo o personal docente en quien se delegue, le acompañará al centro de salud o a los servicios de urgencia del hospital más próximo.

2. La dirección comunicará la situación de urgencia a la Policía Local, a la Consellería de Bienestar Social y a la Fiscalía de Menores.

Para la comunicación se utilizará:

–La hoja de notificación que aparece en la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y de la Consellería de Bienestar Social.

Para la comunicación a la autoridad judicial y al ministerio fiscal, se utilizará el modelo que se encuentra en el anexo VII de la Orden 62/2014, de 28 de julio.

3. La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

Enlace página web de Bienestar Social: <http://www.bsocial.gva.es/web/menor>

### **9.3.1. HOJA DE NOTIFICACIÓN DESDE EL ÁMBITO EDUCATIVO PARA LA ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Y LA PROTECCIÓN DEL ALUMNADO MENOR DE EDAD (ANEXO I de la *ORDEN 5/2021, de 15 de julio, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la nueva Hoja de Notificación para la atención socioeducativa infantil y protección del alumnado menor de edad y se establece la coordinación interadministrativa para la protección integral de la infancia y adolescencia*)**



<b>D</b>		<b>INFORMACIÓ RELLEVANT / INFORMACIÓN RELEVANTE</b>	
<b>EXISTEIX MALALTIA FÍSICA RELLEVANT O PATOLOGIA PSÍQUICA?</b> <i>¿EXISTE ENFERMEDAD FÍSICA RELEVANTE O PATOLOGÍA PSÍQUICA?</i>		<input type="checkbox"/>	
<b>QUINA? / ¿CUÁL?</b>			
<b>EXISTEIX DISCAPACITAT O DIVERSITAT FUNCIONAL / EXISTE DISCAPACIDAD O DIVERSIDAD FUNCIONAL</b>			
<b>GRAU DE DISCAPACITAT</b> <i>GRADO DE DISCAPACIDAD</i>		<b>TIPOLOGIA DISCAPACITAT</b> <i>TIPOLOGÍA DISCAPACIDAD</i>	
<b>HA EXISTIT UNA SITUACIÓ DE DESPROTECCIÓ PRÈVIA? / ¿HA EXISTIDO UNA SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN PREVIA?</b>		<input type="checkbox"/>	
<b>QUINA? / ¿CUÁL?</b>			
<b>ACTITUD DE LES PERSONES PROGENITORES O RESPONSABLES LEGALS</b> <i>ACTITUD DE LAS PERSONAS PROGENITORAS O RESPONSABLES LEGALES</i>			
<b>E</b>		<b>SITUACIÓ DETECTADA / SITUACIÓN DETECTADA</b>	
<b>COMUNICACIÓ ORDINÀRIA / COMUNICACIÓN ORDINARIA</b>		<b>COMUNICACIÓ D'URGÈNCIA / COMUNICACIÓN DE URGENCIA</b>	
<b>SOSPITA, EVIDÈNCIES O INDICIS / SOSPECHA, EVIDENCIAS O INDICIOS</b>		<b>INDICIS DE PERILL IMMINENT I GREU PER A LA INTEGRITAT FÍSICA O PSÍQUICA / INDICIOS DE PELIGRO INMINENTE Y GRAVE PARA LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSÍQUICA</b>	
<b>ACTUACIONS REALITZADES / ACTUACIONES REALIZADAS</b>			
<b>(Complimentar sempre en situacions d'urgència! / Complimentar siempre en situaciones de urgencia)</b>			<b>SÍ / NO</b>
Cridada al telèfon d'emergència 112/ Llamada al teléfono de emergencia 112			<input type="checkbox"/>
Cridada de telèfon a les forces de seguretat/ Llamada a las fuerzas de seguridad			<input type="checkbox"/>
Contacte telefònic amb la DT d'igualtat i Polítiques inclusives o centre de recepció/ Contacto telefónico con la *DT de igualdad y Políticas inclusivas o centro de recepción			<input type="checkbox"/>
Assistència i retenció de l'alumne la centre/ Asistencia y retención del alumno la centre			<input type="checkbox"/>
Acompanyament al centre de salut/ Acompañamiento en el centro de salud			<input type="checkbox"/>
Comunicació amb la inspecció d'Educació/ Comunicación con la inspección de Educación			<input type="checkbox"/>
Comunicació amb l'equip d'atenció primària / Comunicación con el equipo de atención primaria			<input type="checkbox"/>
Comunicació al registre del PLA PREVI / Comunicación al registro del PLAN PREVI			<input type="checkbox"/>
S'adjunta full de desprotecció anterior / Se adjunta hoja de desprotección anterior			<input type="checkbox"/>
S'ha realitzat la comunicació a Fiscalia. Annexe VII. Ordre 62/2014/ Se ha realizado la comunicación a Fiscalía. Anexo VII. Orden 62/2014			<input type="checkbox"/>
Altres / Otros			<input type="checkbox"/>
<b>F</b>		<b>INDICADORS DE RISC OBSERVATS EN L'ALUMNE/A</b> <i>INDICADORES DE RIESGO OBSERVADOS EN EL ALUMNO/A</i>	
<b>Assenyaieu amb una X / Marcar con una X</b>			
<b>SALUT I HIGIENE / SALUD E HIGIENE</b>		Puntual	Reiterada
Ve al centre sense desdejunar-se i no porta esmorzar. Demana menjar o pareix tindre fam <i>Viene al centro sin desayunar y no trae almuerzo. Pide comida o parece tener hambre</i>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Mostra signes de desnutrició i/o gran variació de pes <i>Muestra signos de desnutrición y/o gran variación en el peso</i>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(12) EXEMPLAR PER A L'ADMINISTRACIÓ / EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

IA - 22772 - 02 - E

Vist roba poc adequada per l'estació de l'any o la temperatura <i>Viste ropa poco adecuada para la estación del año o la temperatura</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Carència d'hàbits i rutines en la higiene personal <i>Carencia de hábitos y rutinas en la higiene personal</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Manifesta habitualment cansament o s'adorm a classe <i>Manifiesta habitualmente cansancio o se duerme en clase</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Presenta malalties físiques no ateses <i>Presenta enfermedades físicas no atendidas</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
No porta habitualment les pròtesis o qualsevol ajuda tècnica prescrita <i>No lleva habitualmente las prótesis o cualquier ayuda técnica prescrita</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
S'observen indicis de possible consum de tòxics <i>Se observan indicios de posible consumo de tóxicos</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Mostra excessiva dependència del mòbil, videojocs o de les xarxes socials. <i>Muestra excesiva dependencia del móvil, videojuegos o de las redes sociales</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>EMOCIONALS / EMOCIONALES</b>	Puntual	Reiterada
En les relacions interpersonals mostra tensió, desconfiança o por <i>En las relaciones interpersonales muestra tensión, desconfianza o miedo</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En les relacions interpersonals mostra inseguretat <i>En las relaciones interpersonales muestra inseguridad</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Al pati o en les activitats de classe està sol/sola <i>En el patio o en las actividades de clase está solo/sola</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se'l veu trist/a, plora sovint <i>Se le ve triste, llora con frecuencia</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Mostra desinterés i passivitat per tot <i>Muestra desinterés y pasividad por todo</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Mostra enuig i irritació <i>Muestra enfado e irritación</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Presenta canvis bruscos d'humor <i>Presenta cambios bruscos de humor</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Manifesta falta de control i nerviosisme <i>Manifiesta falta de control y nerviosismo</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En el grup, sent exclusió i rebuig? <i>¿En el grupo, siente rechazo?</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Li costa comprendre les emocions i sentiments d'altres persones i posar-se en el seu lloc <i>Le cuesta comprender las emociones y sentimientos de otras personas y ponerse en su lugar</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>CONDUCTUALS / CONDUCTUALES</b>	Puntual	Reiterada
Defuig el contacte amb altres persones <i>Rehuye el contacto con otras personas</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Busca exageradament la proximitat, el suport de les persones adultes <i>Busca exageradamente la cercanía, el apoyo de las personas adultas</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Presenta falta d'iniciativa per a les rutines i activitats quotidianes <i>Presenta falta de iniciativa para las rutinas y actividades cotidianas</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Pareix generalment absent, no escolta <i>Parece generalmente ausente, no escucha</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Canvis bruscos en el seu rendiment escolar <i>Cambios bruscos en su rendimiento escolar</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Crida l'atenció o molesta de forma contínua <i>Llama la atención o molesta de forma continua</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Mostra agressivitat verbal o física <i>Muestra agresividad verbal o física</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Habitualment, participa en baralles dins o fora del centre escolar <i>Habitualmente, participa en peleas dentro de o fuera del centro escolar</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Mostra actituds de rebuig i discriminació cap a les persones del seu entorn <i>Muestra actitudes de rechazo y discriminación hacia las personas de su entorno</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ha comentat alguna vegada de suïcidar-se o del desig de morir <i>Ha comentado alguna vez de suicidarse o del deseo de morir</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sovint es fa mal, s'autolesiona <i>Se hace daño con frecuencia, se autolesiona</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>ESCOLARITZACIÓ / ESCOLARIZACIÓN</b>	Puntual	Reiterada
Absentisme lleu (≥ 15% faltes no justificades) <i>Absentismo leve (≥ 15% faltas no justificadas)</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Absentisme greu (≥ 25% faltes no justificades) <i>Absentismo grave (≥ 25% faltas no justificadas)</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Absentisme molt greu (≥ 50% faltes no justificades)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

	<i>Absentismo muy grave (≥ 50% faltas no justificadas)</i>		
	<i>Arriba o se l'arreplega tard de forma habitual Llega o se le recoge tarde de forma habitual</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<i>Absències reiterades a primera hora i a últimes hores de la jornada escolar Ausencias reiteradas a primera hora y a última hora de la jornada escolar</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<i>Canvis de centre sense causes justificades Cambios de centro sin causa justificada</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<i>S'han aplicat prèviament recursos en l'àmbit educatiu Se han aplicado previamente recursos en el ámbito educativo</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>SEXUALS / SEXUALES</b>		Puntual	Reiterada
	<i>Manifesta coneixements o comportaments sexuals inusuals per a la seua edat Manifiesta conocimientos o comportamientos sexuales inusuales para su edad</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<i>Utilitza un vocabulari sexual impropï de l'edat Utiliza un vocabulario sexual impropio de la edad</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<i>Es masturba compulsivament i en públic Se masturba compulsivamente y en público</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<i>Presenta dolors abdominals o sagnat en òrgans genitals Presenta dolores abdominales o sangrado en órganos genitales</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<i>Va al centre amb robes esgarrades, tacades, o ensangonades Va al centro con ropa rota, manchada o ensangrentada</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<i>Verbalitza o té signes d'haver patit relacions forçades Verbaliza o tiene signos de haber padecido relaciones forzadas</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<i>Verbalitza o té signes d'haver patit tocaments Verbaliza o tiene signos de haber padecido tocamientos</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<i>Verbalitza haver participat en alguna actuació d'adults de prostitució Verbaliza haber participado en alguna relación de adultos de prostitución</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<i>Hi ha evidència de que la seua imatge és utilitzada per adults amb caràcter exhibicionista o pornogràfic Hay evidencias de que su imagen es utilizada por adultos con carácter exhibicionista o pornográfico</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<i>Verbalitza patir o trobar-se en risc de patir situacions relacionades amb la tracta i tràfic d'éssers humans Verbaliza sufrir o encontrarse en riesgo de sufrir situaciones relacionadas con la trata y tráfico de seres humanos</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<i>Verbalitza patir o estar en risc de patir mutilació genital Verbaliza sufrir o estar en riesgo de sufrir mutilación genital</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>VIOLÈNCIA INTRAFAMILIAR I/O DE GÈNERE VIOLÈNCIA INTRAFAMILIAR Y/O DE GÉNERO</b>		Puntual	Reiterada
	<i>Es protegeix o s'aparta, en actitud defensiva, quan un adult se li acostava Se protege o se aparta, en actitud defensiva, cuando un adulto se le acerca</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<i>Verbalitza que pateix violència física Verbaliza que padece violencia física</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<i>Verbalitza que algun membre de la família pateix violència física Verbaliza que algún miembro de la familia padece violencia</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<i>Verbalitza que pateix violència psicològica (amenaces, insults, difamació, burles, humiliació, control o vigilància excessiva, privació de llibertat, extorsió, etc.) Verbaliza que padece violencia psicológica (amenazas, insultos, humillaciones, burlas, humillación, control o vigilancia excesiva, privación de libertad, extorsión, etc.)</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<i>Verbalitza que algun membre de la família pateix violència psicològica Verbaliza que algún miembro de la familia padece violencia psicológica</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<i>Verbalitza haver rebut insults o burles, reals o virtuals, per ser dona Verbaliza haber recibido insultos o burlas, reales o virtuales, por ser mujer</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<i>Hi ha evidències d'un possible matrimoni concertat Hay evidencias de un posible matrimonio concertado</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<i>Presenta ferides, senyals, la causa de les quals no clarifica la família Presenta heridas, señales, cuya causa no clarifica la familia</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>RISC A L'ÀMBIT FAMILIAR / RIESGO EN EL ÁMBITO FAMILIAR</b>		Puntual	Reiterada
	<i>Dificulta o no vol que es parle amb els seus familiars o representants legals Dificulta o no quiere que se hable con sus familiares o representantes legales</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<i>Verbalitza o dona mostres de que no vol anar a casa Verbaliza o da muestras de que no quiere ir a casa</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<i>Aparent distanciament o por en la trobada amb els familiars o representants legals Aparente distanciamiento o miedo en el encuentro con los familiares o representantes legales</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<i>Els familiars o representants legals han acudit a arreplegar-lo en condicions inadequades per a la seguretat de la persona menor d'edat</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(12) EJEMPLAR PER AL ADMINISTRACIÓ / EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

IA - 22T72 - 04 - E

	<i>Los familiares o representantes legales han acudido a recogerlo en condiciones no adecuadas para la seguridad de la persona menor de edad</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<i>Sembla passar massa temps sol/sola o amb supervisió poc adequada Parece pasar demasiado tiempo solo/sola o con supervisión poco adecuada</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<i>Pareix assumir responsabilitats excessives per a la seua edat o capacitats Parece asumir responsabilidades excesivas para su edad o capacidades</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<i>Va i ve sol/sola a l'escola tot i la seua curta edat o hi ha incertesa sobre qui l'arrecplega Viene y va solo/sola a la escuela a pesar de su corta edad o hay incertidumbre en quién lo recoge</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<i>No disposa de material escolar No dispone de material escolar</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<i>Habitualment no participa de les activitats complementàries Habitualmente no participa en las actividades complementarias</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<i>Manifesta excessiva càrrega d'activitats fora de l'horari lectiu Manifiesta excesiva carga de actividades fuera del horario lectivo</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<i>Mostra símptomes intoxicació farmacològica Muestra síntomas de intoxicación farmacológica</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<i>Verbalitza haver rebut insults o burles, per la seua orientació sexual, identitat de gènere o per la seua condició de dona Verbaliza haber recibido insultos o burias por su orientación sexual, identidad de género o por su condición de mujer</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**Informació addicional del context que dona suport a la intervenció / Información adicional del contexto que da apoyo a la intervención** (Document orientatiu en la web de les conselleries competents/ Documento orientativo en la web de las consellerías competentes)

**G SOL-LICITUD D'ACTUACIONS / SOLICITUD DE ACTUACIONES**

**Assenyalau amb una X / Marcar con una X**

<b>Col·laboració amb el centre educatiu / Colaboración con el centro educativo</b>	<input type="checkbox"/>
<b>Seguiment de la situació amb el centre educatiu per part de l'Equip d'Atenció Primària Seguimiento de la situación con el centro educativo por parte del Equipo de Atención Primaria</b>	<input type="checkbox"/>
<b>Valoració de la situació de risc / Valoración de la situación de riesgo</b>	<input type="checkbox"/>
<b>Intervenció de l'Equip d'Atenció Primària / Intervención del Equipo de Atención Primaria</b>	<input type="checkbox"/>
<b>Altres / Otros:</b>	<input type="checkbox"/>

**H DADES DE LA NOTIFICACIÓ / DATOS DE LA NOTIFICACIÓN**

**EQUIP QUE REALITZA LA INTERVENCIÓ / EQUIPO QUE REALIZA LA INTERVENCIÓN**

**Signatura de la direcció del centre educatiu / Firma de la dirección del centro educativo**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**Signat / Firmado:** \_\_\_\_\_

(12) EXEMPLAR PER A L'ADMINISTRACIÓ / EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

IA - 22772 - 06 - E

## **9.4. PROTOCOLO ANTE VIOLENCIA DE GÉNERO**

**(ANEXO IV de la Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar)**

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre ella por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer. Las amenazas, la presión ejercida sobre ellas para forzar su voluntad o su conducta, la privación arbitraria de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada, son comportamientos violentos por razón de género.

### **Tipos de violencia de género**

a) Violencia física: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño. Estos actos de violencia física contra la mujer pueden ser ejercidos por hombres con quienes tenga o haya tenido relaciones de pareja, o por hombres de su entorno familiar, social y laboral.

b) Violencia psicológica: se considera toda conducta que produzca desvalorización o sufrimiento en la mujer a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad. Estos comportamientos pueden ser ejercidos por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar, social y laboral.

c) Violencia económica: consiste en la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.

d) Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual, forzada por el agresor y no consentida por la mujer es un acto de violencia sexual. La violencia sexual comprende cualquier imposición, mediante la fuerza o la intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima

### **Protocolo de actuación ante una situación de violencia de género**

#### **1. Identificación**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de casos de violencia de género lo notificará a la dirección del centro.

a) Recogida de información. Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado, con los servicios psicopedagógicos escolares o del personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento educativo, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

b) Actuación. En los supuestos de peligro grave e inminente y si la situación lo requiere, se llamará al 112 y trasladará a la persona agredida al hospital de referencia. La dirección del centro, podrá solicitar medidas de apoyo y colaboración externas al centro. Si se considerara necesario se establecerá comunicación con el SEAFI, los centros de salud, la unidad de salud mental infantil y juvenil (USMIJ), los hospitales más próximos, o los centros de acogida y entidades especializadas.

c) Aplicación de medidas de abordaje educativo. En el caso de que las personas agresoras sean alumnos/as del centro, oída la comisión de convivencia, se actuará según se regula en el Decreto 39/2008, de 4 de abril, artículos del 42 al 49.

## **2. Comunicación de la situación**

a) La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.

b) En el caso de que la incidencia pudiera ser constitutiva de delito o falta penal, la dirección del centro lo comunicará por fax al ministerio fiscal. Para ello utilizará el anexo VII de la *Orden 62/2014, de 28 de julio*. Esta comunicación irá dirigida a la sala de la Fiscalía que corresponda:

- 1) Si el agresor o la víctima son menores, se dirigirá a la Fiscalía de Menores.
- 2) Si el agresor o agresores son mayores de edad y la víctima menor de edad, se dirigirá a la Fiscalía de Violencia de Género.
- 3) Si el agresor o agresores y las víctimas son mayores de edad, se dirigirá a Fiscalía de Violencia de Género.

c) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa y podrá solicitar el asesoramiento o la intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

## **3. Comunicación a familias y representantes legales de todos los implicados**

a) La dirección informará a las familias de los implicados del hecho de violencia, y de las medidas y acciones adoptadas.

b) Según la gravedad del caso, la dirección del centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia de realizar denuncia a las fuerzas de seguridad.

c) En aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o la alumna y estos la rechacen, la administración educativa, si considera que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

## **4. Seguimiento del caso por parte de las unidades de atención e intervención y de la Inspección del centro**

La Inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento de los casos en que hayan intervenido.

## **9.5. PROTOCOLO PARA LA INTERVENCIÓN EN AUTOLESIONES Y CONDUCTAS DE SUICIDIO**

***(INSTRUCCIÓN del 9 de septiembre de 2021, de la directora general de Inclusión Educativa, para la intervención en autolesiones y conductas de suicidio)***

**Instrucción del 9 de septiembre de 2021, de la directora general de Inclusión Educativa, para la intervención en autolesiones y conductas de suicidio**

### ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS
3. PRIMERAS ACTUACIONES
  1. Detección
  2. Información al equipo directivo
  3. Análisis y valoración de la situación
  4. Constitución del equipo de intervención
4. COMUNICACIÓN
5. INTERVENCIÓN
  5. Planificación
  6. Vigilancia y supervisión
  7. Entrevistas
  8. Coordinación con otras instituciones
  9. Medidas de apoyo personalizadas
6. SEGUIMIENTO
7. CIERRE
8. ACTUACIONES POSTERIORES A UN ACTO SUICIDA
9. REFERENCIAS Y MARCO LEGISLATIVO

### 1. INTRODUCCIÓN

El suicidio se sitúa entre las 10 primeras causas de muerte, según las estadísticas de la Organización Mundial de la Salud. El comportamiento suicida se puede manifestar en diferentes formas: amenazas de suicidio, intentos o suicidio consumado. La presencia de cualquier indicador (ideas, amenazas o intentos) se tiene que considerar como un signo de alto riesgo en el individuo que los presenta.

Para prevenir la tentativa de suicidio y el suicidio consumado es primordial conocer los factores de riesgo, que son los que los predisponen. Pero, ante todo, hay que considerar que estos rasgos son individuales, puesto que, lo que para algunos es un elemento de riesgo, para otros no representa ningún problema.

La OMS definió el suicidio como una actuación con resultado letal, que es iniciado y ejecutado por la misma persona, que es consciente de sus actos y espera un desenlace fatal. En 2009, la Guía práctica clínica sobre la depresión mayor en la infancia y la adolescencia, del Ministerio de Sanidad y Política Social, consideró como aspecto clave la intencionalidad del sujeto y definió varios tipos de conductas suicidas:

- Tentativa de suicidio: acción ejecutada por el sujeto con intención autolítica, en la cual, por situaciones no previstas, no consigue culminar el suicidio.
- Amenaza de suicidio: expresiones verbales o escritas manifiestas, acompañadas de acciones de intento de suicidio o no. Estas amenazas pueden ser utilizadas generalmente por los adolescentes para manipular personas de su entorno y conseguir unos resultados concretos. Siempre deben ser tenidas en cuenta.
- Conducta autolesiva: la persona se provoca lesiones físicas a sí misma sin una intención real

de acabar con su vida. En los últimos tiempos se ha producido un aumento significativo de este tipo de conductas en niños y niñas y, sobre todo, en adolescentes.

En una sociedad democrática, donde la vida y la integridad física se consideran bienes jurídicos protegidos (primer derecho fundamental, artículo 15 de la Constitución Española), se han desarrollado un conjunto de normas que dan cobijo a las actuaciones que protegen la vida de las personas, incluso, cuando son ellas mismas las que, erróneamente, deciden atacar contra ella.

La Ley 8/2018 de Salud de la Comunidad Valenciana, busca empoderar para conseguir que las personas tomen decisiones positivas en los temas que afectan su salud. Tal como se decía previamente, entendiendo las conductas suicidas como un problema de salud pública, habrá que articular las respuestas necesarias para acompañar a las personas a tomar decisiones más acertadas. Acabar con la vida no es una solución.

## 2. PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS

El objetivo de esta instrucción es que se desarrollen actuaciones dentro de los planes de centro, en especial de los planes de igualdad y convivencia, de orientación educativa y de acción tutorial, para la prevención del suicidio. Se pretende que todo el alumnado se sienta parte de la comunidad, bien acogido, implicado y que quiera participar en la vida del centro educativo. Se propone, entre otros:

- Promover entre las personas profesionales del centro las tutorías emocionales y personalizadas.
- Implementar campañas para prevenir situaciones de acoso y ciberacoso, promover la tolerancia cero e implicar a las familias.
- Sensibilizar, informar y formar al personal docente y a las familias en el conocimiento de los factores protectores, de riesgo y las señales de alarma de situaciones de autolesiones e ideaciones de suicidio, para lo cual podemos utilizar la guía de prevención del suicidio elaborada por la Conselleria de Sanitat y Salut Pública (2018)<sup>1</sup> (*Conselleria de Sanitat Universal i Salut pública. (2018). [Prevenció del suïcidi. Guia informativa per a l'àmbit escolar](#). Generalitat Valenciana. 1a edició en línia, pàgines 15 -26*)
- Crear estructuras y equipos de mediación escolar, de apoyo entre iguales 2 (*Generalitat valenciana. [Pàgina web de recursos de igualtat i convivència. REICO](#)*), observatorios de la convivencia, círculos de apoyo, tutoría entre iguales, [pigmationes](#), mentores, [cibertutorías](#), etc., que den apoyo personal y emocional al alumnado.
- Aprovechar las tutorías personalizadas y las entrevistas con las familias para analizar factores de protección y riesgo.
- Desarrollar programas de [educación emocional](#) (enfrentamiento de situaciones difíciles) y de educación [afectivo sexual](#).
- Desarrollar actuaciones que ayuden a localizar y visibilizar conductas de machismo, extorsión y control para prevenir la violencia de género, la lgtbifobia y otras formas de violencia.
- Promover actividades dirigidas a desarrollar competencias personales y sociales como la resiliencia, la tolerancia a la frustración y al fracaso, el autoconocimiento, la autoestima positiva, la generación de metas realistas, la resolución de problemas, el establecimiento de vínculos positivos o las habilidades sociales y de comunicación.
- Trabajar los mitos y eliminar algunas creencias erróneas en toda la comunidad educativa:
  - "La gente que habla de suicidarse nunca lo hace".
  - Aproximadamente el 75 % de las personas que se suicidan lo habían intentado con anterioridad, y de cada 10 que lo hicieron, 9 lo habían avisado o verbalizado de alguna manera.
  - "El suicidio se comete sin aviso previo".
  - La persona da muchas señales verbales y no verbales de sus propósitos.

"Quién se repone de una crisis suicida no tiene peligro de recaer".

Casi el 50% de las personas que sufrieron esta crisis, se suicidaron durante los tres meses siguientes, cuando todo hacía pensar que el peligro más grande ya había pasado.

"Todas las personas que se suicidan están deprimidas".

No todas, a pesar de que la combinación de síntomas depresivos y comportamiento antisocial es la que tiene más prevalencia en los suicidios de adolescentes.

"El suicidio se hereda".

Lo que puede suceder es que se herede la predisposición a sufrir determinadas dolencias, que pueden inducir al suicidio (esquizofrenia, trastornos afectivos) o que se imite este comportamiento.

"Si se habla con un individuo con riesgo suicida sobre el tema, se puede incentivar que lo lleve a cabo".

Se ha comprobado, al contrario, que hablar de los motivos que pueden impulsar una persona a suicidarse, puede reducir el riesgo.

"El suicidio no se puede prevenir, es una acción impulsiva".

La detección de estos síntomas puede evitar la autodestrucción.

"Solo los/las psiquiatras pueden prevenir el suicidio".

Cualquier persona puede ayudar si escucha con atención, no juzga, trata de comprender a la otra persona, siente y manifiesta afecto, la ayuda a buscar soluciones o alternativas en sus problemas, la anima para que acuda a profesionales, etc. Estas acciones las podemos llevar a cabo todos y todas.

El profesorado de orientación, con la participación del profesorado del centro, puede, realizar la detección de alumnado que se pueda considerar de riesgo haciendo seguimiento a través de las tutorías. Se trata de una actuación preventiva que hay que hacer al inicio de cada curso, para ayudar a visibilizar posibles conductas autolesivas y/o de suicidio. Como en todas las actuaciones, sobre situaciones personales, se exige garantía de confidencialidad.

### 3. PRIMERAS ACTUACIONES

#### 1. Detección

Cualquier persona que tenga información sobre alguien con conductas autolesivas o con intención autolítica informará inmediatamente algún miembro del equipo directivo. Si es el alumnado quien detecta la señal de alarma, se tiene que poner en contacto rápidamente con el profesorado o el equipo directivo.

#### 2. Información al equipo directivo

De forma inmediata, el equipo directivo iniciará este procedimiento.

#### 3. Análisis y valoración inicial de la situación

##### 3.1 Identificación del riesgo y situaciones de urgencia

Una vez el equipo directivo tenga constancia o sospechas de tentativas o ideaciones suicidas de un alumno o alumna, valorará la situación inicial e identificará posibles riesgos.

Para analizar la gravedad y la urgencia del caso, se usará el [documento 2 Informe de la dirección del centro](#).

Durante todo el proceso, el equipo directivo estará asesorado por el orientador/a y, si es necesario o no existe este perfil profesional, contará con el asesoramiento de la UEO del PREVI. En caso de autolesiones o tentativa de suicidio, se valorará la situación y los riesgos para el alumno o alumna por el equipo directivo y se actuará de la manera siguiente:

- En caso de presencia de heridas leves, se atenderá al alumnado en el centro educativo y se informará a la familia.

- En caso de presencia de heridas graves, se acompañará al alumno/a al centro de salud más próximo (si no hay riesgo en el traslado) o se llamará al 112 (si se observa riesgo en el traslado) y se seguirán las pautas del servicio de emergencia, y se informará a la familia.

### 3.2.- Información a la familia o representantes legales

El equipo directivo avisará a la familia. Se explicará el procedimiento que hemos seguido en las actuaciones de protección y atención de su hijo o hija. A partir de este momento, se mantendrá un contacto directo.

Si se detectara un nivel de riesgo alto, el centro estará obligado a denunciar este hecho a la institución competente a través de emergencias (112) y/o de las fuerzas de seguridad.

En el caso de alumnado mayor de edad, tendremos que contar con su consentimiento para informar a sus familiares o personas próximas de su entorno, que él o ella decida.

Si el alumnado mayor de edad no reconoce la situación de vulnerabilidad, la gravedad de esta, ni tiene predisposición a un acompañamiento, se informará, según proceda, al ámbito sanitario o de emergencias (teléfono 112), para que nos indiquen las actuaciones a realizar.

## 4. Constitución del equipo de intervención

### 4.1. Composición

La dirección del centro, con la máxima rapidez posible, tendrá que constituir el equipo de intervención (director/a, orientador/a, tutor/a y coordinador/a de igualdad y convivencia, y aquellas otras de referencia que se determine o que el alumno o alumna pueda sugerir), el objetivo del cual será la valoración, la implementación de medidas, la toma de decisiones y el seguimiento del caso.

Es importante incorporar a la familia o una persona del entorno del alumnado adulto, para que trabaje con el equipo de intervención, y así conocer las actuaciones que realizarán fuera del centro y en el periodo no lectivo.

Todas las personas que realizan actuaciones en este proceso mantendrán una actitud de respeto y guardarán una confidencialidad absoluta.

En aquellos centros en que la incidencia en esta tipología de casos es muy alta, se recomienda que el equipo de intervención esté constituido por un equipo permanente constituido por algún miembro del equipo directivo (director/a, jefatura de estudios, secretario/a), el orientador/a y el coordinador/a de igualdad y convivencia. A este equipo permanente se incorporará, según el caso, el tutor/a de grupo o emocional de cada alumno/a cuando se trate su caso.

Este equipo elaborará un acta de la sesión en la cual se abordarán todos los casos registrando los acuerdos y compromisos adoptados.

Se reunirá de manera semanal para tratar en una única reunión todos los casos teniendo una visión de conjunto sobre la evaluación y el seguimiento de las actuaciones realizadas en cada uno de los casos.

Una de las personas integrantes de este equipo permanente, que determine el equipo directivo, tendrá entre sus funciones tener una visión de conjunto sobre las necesidades de atención en esta tipología de casos y proponer actividades preventivas dentro del Plan de Acción Tutorial y el Plan de Igualdad y Convivencia del centro.

Una vez constituido el equipo de intervención, se enviará una copia del [documento 2 Informe de la dirección del centro](#), a la inspección de Educación, y el original se quedará en el expediente del alumnado.

### 4.2. Registro de las actuaciones

A partir de este momento y durante todo el proceso, hasta la finalización de las actuaciones, el equipo de intervención registrará los acuerdos en el [documento 3, Informe del equipo de intervención del centro sobre la situación de autolesión o ideación de suicidio de un alumno/a](#). Se recogerán todos los acuerdos de las reuniones mantenidas, incluidas aquellas en que participan

personas profesionales u otras personas y entidades externas en el centro. Este documento es único a lo largo de la intervención en la situación y podrá ser requerido, en cualquier momento, por la inspección educativa. El documento se quedará en el expediente del alumnado.

Para realizar la intervención, podemos seguir las orientaciones publicadas en la web, para poner en marcha las medidas de protección, apoyo y acompañamiento, así como orientaciones específicas para la realización de intervenciones con el alumnado y sus familias.

#### 4. COMUNICACIÓN

La dirección del centro realizará la comunicación al [Registro PREVI](#) y a la inspección educativa, a través de la plataforma ÍTACA. Si la inspección lo considera pertinente, solicitará la intervención y el seguimiento del equipo de convivencia y conducta de las unidades especializadas de orientación (UEO).

Una vez la situación se ha hecho pública, la comisión de inclusión, igualdad y convivencia, o la dirección de los centros integrados de formación profesional o de los centros de enseñanzas de régimen especial, adoptarán las medidas oportunas dirigidas a toda la comunidad educativa.

Todos los miembros de la comisión mantendrán una actitud de respeto hacia el alumno/a y su familia, y confidencialidad absoluta.

#### 5. INTERVENCIÓN

##### Planificación

Una vez constituido, el equipo de intervención diseñará su plan, siguiendo estas acciones:

- Valoración inicial de la situación, identificando los indicadores de los factores de riesgo, de protección y las señales de alarma.
- Análisis de las consecuencias inmediatas de la situación y, si se dispone de ella, revisará la documentación médica o social.
- Establecimiento, de forma colegiada, de las medidas a tomar: procedimiento de actuación y responsables. En este proceso se incluirá a la familia o una persona del entorno del alumnado adulto.
- Coordinación de la intervención de todas las personas implicadas en el centro y con los servicios externos especializados.
- Resolución de dudas, tanto del profesorado como de las familias o personas designadas.
- Información a la comisión de inclusión, igualdad y convivencia, o la que realice sus funciones, respetando el anonimato del alumno/a.
- En cada reunión se registrarán los acuerdos conseguidos.

Se tendrán que establecer espacios y horarios para que se puedan desarrollar las actuaciones de vigilancia, observación, acompañamiento, tutorización y coordinación con otros agentes.

El equipo de intervención tendrá que establecer las medidas de vigilancia y protección en todo el recinto educativo.

#### 6. VIGILANCIA Y PROTECCIÓN

Se tendrán que incluir todas las instalaciones (aulas, corredores, patio, comedor, etc.) y deberán tener en cuenta tanto el profesorado como el personal de administración y servicios, y todo el tiempo en que el alumnado permanece en el centro. Además, junto con la familia y, si fuera el caso, con otros profesionales, se establecerán las medidas de vigilancia-supervisión y protección:

- Dentro del centro y ante objetos peligrosos.
- Protección en desplazamientos fuera del centro: del centro a casa y de casa al centro.
- Fuera del centro en periodo no lectivo.

Las actuaciones de este apartado se registran en el apartado F del [documento 3](#).

## 7. ENTREVISTAS

De carácter obligatorio, en cualquier situación.

### 7.1 Entrevista con el alumno/a

En todo el proceso se tiene que escuchar e informar al alumno/a sobre el proceso y las actuaciones a realizar. Se le explicará que no tiene obligación de hablar, pero que estamos a su disposición para escucharlo/a, en el momento que lo necesite.

Se recomienda que la comunicación se realice a través del personal especializado en orientación educativa, del tutor/a o del profesorado con quien la persona tenga más confianza, y que se tenga en cuenta la información que proporciona la guía de Sanidad (2018)<sup>3</sup> (*Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública. (2018). Prevención del suicidio. Guía informativa para el ámbito escolar. Generalitat Valenciana. 1.ª edición en línea, páginas 27-29*)

En los casos en los que el centro no cuenta con la figura del orientador/a, será importante determinar quién tiene un vínculo próximo y puede realizar las funciones de tutor/a emocional de referencia para recoger información y hacer una primera identificación del riesgo.

### 7.2 Entrevista con la familia

Se informará, de manera inmediata, a los representantes legales de las medidas tomadas y de las actuaciones de observación y seguimiento del alumnado. Del mismo modo, se solicitará que informen de cualquier acontecimiento, novedad o incidencia que se produzca en el contexto familiar o social que tenga relación con el caso. Se facilitará el [documento 1, de recursos de ayuda y apoyo](#).

El equipo de intervención valorará la elaboración de un documento de compromiso familia - alumno/a - tutor/a, tal como se especifica en el Decreto 30/2014 de 14 de febrero, que permita acordar entre las partes medidas para mejorar los procesos educativos del alumnado. Ante la sospecha del hecho que la persona pueda guardar objetos potencialmente autolesivos, el equipo de intervención recogerá la autorización firmada por los padres, madres o tutores/as legales, para revisar sus pertenencias y requisarlas. Se puede usar el [documento 4](#).

### 7.3 Información al equipo docente

La dirección tendrá que informar a todo el equipo docente sobre la situación de riesgo, así como sobre las medidas de vigilancia-supervisión que se hayan adoptado, incidiendo en la confidencialidad de los datos.

### 7.4 Determinación de medidas educativas

El equipo educativo planificará y llevará a cabo las medidas de acceso y flexibilización, de acompañamiento y de participación y/o de aprendizaje necesarias para el alumno/a, según la Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano

### 7.5 Valoración y derivación

Si existe sospecha fundamentada que el origen del problema está en el centro o puede tener relación con alguna situación de exclusión, acoso, ciberacoso o con las relaciones interpersonales o grupales, la dirección tendrá que poner en marcha las actuaciones correspondientes a la aplicación del protocolo contra el acoso de la Orden 62/2014.

Si hay sospecha fundamentada que el origen del problema está en la familia, se tendrán que tomar, igualmente, las medidas establecidas en este protocolo, y se tendrá que aplicar el protocolo contra el maltrato infantil o sobre violencia de género de la mencionada orden.

## 8. COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES

La dirección del centro y el equipo de intervención contactarán con las instituciones, las

asociaciones o los servicios, públicos o privados, que ya estén atendiendo el alumno/a o que se considere que se tienen que activar (USMIA, servicios sociales, fiscalía de menores, fuerzas y cuerpos de seguridad, emergencias, etc.). El objetivo es establecer las pautas del plan de actuación personalizado con la intervención del equipo interdisciplinar.

En alumnado mayor de edad, se solicitará su consentimiento para poder realizar la coordinación con agentes externos, excepto cuando exista un alto riesgo para la salud, que se contactará directamente con los servicios de emergencia, sanitarios o con las fuerzas de seguridad. Su negativa a la coordinación supone un indicador de riesgo, a tener en cuenta para valorar la gravedad.

### 8.1 La Unidad de Salud Mental Infantil y de la Adolescencia. USMIA

El/la orientador/a tendrá que instar la familia o al alumnado mayor de edad a recibir atención de la Unidad de Salud Mental correspondiente, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución conjunta de 11 de diciembre de 2017, de la Consellería de Educación y de la Consellería de Sanidad para la detección y la atención precoz del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental.

### 8.2. Servicios sociales

Si se considera que existe una situación de desprotección, hay que informar los servicios sociales municipales. Esta comunicación se realizará mediante la [hoja de notificación de la Orden 1/2010, de 3 de mayo](#), de la Consellería de Educación y de la Consellería de Bienestar Social.

Cuando lo consideren los servicios sociales, se coordinarán las actuaciones con la EEIIA (Equipo Específico de Intervención con la Infancia y la Adolescencia).

### 8.3 Ministerio fiscal

Si, después de valorar las circunstancias del hecho, la dirección del centro, y el equipo de intervención consideran que la situación puede ser constitutiva de delito, se tendrá que activar la hoja de comunicación a Fiscalía, establecido en el [anexo VII de la Orden 62/2014](#).

### 8.4 Fuerzas y cuerpos de seguridad

Si la situación lo requiere, se podrá solicitar asesoramiento, colaboración y vigilancia a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado a través del plan director, según el [Anexo VI de la Orden 62/2014](#).

Si durante el proceso, se producen dificultades en las coordinaciones, se tendrá que informar a la Inspección educativa y a la dirección general competente en materia de inclusión.

## 9. APLICACIÓN DE MEDIDAS DE APOYO PERSONALIZADAS

Las principales medidas de apoyo personalizado a poner en marcha son:

- Se acordará con el alumno/a qué persona del equipo de intervención quiere tener como tutor/a de referencia. Esta persona contará con el asesoramiento del orientador/a. Si el centro no tiene, se podrá contar con el equipo de convivencia y conducta de las unidades especializadas de orientación (UEO).

- El orientador/a de el centro o el tutor/a de referencia realizará el seguimiento del alumnado, de forma directa o indirecta, según la situación y la vinculación con el alumno/a.

- Si el centro dispone de un equipo de personas que trabajan la tutoría entre iguales, se podrá contar con este alumnado para que colabore en la observación y en el desarrollo de algunas actividades de apoyo.

- Se propondrá el desarrollo y la aplicación de las medidas para la inclusión del alumno/a de la Orden 20/2019 que sean necesarias. Estas medidas podrán ser de acceso y flexibilización, de acompañamiento y de participación o aprendizaje.

- Todas las personas que intervengan, se tendrán que reunir de manera sistemática para el intercambio de información sobre el estado y la idoneidad de las medidas.

- Las familias y los equipos multiprofesionales tendrán que mantener también reuniones sistemáticas para conocer la evolución académica y personal de su hijo/a en el entorno educativo.
- Cuando el alumnado es mayor de edad es necesario tener en cuenta que:
  - El seguimiento, a veces, puede comportar dificultad, entre otras causas, porque se niegue a recibirla atención y seguimiento del orientador/a. En este caso se ha de continuar con la observación atenta y próxima de una persona adulta (profesor/a, etc.) que pueda aportar información al equipo de intervención sobre la evolución del caso.
  - Se recomienda, con carácter personalizado, facilitar a la persona de referencia recursos y herramientas para poder actuar de manera autónoma en la busca de soluciones a su situación. Para eso, recomendamos que se faciliten los recursos de ayuda y apoyo del [documento 1](#), haciendo hincapié en la información de interés para las personas que poseen ideas suicidas y sus familiares.
  - Si el alumnado está realizando módulos de formación en centros de trabajo, será el tutor/a de referencia el que haga un seguimiento próximo sobre el estado emocional y la evolución del alumnado y quien pasará la información al equipo de intervención. El equipo de intervención decidirá cómo y cuándo se realiza la comunicación con el centro de trabajo.
- Se aplicará el plan de seguridad personal
  - En el caso de alumnado mayor de edad y en aquellos casos la complejidad de los cuales lo requiera, las medidas de intervención referidas a los puntos anteriores se pueden llevar a cabo tomando como referencia el plan de seguridad personal.

El Plan de seguridad personal es un instrumento esencial, que identifica a las personas, lugares, ideas o acciones que facilitan la superación de la ideación suicida, y es una herramienta construida conjuntamente entre el alumnado en cuestión y una persona de referencia.

Encontraremos más información en las orientaciones publicadas en la web.

## 10. SEGUIMIENTO

El equipo de intervención, asesorado en su caso por el equipo de convivencia y conducta de las unidades especializadas de orientación (UEO) y/u otros especialistas, establecerá el procedimiento para llevar a cabo el seguimiento del caso, que tendrá que incluir las medidas de vigilancia supervisión en todo el recinto educativo, e incluso fuera de este, y la organización de las medidas de apoyo personal desde el centro, tanto para el alumno/a como para su familia. Todas las medidas se tendrán que comunicar a la familia.

Respecto al alumnado mayor de edad, las pautas establecidas para el seguimiento, la organización y finalización de la intervención podrán ser las mismas eliminando, en el caso de no tener el consentimiento para la comunicación con la familia y agentes externos, los aspectos relacionados con estos.

Posteriormente al momento de la detección, el equipo de intervención se reunirá de manera ordinaria una vez por semana durante, al menos, un mes contado desde el día del incidente.

Transcurrido este primer mes, se establecerá un nuevo calendario de reuniones, a criterio de sus miembros, según la evolución de la situación

**Durante tres meses**, como mínimo, se tendrá que acentuar la vigilancia. El equipo de intervención tendrá que:

- Procurar que las medidas acordadas se apliquen correctamente y durante el tiempo necesario.
- Valorar la efectividad de las medidas adoptadas y cambiarlas cuando se considere conveniente.
- Valorar si se prorroga el periodo de seguimiento.

En la finalización del curso, dado el funcionamiento de ITACA, cuando la decisión del equipo de intervención sea dejar de aplicar algunas de las medidas o de continuar con el seguimiento del caso, la dirección del centro educativo entrará en el módulo PREVI ITACA para cerrar la incidencia. En el mes de septiembre se abrirá de nuevo. En situación detectada, "otras", para realizar el seguimiento

de la situación escribiremos:

Continúa incidencia (núm. incidencia PREVI) (curso escolar)

Durante el seguimiento y hasta la finalización de las actuaciones, el equipo de intervención seguirá cumplimentando el [documento 3 Informe del equipo de intervención del centro sobre la situación de autolesión o ideación de suicidio de uno/a alumno/a](#).

En las orientaciones publicadas en la web encontraremos ayudas para aplicar las medidas de protección, apoyo y acompañamiento, así como algunas de específicas para la realización de intervenciones con el alumnado y sus familias.

Si se produce un traslado a otro centro escolar, se tiene que informar del estado de la situación y las medidas adoptadas por la dirección o el departamento de orientación. El centro de recepción tendrá que abrir una incidencia en el Registro PREVI con el fin de que, tanto la Inspección Técnica de Educación como el equipo de convivencia y conducta de las unidades especializadas de orientación (UEO), puedan continuar con el seguimiento del caso.

#### 11. CIERRE

El equipo de intervención, si hace falta, asesorado por los profesionales de las instituciones que han colaborado, cuando considere que el riesgo de conducta autolesiva, o la tentativa de suicidio, ha desaparecido, informará a la Inspección educativa. La dirección del centro realizará esta comunicación.

El equipo de intervención decidirá, por unanimidad, el momento en que, de forma progresiva, se dejarán de aplicar algunas las medidas adoptadas. Los acuerdos se escribirán en el [documento 3](#), y se informará de ello al profesorado y a la familia.

Cuando la decisión del equipo de intervención sea dejar de aplicar todas las medidas, la dirección del centro entrará en el módulo PREVI ÍTACA para cerrar la incidencia.

#### 12. ACTUACIONES POSTERIORES A UN ACTO SUICIDA

Según la guía de prevención del suicidio, de la Consellería de Sanidad (2018)<sup>4</sup>, el acto suicida implica la voluntariedad de quitarse la vida, ya sea consumado o no. Las personas expertas determinan que el objeto de la intervención, en ambos casos, sería facilitar al alumnado la comprensión, la adaptación al acontecimiento y el manejo de las consecuencias emocionales que se derivan. También concretan que las actuaciones son diferentes.

Ante una situación de suicidio consumado, las principales actuaciones y estrategias, serían aquellas que proceden en una situación de emergencia:

- El equipo de intervención, con el asesoramiento de la inspección y el equipo de convivencia y conducta de las unidades especializadas de orientación (UEO), si ha sido activado, organizará la comunicación de la situación en toda la comunidad escolar.
- Si se necesita, se realizará alguna intervención en el grupo del alumno/a. En esta, se les dará la oportunidad de expresar sus sentimientos y necesidades.
- Se ofrecerá a la familia las explicaciones de que se disponga. Se les proporcionará información, apoyo y colaboración.
- Los equipos especializados y en su caso, el equipo de convivencia y conducta de las unidades especializadas de orientación (UEO), si ha sido activado, atenderá de forma personal el alumnado que lo requiera, y se intentará evitar los sentimientos de culpa que se pudieran manifestar.
- Durante los días posteriores se tendrán abiertas diferentes vías de contacto y comunicación entre la comunidad educativa.


### 13. REFERENCIAS Y MARCO LEGISLATIVO

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley 8/2018, de 20 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana.
- Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia.
- Decreto 72/2021, de 21 de mayo, del Consell, de organización de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano.
- Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el cual se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.
- Decreto 30/2014, de 14 de febrero, del Consell, por el que se regula la declaración del compromiso familia-tutor.
- Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutoras o tutores, profesorado y personal de administración y servicios.
- Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura i Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.
- Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura i Deporte, por la cual se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar.
- Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Conselleria d'Educació y de la Conselleria de Benestar Social, por la cual se implanta la hoja de notificación de la posible situación de desprotección de la menor detectada desde el ámbito educativo en la Comunitat Valenciana y se establece la coordinación interadministrativa para la protección integral de la infancia.
- Informe mundial de la OMS. Prevención del suicidio. Infografía. <http://www.who.int/topics/suicide/es/>. Organización Mundial de la Salud. 2014
- Jiménez, J. (2016). ¡No estás solo! Enséñales a vivir. Guía para la prevención de la conducta suicida dirigida a docentes. Comunidad de Madrid. (Recuperado en: <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM017853.pdf>).
- Mansilla, F. (2010). Suicidio i prevenció. Intersalud. Palma de Mallorca.
- Prevención del suicidio. Guía informativa para el ámbito escolar. Generalitat Valenciana. 1ª edición online. Conselleria de Salut Universal i Salut Pública. (2018). Recuperado en: <http://www.prevenciodelsuicidi.san.gva.es/documents/7217942/7267322/GU%C3%8DA+SUICIDI+O+%C3%81MBITO+ESCOLAR.pdf>
- Vivir es la salida. Plan de prevención del suicidio y manejo de la conducta suicida para profesionales. Generalitat Valenciana. Conselleria de Sanitat Universal y Salut Pública. Recuperado en: [http://www.san.gva.es/documents/156344/6939818/Plan+prevenci%C3%B3n+de+suicidio\\_WEB+CAS.pdf](http://www.san.gva.es/documents/156344/6939818/Plan+prevenci%C3%B3n+de+suicidio_WEB+CAS.pdf).

### 9.5.1. DOCUMENTO 1. RECURSOS DE AYUDA Y APOYO

- TELÉFONO CONTRA EL SUICIDIO: 024
- TELÉFONO CONTRA EL ACOSO ESCOLAR. Servicio 24 horas, gratuito, y no deja rastro En la factura telefónica tel. 900 018 018
- FUNDACIÓN ANAR. Servicio 24 horas.
  - o Dirigido a infancia y adolescentes: tel.900 202 010 / 900 116 111
  - o Personas adultas y familias: tel. 917 260 101 / 600 505 152
- TELÉFONO DE LA ESPERANZA. Servicio específico contra el suicidio 24 horas 717 003 717 <https://telefonodelaesperanza.org/>
  - ALACANT Avenida Benito Pérez Galdós, 41, 03005. Tel: 965 131 122
  - CASTELLÓ C/Sogorb, 8, 12004 Castelló de la Plana. Tel: 964 22 70 93
  - VALÈNCIA C/Espinosa, 9 1a 46008 València. Tel: 963916006
- CENTRO MUJER 24 HORAS. Los centros de Alacant, Castelló y València funcionan las 24 horas. Guía de los centros aquí. 900 580 888  
ALACANT: C/ Garcia Andreu, 12  
CASTELLÓ: C/Major, 2 - 5é  
VALÈNCIA: C/ Guàrdia Civil, 21
- CENTRO DE ESCOLTA Crisis familiares, ansiedad, duelo y depresión, entre otras.C/ Gran Via Ferran el Catòlic 78 “Centro Arrupe“ València Teléfono: 601 088 426
- FUNDACIÓN «AMIGÓ». Proyecto CONVIVINT Conflictos familiares, dificultad en el establecimiento de normas, rechazo de la autoridad parental. Senda de Sant Miquel de Soternes Teléfono: 653 743 518  
E-mail: [conviviendo.valencia@fundacionamigo.org](mailto:conviviendo.valencia@fundacionamigo.org) Horario: lunes a viernes de 10 a 20 horas. Sábados. 10 a 14 horas.
- INTERNET SEGURA is4K 900 116 117 <https://www.is4k.es/> Atiende menores, familias y profesionales sobre problemas derivados del uso de internet y las nuevas tecnologías. Horario: de lunes a viernes de 10 a 20 horas. Sábados: de 10 a 14 horas
- FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO. <https://www.prevensuic.org>  
La Fundación ha creado Prevensuic, la primera app para dispositivos móviles en español para la prevención del suicidio, una herramienta de ayuda para las personas que poseen ideas suicidas y sus familiares, así como para profesionales sanitarios, tanto del ámbito de las emergencias sanitarias como de la atención primaria o de la salud mental.
- LA APLICACIÓN MÁSCAMINOS para dispositivos móviles se ha diseñado como herramienta de apoyo en la prevención del suicidio, desde la colaboración especializada con la UGC Salud Mental Hospital Regional de Málaga.  
No ofrece ningún diagnóstico ni substituye a ninguna actuación específica de los equipos de atención para tu caso particular.  
Mascaminos es una aplicación para teléfonos móviles diseñada como herramienta de intervención específica en salud mental, que ofrece un sistema proactivo enfocado en la prevención del suicidio a través de una red organizada de contactos profesionales y familiares además de otros recursos de apoyo.
- EQUIPO DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE ORIENTACIÓN (UEO)  
Dirección Territorial de Educación de Alacant. [ueo\\_previ\\_ali@gva.es](mailto:ueo_previ_ali@gva.es)  
Dirección Territorial de Educación de Castelló. [ueo\\_previ\\_cas@gva.es](mailto:ueo_previ_cas@gva.es)  
Dirección Territorial de Educación de València. [ueo\\_previ\\_val@gva.es](mailto:ueo_previ_val@gva.es)

## 9.5.2. DOCUMENTO 2. INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO


 <b>GENERALITAT VALENCIANA</b>		<b>PROCEDIMENT D'INTERVENCIÓ EN CENTRES EDUCATIUS EN CASOS D'AUTOLESIONS I CONDUCTES DE SUÏCIDI. INFORME DE LA DIRECCIÓ DEL CENTRE</b>						<b>DOC. 2</b>		
<b>A DADES DEL CENTRE EDUCATIU DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO</b>										
NOM / NOMBRE						TELÈFON / TELÉFONO				
COGNOMS I NOM DE L'INSPECTOR / APELLIDOS Y NOMBRE DEL INSPECTOR						ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO				
<b>B DADES DE L'ALUMNE DATOS DEL ALUMNO</b>										
COGNOMS I NOM / APELLIDOS Y NOMBRE						NIA	NIVELL I GRUP / NIVEL Y GRUPO	DATA DE NAIXEMENT FECHA DE NACIMIENTO		
<b>C INFORMACIÓ INICIAL DE LA SITUACIÓ INFORMACIÓN INICIAL DE LA SITUACIÓN</b>										
INFORMACIÓ DE LA DIRECCIÓ DEL CENTRE D'AVANT D'UNA POSSIBLE SITUACIÓ D'AUTOLESIONS I CONDUCTES DE SUÏCIDI INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO ANTE UNA POSIBLE SITUACIÓN DE AUTOLESIONES Y CONDUCTAS DE SUICIDIO										
SITUACIÓ / SITUACIÓN										
ORIGEN DE LA COMUNICACIÓ: (FAMÍLIA, ALUMNAT, TUTORIA...) / ORIGEN DE LA COMUNICACIÓN: (FAMILIA, ALUMNADO, TUTOR/A...)										
<b>D DESCRIPCIÓ DESCRIPCIÓN</b>										
Evidències Evidencias		Risc i atenció Riesgo y atención				Localització Localización			Freqüència Frecuencia	
		Existeix risc vital? / ¿Existe vital?	Presenta ferides greus? / ¿Presenta heridas graves?	Atenció al centre / Atención en el centro	Atenció d'emergència / Atención de emergencia	Centre / Centro	Menjador o transport / Comedor o transporte	Casa o altres / Casa u otras	Puntual	Reiterada
1. Conducta autolesiva										
2. Amenaça de suïcidi / Amenaza de suicidio										
3. Intent de suïcidi / Intento de suicidio										
4. Acte de suïcidi consumat / Acto de suicidio consumado										
Aclariments / Aclaraciones										
<b>E EQUIP D'INTERVENCIÓ EQUIPO DE INTERVENCIÓN</b>										
	Persona	Funció / Función				Responsabilitat / Responsabilidad				
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
<p style="text-align: center;">_____, ____ d _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">Ei/La director/a del centre Ei/La director/a del centro</p> <p>Firma: _____</p>										

CPTCOD - SGQAC

DIN - A4


IA - 180143 - 01 - E



 <b>GENERALITAT VALENCIANA</b>		<b>PROCEDIMENT D'INTERVENCIÓ EN CENTRES EDUCATIUS EN CASOS D'AUTOLESIONS I CONDUCTES DE SUICIDI. INFORME DE L'EQUIP D'INTERVENCIÓ</b>						<b>DOC. 3</b>	
<b>E ACTUACIONS IMMEDIATES</b> <b>ACTUACIONES INMEDIATAS</b>									
Registre d'actuacions <i>Registro de actuaciones</i>		Responsables							
		Equip directiu	Equip directiu	Tutor/a	Orientador/a	CIC	Professional extern	Professional extern	Família
Valoració inicial. <i>Valoración inicial.</i>									
Establir actuacions, mesures a adoptar i procediments. <i>Establecer actuaciones, medidas a adoptar y procedimientos.</i>									
Compartir la informació amb la família, establiment d'actuacions conjuntes immediates i de vigilància. <i>Compartir la información con la familia, establecimiento de actuaciones conjuntas inmediatas y de vigilancia.</i>									
Recollir l'autorització expressa de l'alumne/a i/o de la família, per a les actuacions que el requereixen. <i>Recoger la autorización expresa del alumno/a y/o de la familia, para las actuaciones que lo requieran.</i>									
Coordinar la intervenció amb les persones del centre que es requerisca. <i>Coordinar la intervención con las personas del centro que se requiera.</i>									
Resoldre dubtes, tant del professorat com de les famílies. <i>Resolver dudas, tanto del profesorado como de las familias.</i>									
Seguiment: procurar que les mesures acordades s'apliquen correctament i durant el temps necessari. <i>Seguimiento: procurar que las medidas acordadas se apliquen correctamente y durante el tiempo necesario.</i>									
Valorar l'efectivitat de les mesures adoptades i canviar-les quan es considere convenient. <i>Valorar la efectividad de las medidas adoptadas y cambiarlas cuando se considere conveniente.</i>									
Altres <i>Otras</i>									
<b>F COMUNICACIÓ AL PREVI I COORDINACIÓ AMB LA UEO</b> <b>COMUNICACIÓN AL PREVI Y COORDINACIÓN CON LA UEO</b>		Registre al Mòdul ITACA PREVI <i>Registro en el Módulo ITACA PREVI</i>							
Data <i>Fecha</i>	Número de registre <i>Número de registro</i>								
	Pautes de la Inspecció <i>Pautas de la Inspección</i>								
	Intervenció de la UEO <i>Intervención de la UEO</i>								
	Actuacions proposades <i>Actuaciones propuestas</i>								
<b>G VIGILÀNCIA I SUPERVISIÓ</b> <b>VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN</b>									
Desplaçaments del centre a casa i de casa al centre <i>Desplazamientos del centro a casa y de casa al centro</i>		Horari <i>Horario</i>		Desplaçaments <i>Desplazamientos</i>			Responsables		
Dins del centre i amb objectes perillosos <i>Dentro del centro y con objetos peligrosos</i>		Horari <i>Horario</i>		Activitat <i>Actividad</i>			Responsables		
Fora del centre i en període no lectiu <i>Fuera del centro y en periodo no lectivo</i>		Horari <i>Horario</i>		Desplaçaments <i>Desplazamientos</i>			Responsables		


IA - 180144 - 02 - E  
DIN - A4



 <b>GENERALITAT VALENCIANA</b>	<p><b>PROCEDIMENT D'INTERVENCIÓ EN CENTRES EDUCATIUS EN CASOS D'AUTOLESIONS I CONDUCTES DE SUÏCIDI. INFORME DE L'EQUIP D'INTERVENCIÓ</b></p> <p><i>PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS EN CASOS DE AUTOLESIONES Y CONDUCTAS DE SUICIDIO. INFORME DEL EQUIPO INTERVENCIÓN</i></p>	<p><b>DOC. 3</b></p>
<p><b>K SEGUIMENT DE LA INTERVENCIÓ</b> <b>SEGUIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN</b></p>		
<div style="background-color: #e0e0ff; height: 200px; width: 100%;"></div> <p style="text-align: center;">             _____, ____ d _____ de _____              E/La director/a del centre              E/La director/a del centro         </p> <p>Firma: _____</p>		
<p><b>L FINALITZACIÓ DE LA INTERVENCIÓ</b> <b>FINALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN</b></p>		
<div style="background-color: #e0e0ff; height: 250px; width: 100%;"></div> <p style="text-align: center;">             _____, ____ d _____ de _____              E/La director/a del centre              E/La director/a del centro         </p> <p>Firma: _____</p>		

DIN - A4  
IA - 180144 - 03 - E

### 9.5.4. DOCUMENTO 4. ACUERDOS AUTORIZACIÓN

 <b>GENERALITAT VALENCIANA</b>	<b>ACORDS FAMÍLIA - ALUMNE - TUTORIA. AUTORIZACIÓ</b> <b>ACUERDOS FAMILIA - ALUMNO - TUTOR. AUTORIZACIÓN</b>	<b>DOC. 4</b>
<b>A DADES DEL CENTRE EDUCATIU</b> <b>DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO</b>		
NOM / NOMBRE		TELÈFON / TELÉFONO
COGNOMS I NOM DEL DIRECTOR / APELLIDOS Y NOMBRE DEL DIRECTOR		ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO
<b>B DADES DE L'ALUMNE</b> <b>DATOS DEL ALUMNO</b>		
COGNOMS I NOM / APELLIDOS Y NOMBRE	NIA	NIVELL I GRUP / NIVEL Y GRUPO
DATA DE NAIXEMENT FECHA DE NACIMIENTO		
<b>C DADES DEL PARE/MARE O TUTOR/A LEGAL DE L'ALUMNE</b> <b>DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR/A LEGAL DEL ALUMNO</b>		
COGNOMS I NOM / APELLIDOS Y NOMBRE		COM A / EN CALIDAD DE (*)
(*) Pare, mare o tutor legal / Padre, madre o tutor legal		
<b>D DADES DE LES PERSONES AUTORIZADES</b> <b>DATOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS</b>		
COGNOMS I NOM / APELLIDOS Y NOMBRE		CÀRREC / CARGO
COGNOMS I NOM / APELLIDOS Y NOMBRE		CÀRREC / CARGO
COGNOMS I NOM / APELLIDOS Y NOMBRE		CÀRREC / CARGO
<b>E INFORMACIÓ</b> <b>INFORMACIÓN</b>		
<p>La declaració del compromís família - alumne/a - tutor/a és un procediment per a l'acompanyament a la persona que presenta conductes autolesives suïcides i el seu entorn. Té l'objectiu de consensuar ajudes i autoritzar algunes actuacions a l'equip d'intervenció. En concret, s'autoritzarà que la persona que es determine, davant de la sospita que l'alumne/a tinga entre les seues pertinences objectes potencialment autolesius, de forma discreta i respectuosa, pugui revisar-los i guardar-los.</p> <p>En tot moment, la família o representants legals i l'alumne/a han de sentir-se part integrant del procés i sabedors de les actuacions que es realitzaran. El protagonista és el mateix alumne/a, al qual hem d'escoltar.</p> <p><i>La declaración del compromiso familia – alumno/a -tutor/a es un procedimiento para el acompañamiento a la persona que presenta conductas autolesivas o suicidas y su entorno. Tiene el objetivo de consensuar ayudas y autorizar algunas actuaciones al equipo de intervención. En concreto, se autorizará a que la persona que se determine, ante la sospecha que el alumno/a tenga entre sus pertenencias objetos potencialmente autolesivos, de forma discreta y respetuosa, pueda revisarlos y guardarlos.</i></p> <p><i>En todo momento, la familia o representantes legales y el alumno/a tienen que sentirse parte integrante del proceso y sabedores de las actuaciones que se realizarán. El protagonista es el mismo alumno/a, al cual tenemos que escuchar.</i></p>		
<b>F AUTORIZACIÓ</b> <b>AUTORIZACIÓN</b>		
<p>El pare, mare o tutor legal de l'alumne autoritza les persones relacionades, davant de la sospita que l'alumne pugui portar objectes potencialment autolesius, que revise les seues pertinences i les garde en dependències escolars, avisant posteriorment a la direcció del centre per a la seua retirada.</p> <p><i>El padre, madre o tutor legal del alumno autoriza a que las personas relacionadas, ante la sospecha que el alumno pueda llevar objetos potencialmente autolesivos, a que revise sus pertenencias y las guarde en dependencias escolares, avisando posteriormente a la dirección del centro para su retirada.</i></p>		
<p style="text-align: center;">         _____, _____ d _____ de _____          Pare, mare o tutor/a legal / Padre, madre o tutor legal      El/la director/a del centre / El/la director/a del centro       </p> <p>         Firma: _____      Firma: _____       </p>		

(1/3) EXEMPLAR PER A L'ADMINISTRACIÓ / EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

CHAP - IAC  
DIN - A4  
IA - 180313 - 01 - E

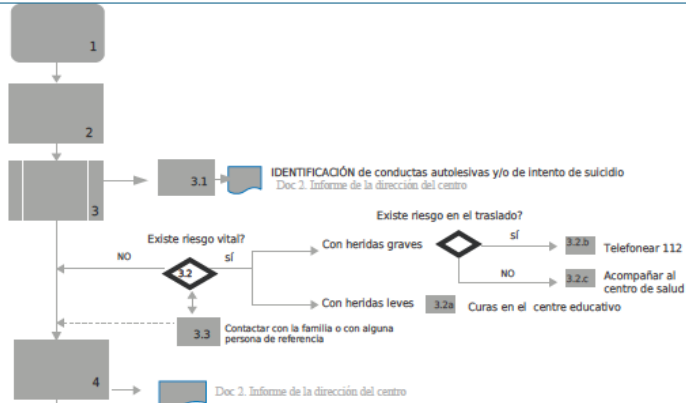
### 9.5.5. DIAGRAMA DE FLUJO

## Instrucción 09-09-2021 INTERVENCIÓN EN AUTOLESIONES Y CONDUCTAS DE SUICIDIO

Todos los documentos que contengan información de menores y entrevistas a familias son información interna y confidencial.

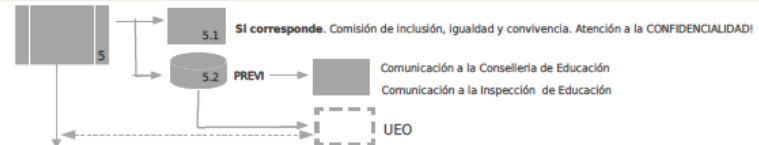
#### PRIMERAS ACTUACIONES

- 1 DETECCIÓN** de conductas autolesivas y/o con intención suicida.  
Cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 2 INFORMACIÓN** al equipo directivo  
Cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 3 ANÁLISIS Y VALORACIÓN** inicial de la situación  
Dirección del centro, con el asesoramiento del orientador/a y si es necesario con la UEO
  - 3.1 Identificación del riesgo y/o gravedad del incidente
  - 3.2. Aplicar medidas urgentes
  - 3.3 Informar a la familia o representantes legales de la situación
- 4 CONSTITUCIÓN** del equipo de intervención  
**Equipo de intervención:**  
Equipo directivo, tutor/a, orientador/a, persona coordinadora de igualdad y convivencia y otros personas o profesionales que se considere conveniente



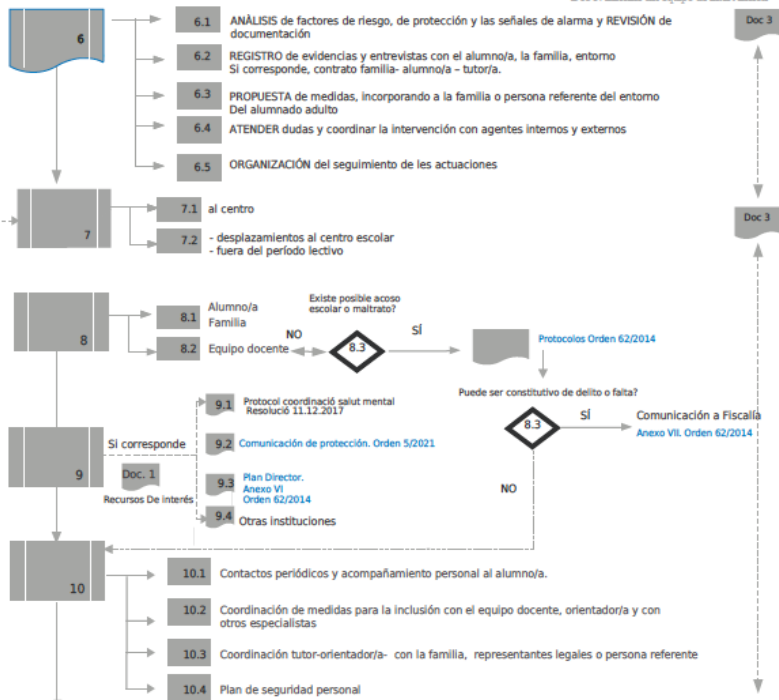
#### COMUNICACIÓN

- 5 COMUNICACIÓN** de la incidencia  
Equipo de intervención/ Dirección del centro  
Inspección de Educación



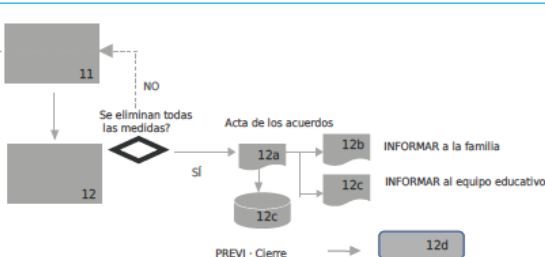
#### INTERVENCIÓN

- 6 PLANIFICACIÓN**  
Se deja constancia de todas las actuaciones en el Document 3. Informe equipo de intervención  
Equipo de intervención/ Dirección del centro
- 7 VIGILANCIA/SUPERVISIÓN**, en los desplazamientos  
Equipo de intervención, la familia y otras instituciones
- 8 ENTREVISTAS I COMUNICACIONES**
  - 8.1 Entrevistas con el alumno/a y la familia
  - 8.2 Comunicaciones con el equipo educativo  
Equipo de intervención
  - 8.3 Valoración de la información  
Equipo de intervención
- 9 COORDINACIÓN** con otras instituciones  
SOLICITUD, si corresponde, de medidas de apoyo. Reunión colaborativa con EEIIA, USMIA, UCA, UPOCCA, Centro de salud, hospital i asociaciones especializadas  
Dirección del centro
- 10 APLICACIÓN** de las medidas personalizadas de apoyo a la inclusión  
Equipo de intervención /equipo docente, familia, representantes legales o persona referente del entorno del alumnado adulto



#### SEGUIMIENTO Y CIERRE

- 11 SEGUIMIENTO** de todas las medidas  
Equipo de intervención, si corresponde, asesorado por la UEO y/o otros profesionales
- 12. CIERRE**, con la conformidad del equipo de intervención, informada la familia y el equipo educativo. Como mínimo 3 meses después de iniciar el protocolo  
Dirección del centro y el equipo de intervención



## **9.6. PROTOCOLO ANTE AGRESIONES HACIA EL PROFESORADO Y/O PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

**(ANEXO V de la Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Conselleria de Educació, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar)**

### **Definición**

Se considera agresión al profesorado cualquier acción ilícita que vaya en contra de los derechos del personal docente, de administración o servicios, tal como quedan recogidos en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de la Generalitat Valenciana, de Autoridad del Profesorado, hace referencia a los derechos del personal docente.

### **Destinatarios**

Este protocolo de actuación está dirigido a los equipos docentes, personal de administración y personal que preste servicios en los centros docentes públicos o en los centros privados concertados no universitarios de la Comunitat Valenciana, en el ejercicio de sus funciones.

**Protocolo de protección, asistencia y apoyo al profesorado ante agresiones, como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones**

#### **1. Detección y comunicación de la incidencia**

a) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una agresión que tenga por objeto al personal docente, al de administración o al de servicios tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de la dirección del centro.

b) Asimismo, si los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta, objeto de la agresión, presentará una denuncia ante el ministerio fiscal, el juzgado de guardia o en cualquier dependencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

c) El profesorado o personal de administración y servicios, si así lo estima oportuno, solicitará la asistencia jurídica de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana, tal como se dispone en el artículo 7 de la Ley 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, para que ejerza las acciones legales que correspondan. La solicitud será remitida por la dirección del centro. Se enviará a la dirección territorial, donde el inspector/a de zona elaborará un informe y toda la documentación se trasladará al secretario territorial que da el visto bueno, que lo elevará a la Dirección General de Personal Docente de la Conselleria de Educació, Cultura y Deporte.

d) La solicitud de asistencia jurídica contendrá la siguiente información: datos personales del interesado, un teléfono de contacto, un relato de los hechos, cuantos elementos de prueba se dispongan y que sirvan para confirmar aquellos, con cita de testigos y, si es posible, de sus testimonios.

Asimismo, irá acompañada de la denuncia presentada, del parte de asistencia médica, en el caso de que exista, y de un certificado de la dirección que confirme si los hechos denunciados están relacionados con el ejercicio de la función o cargo del solicitante.

e) El director o directora notificará inmediatamente el hecho denunciado a la Inspección Educativa y lo comunicará al Registro Central del PREVI.

f) La dirección del centro realizará todos los trámites previstos en este protocolo con la máxima celeridad.

#### **2. Intervención de la Dirección General de Personal**

La Dirección General de Personal Docente, a la vista de la documentación remitida por el solicitante de asistencia jurídica, emitirá, como superior jerárquico, el informe a que se refiere el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat.

Dicho informe indicará si se cumplen los requisitos previstos en la citada ley para que el solicitante pueda recibir la asistencia de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana. La dirección general dará traslado de todo lo actuado y realizará las actuaciones complementarias que considere necesarias.

### **3. Resolución**

El abogado general de la Generalitat, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat, tomará el acuerdo que corresponda y se lo comunicará al interesado.

La facultad concedida al interesado por este artículo no menoscaba su derecho a designar abogado que le asista o a solicitar que este le sea designado de oficio, según el artículo 12.3 de la citada Ley 10/2005.

#### **9.6.1. PROTOCOLO DE APOYO, ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO AL PERSONAL DE LOS CENTROS EDUCATIVOS ANTE AGRESIONES PRODUCIDAS POR EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES**

***(RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2024, de la Conselleria de Educació, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se establece el protocolo de apoyo, asesoramiento y acompañamiento al personal de los centros educativos ante agresiones producidas por el ejercicio de sus funciones)***

Esta resolución tiene como objeto establecer el protocolo de apoyo, asesoramiento acompañamiento al personal que preste servicios en los centros educativos ante agresiones producidas por el ejercicio de sus funciones, adecuando el protocolo establecido en el anexo V de la Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Conselleria de Educació, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar.

Este protocolo de actuación está dirigido al personal docente, personal no docente de atención educativa y personal de administración y servicios de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunitat Valenciana.

También se aplicará al resto de personal que preste servicios en los centros docentes si mantienen una relación laboral o funcionarial con la Generalitat.

#### **I. Ámbito de aplicación**

Este protocolo será de aplicación ante agresiones producidas en actividades lectivas, durante las actividades complementarias o extraescolares, durante la prestación de los servicios complementarios de transporte y comedor escolar o en el desarrollo de funciones administrativas, y las agresiones producidas en el ejercicio de su actividad profesional o por consecuencia directa de esta.

#### **II. Definiciones**

Se considera agresión cualquier acción ilícita física o verbal manifiesta y grave, de carácter amenazante, humillante, discriminatoria, intimidatoria o acosadora incluyendo la ejercida a través de medios digitales, que vaya en contra de los derechos del personal docente, no docente de atención educativa o de administración o servicios en el ejercicio de sus funciones y en cumplimiento

de lo que se especifica en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de autoridad del profesorado, y el artículo 76.g de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la función pública valenciana.

Se entiende por acción ilícita manifiesta y grave, la comisión de actos que estén tipificados como delito grave, delito menos grave y delito leve.

### III. Detección y comunicación de la incidencia

Cualquier miembro de la comunidad educativa conocedor de una agresión que tenga por objeto el personal docente y no docente de atención educativa o de administración de servicios en el caso de centros de titularidad de la Generalitat y personal docente de los centros privados concertados, tiene la obligación de comunicarlo al director o la directora del centro o, en caso de ausencia, a otro miembro del equipo directivo.

### IV. Primeras actuaciones

1. Ante cualquier agresión al personal del centro educativo se procederá a prestar auxilio y ayudar a contener la situación por parte del personal presente en el momento, y, si es necesario, se solicitará ayuda inmediata a los cuerpos y fuerzas de seguridad, bien sea la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se persone en el centro educativo.

Esta actuación será realizada preferentemente por personal del equipo directivo.

2. Ante una agresión, el personal agredido, si es necesario, se dirigirá al centro de salud de referencia u hospital próximo o, en función de la gravedad de las agresiones, el equipo directivo llamará al servicio de urgencias.

En cualquier caso, se solicitará un parte de lesiones el cual formará parte del expediente administrativo.

3. Si los hechos objeto de la agresión pueden constituir delito, la persona agredida podrá presentar una denuncia ante el Ministerio Fiscal, del juzgado de guardia, o en cualquier dependencia de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

### V. Actuaciones del director o directora del centro educativo

1. Ante las situaciones de agresión, y las primeras actuaciones de auxilio y apoyo, el director o directora del centro educativo grabará el hecho en el Registro PREVI de ÍTACA e informará a la inspección educativa, así como a la persona agredida de las actuaciones previstas en este protocolo.

2. El director o directora del centro educativo recabará la información necesaria relativa a los hechos ocurridos y, a petición de la inspección educativa, emitirá un informe dentro de las 24 horas siguientes del día lectivo inmediatamente posterior a la agresión dirigido a la dirección territorial correspondiente. Este informe recogerá la información siguiente:

- Profesional agredido
- Identificación de la persona presuntamente agresora
- Testigos
- Persona tutora, si la agresión es atribuida al alumnado.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión de carácter testimonial.
- Actuaciones inmediatas realizadas en el centro educativo para preservar la seguridad de la persona agredida.

3. Simultáneamente, el director o directora del centro notificará mediante el anexo VII de la Orden 62/2014, o documento que lo sustituya con las modificaciones normativas, el modelo de comunicación al Ministerio Fiscal de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y que pueden ser constitutivas de delito.

4. Si la persona o personas presuntamente agresoras son parte del alumnado del centro

educativo, el director o directora del centro educativo aplicará las medidas de abordaje educativo ante las conductas perjudiciales para la convivencia, reflejadas en el artículo 19 del Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano informando de los hechos a las familias o representantes legales.

(NOTA: actualmente el Decreto 195/2022 se encuentra derogado. Se aplicará las medidas disciplinarias ante faltas graves, reflejadas en el artículo 26 del Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivencia en el sistema educativo de la Comunitat Valenciana)

El procedimiento ordinario se suspende cuando hay iniciado un procedimiento legal (diligencias preliminares, investigación policial o judicial). La denuncia interpuesta por las partes no implica el inicio del procedimiento legal correspondiente, por lo que no es motivo de suspensión del procedimiento.

5. El director o directora del centro informará a la Comisión de igualdad y convivencia del consejo escolar preservando el deber de sigilo.

6. Dado que las agresiones sufridas por el personal empleado público en el ejercicio de sus funciones, se considera accidente de trabajo, el director o directora del centro educativo debe garantizar que se cumplimente el CAT (comunicado de accidente de trabajo), ya sea por el director o directora del centro educativo o por la persona agredida. Posteriormente, el director o directora del centro lo firmará y remitirá al órgano competente.

7. En el caso de que el director o directora del centro educativo esté implicado en la agresión, la inspección educativa determinará la persona para realizar las actuaciones que le correspondan expresamente al director o directora del centro educativo.

#### VI. Actuaciones de la persona agredida

La persona agredida podrá realizar las siguientes acciones:

1. Formular denuncia y comunicar dicha circunstancia al director o directora del centro educativo para su conocimiento.

2. Asimismo, se podrá dirigir a la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de la Generalitat para solicitar asesoramiento y/o apoyo jurídico psicológico o asistencial.

3. Con relación a los daños materiales que pudieran haberse producido, el personal empleado público podrá acudir a la vía de responsabilidad patrimonial de la Administración en los términos previstos en la normativa de aplicación.

4. Podrá estimar la presentación de solicitud de asistencia jurídica ante la dirección territorial de educación de referencia. La solicitud de asistencia jurídica contendrá la siguiente información:

– Datos personales de la persona interesada, teléfono de contacto.

– Relato de los hechos y todos los elementos de prueba de que se disponen y que sirvan para confirmar aquellos, con citación de testigos y, si es posible, de los relatos de los hechos. Asimismo, irá acompañada de la denuncia presentada.

– Informe de asistencia médica o parte de lesiones, si las hubiere.

– Informe del director o directora del centro educativo, que confirme si los hechos denunciados están relacionados con el ejercicio de la función o cargo de la persona solicitante.

5. Dado que las agresiones sufridas por el personal en el ejercicio de sus funciones se consideran accidente de trabajo, podrá acudir bien a la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, si es del Régimen General de la Seguridad Social o a los servicios sanitarios que le corresponda si pertenece a alguno de los regímenes administrativos, pidiendo un parte de lesiones, si las hubiera.

6. La persona agredida podrá solicitar ante el órgano competente, la adaptación o cambio de puesto por motivos de salud, si así lo valora el facultativo médico del servicio de prevención de

riesgos laborales, solicitud que será resuelta por el órgano competente según la normativa aplicable.

7. La persona agredida podrá solicitar la intervención del servicio de prevención propio.

#### VII. Actuaciones de la inspección educativa

1. Una vez informada por el director o directora del centro educativo, la inspectora o inspector de educación asesorará a la dirección del centro educativo sobre las posibilidades de actuación previstas en este protocolo, y elaborará los informes requeridos de oficio o a requerimiento de los diferentes órganos de la Administración.

2. La inspección educativa podrá proponer al órgano competente las medidas que considere oportunas ante situaciones que puedan suponer un riesgo para la seguridad del personal afectado.

#### VIII. Actuaciones de la dirección territorial de educación

La dirección territorial de educación de referencia recibirá la solicitud de asistencia jurídica remitida por el director o directora del centro educativo, en el caso de que la persona agredida lo solicite, y requerirá los informes correspondientes tanto al director o directora del centro educativo como a la inspección educativa, trasladando toda la documentación a la dirección general competente en materia de personal docente o a la subsecretaría de la conselleria competente en materia de educación.

IX. Actuaciones de la dirección general competente en materia de personal docente o de la subsecretaría

El órgano competente, a la vista de la documentación remitida por quien solicita asistencia jurídica, emitirá, como superior jerárquico, el informe a que se refiere el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de asistencia jurídica a la Generalitat.

Dicho informe indicará si se cumplen los requisitos previstos en la Ley 10/2005 para que la persona solicitante pueda recibir la asistencia de la Abogacía de la Generalitat. El órgano competente trasladará las actuaciones realizadas a la Abogacía de la Generalitat y llevará a cabo las actuaciones complementarias que considere necesarias.

#### X. Actuaciones de la Abogacía de la Generalitat

La Abogacía de la Generalitat, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de asistencia jurídica a la Generalitat, tomará el acuerdo que corresponda y lo comunicará a la persona interesada. La facultad concedida a la persona interesada por este artículo no menoscaba su derecho a designar abogada o abogado que lo asista o a solicitar que este le sea designado de oficio, según el artículo 11.3 de la citada Ley 10/2005.

Cuando existieran contratos de seguro que cubrieran contingencias a las que se refiere este artículo, tomados por la Generalitat y en los que el personal al servicio de la Generalitat tuviera la condición de asegurado, la defensa o asistencia letrada del abogado de la Generalitat tendrá carácter excepcional.

#### XI. Red de Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito de la Generalitat

1. La persona agredida puede disponer de asesoramiento jurídico y asistencia psicológica dirigiéndose a la Red de Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito de la Generalitat.

2. La Red de Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito de la Generalitat presta asistencia a las personas agredidas independientemente del lugar de la comisión de la agresión y del lugar de residencia de la víctima desde el ámbito jurídico como psicológico y asistencial.

#### XII. Seguimiento

1. Con el objetivo de realizar el seguimiento de la aplicación del protocolo, se constituirá una comisión de seguimiento, integrada por:

- El director o la directora general competente en materia de convivencia escolar que asumirá la presidencia.
- Una persona designada por la dirección general competente en materia de personal docente.
- Una persona designada por la subsecretaria de la conselleria competente en materia de educación.
- Una persona designada por la dirección general competente en materia de personal no docente de atención educativa.
- Una persona designada por la dirección general competente en materia de función pública.
- Un Inspector o Inspectora de Educación designada por la Inspección General de Educación.
- Una persona designada por cada dirección territorial de educación.
- El presidente o presidenta de los comités de seguridad y salud de laboral de las direcciones territoriales de Educación.
- Una persona por cada una de las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación.
- Una persona por cada una de las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Función Pública.
- Una persona por cada una de las organizaciones con representación en la Comisión de Seguimiento de la Reforma Educativa en Centros Concertados.
- Una persona técnica de la dirección general competente en materia de convivencia escolar, que ejercerá la secretaría.

A las reuniones de la comisión de seguimiento podrá asistir, con voz, pero sin voto, personal técnico de prevención de riesgos laborales para prestar funciones de asesoramiento en función de los temas a tratar, previa convocatoria de la presidencia.

2. La comisión de seguimiento de aplicación del protocolo se reunirá ordinariamente con carácter anual.

### XIII. Publicidad del protocolo

1. Con la finalidad de que todo el personal de los centros educativos sea conocedor de este protocolo, la conselleria competente en materia de educación informará a los centros de su publicación, facilitando modelos y otra documentación auxiliar en su página web.

2. Las direcciones de los centros educativos informarán de este protocolo a todo el personal del centro.

### XIV. Protección de datos

La conselleria competente en materia de educación adoptará las medidas de gestión y organización que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad, obligaciones e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

## **9.7. PROTOCOLO ANTE CUALQUIERA DE LAS SITUACIONES PLANTEADAS EN LOS ANEXOS ANTERIORES, SI SE PRODUCEN FUERA DEL CENTRO (ANEXO VI de la Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Conselleria de Educació, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar)**

### **Actuaciones en general**

Se aplicarán de forma general los protocolos de acoso y ciberacoso escolar, conductas que alteran la convivencia de forma grave y reincidente: insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo, maltrato infantil y violencia de género, si estas situaciones se producen fuera del centro, en actividades extraescolares o complementarias, y en las llevadas a cabo fuera del recinto escolar pero que estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar. Será tratada según las normas de organización y funcionamiento del centro.

### **Actuación ante una situación de violencia de género fuera del centro**

1. En el caso de violencia de género fuera del centro, se seguirá los procedimientos del anexo IV de la Orden 64/2014, de 28 de julio. En este caso, si la persona que padece la agresión es menor y se considera que existe desprotección, se podrá utilizar la hoja de notificación y el procedimiento de la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y de la Consellería de Bienestar Social para la comunicación de la situación a Bienestar Social y a Fiscalía de Menores.


2. Ante la situación descrita en el punto anterior, la comunicación a la familia se realizará únicamente con posterioridad a las actuaciones que se recogen en los apartados 2.b y 2.c del anexo IV de la Orden 62/2014, de 28 de julio, con los que se informa a las autoridades competentes.

Procedimiento ante actos vandálicos, agresiones, peleas, consumo y tráfico de sustancias perjudiciales para la salud, en el entorno escolar.

El acuerdo de colaboración para la mejora de la convivencia y de la seguridad escolar entre la Consellería de Educación, Cultura y Deporte y la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana seguirá el siguiente procedimiento:

- a) La dirección del centro realizará la comunicación de la situación de agresión, peleas y/o vandalismo a las Fuerzas de Seguridad del Estado que sean competentes
- b) Cuando se produzca una situación de conflicto que esté relacionada con problemas de convivencia o atente contra personas o instalaciones, en las proximidades del centro escolar, el equipo directivo, recogerá las incidencias en la ficha del entorno escolar, disponible en [http://www.cece.gva.es/eva/docs/convivencia/entorn\\_escolar.pdf](http://www.cece.gva.es/eva/docs/convivencia/entorn_escolar.pdf) y la remitirá a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, o en su caso a quien tenga la atribución de competencias en materia de convivencia, por correo electrónico [convivencia@gva.es](mailto:convivencia@gva.es)
- c) La Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística remitirá el informe a la Delegación del Gobierno, a través del Área de la Alta Inspección de Educación. En el acuerdo de colaboración citado, la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana se compromete a informar a la dirección general que ha originado la comunicación de las acciones que se hayan realizado en relación con el incidente.
- d) La Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística informará al centro interesado y a la respectiva dirección territorial de Educación acerca de los casos comunicados a la Delegación de Gobierno. En caso de no haberse realizado ninguna comunicación de incidencias, la misma dirección general informará también de esta circunstancia.

**9.8. MODELO DE COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO FISCAL DE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y QUE PUEDEN SER CONSTITUTIVAS DE FALTAS O DELITO PENAL**  
**(ANEXO VII de la Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Conselleria de Educació, Cultura i Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar)**

 <b>GENERALITAT VALENCIANA</b>		<b>MODEL DE COMUNICACIÓ AL MINISTERI FISCAL DE CONDUCTES GREUMENT PERJUDICIALS PER A LA CONVIVÈNCIA AL CENTRE I QUE PODEN SER CONSTITUTIVES DE DELICTE PENAL</b> <b>MODELO DE COMUNICACIÓN AL MINISTERIO FISCAL DE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y QUE PUEDEN SER CONSTITUTIVAS DE DELITO PENAL</b>	
<b>A DADES DEL CENTRE / DATOS DEL CENTRO</b>			
Codi del centre / Código del centro		Nom del centre / Nombre del centro	
Localitat / Localidad		Província / Provincia	Telèfon / Teléfono
<b>B DADES DE QUI REALITZA LA COMUNICACIÓ / DATOS DE QUIEN REALIZA LA COMUNICACIÓN</b>			
DNI	Nom / Nombre	Cognoms / Apellidos	
Càrrec que exercix en el centre / Cargo que desempeña en el centro			
Fax	Telèfon de contacte / Teléfono de contacto	Correu electrònic / Correo electrónico	
<b>C INFORME / INFORME</b>			
El dia de _____ de l'any _____ s'ha produït la incidència que a continuació es descriu. La direcció del centre considera que hi ha una conducta greument perjudicial per a la convivència en el centre i que pot ser constitutiva de delictes penals. En compliment de l'article 19 del Decret 195/2022, d'11 de novembre del Consell, es comunica al Ministeri Fiscal.			
El día de _____ del año _____ se ha producido la incidencia que a continuación se describe. La dirección del centro considera que existe una conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro y que puede ser constitutiva de delito penal. En cumplimiento del artículo 19 del Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, se comunica al Ministerio Fiscal.			
<b>D DESCRIPCIÓ DE LA INCIDÈNCIA / DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA</b>			
(En la descripció han de constar els noms de l'agressor i la víctima i les adreces dels seus domicilis) (En la descripción deben constar los nombres del agresor y la víctima y las direcciones de sus domicilios)			
<b>E MESURES CAUTELARS ADOPTADES PEL CENTRE / MEDIDAS CAUTELARES ADOPTADAS POR EL CENTRO</b>			
La incidència ha sigut comunicada al registre PREVI d'Itaca La incidencia ha sido comunicada al registro PREVI de Itaca			
_____, de _____, de _____			
Firma _____			
<small>CONFORMITAT</small> <small>De conformitat amb el que estableix el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell, que va entrar en vigor el 25 de maig de 2018, relatiu a la Protecció de Dades de Caràcter Personal, se li informa del següent:</small> <small>- Les dades personals arrellegades per mitjà d'aquesta sol·licitud seran tractades de forma confidencial.</small> <small>- La finalitat del tractament és el compliment dels requeriments disposats en el Decret 195/2022, d'11 de novembre, del Consell.</small> <small>- Es poden exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició d'acord amb el que disposa l'avis legal de la pàgina web de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.</small> <small>- La responsabilitat del tractament de la informació és de la Subsecretaria de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport. La coordinació i supervisió correspon al delegat de protecció de dades, que exerceix les seues funcions amb autonomia funcional i està adscrit orgànicament a la Subsecretaria de la Conselleria de Transparència, Responsabilitat Social, Participació i Cooperació, amb domicili en passeig de l'Albereda, núm. 16, 46010 de València.</small> <small>CONFORMIDAD</small> <small>De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, que entró en vigor el 25 de mayo de 2018, relativo a la Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:</small> <small>- Los datos personales recogidos mediante esta solicitud serán tratados de forma confidencial.</small> <small>- La finalidad del tratamiento es el cumplimiento de los requerimientos dispuestos en el Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell.</small> <small>- Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con lo dispuesto en el aviso legal de la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.</small> <small>- La responsabilidad del tratamiento de la información es de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. La coordinación y supervisión corresponde al delegado de protección de datos, que ejerce sus funciones con autonomía funcional y está adscrito orgánicamente a la Subsecretaría de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, con domicilio en Paseo de la Alameda, n.º 16, 46010 de València.</small>			
<input checked="" type="checkbox"/> Amb la firma de la sol·licitud autoritza i done el meu consentiment exprés per a l'ús de les meues dades segons tot l'anteriorment exposat i de forma confidencial amb les mesures de seguretat que estableix la normativa vigent en matèria de protecció de dades. <small>Con la firma de la solicitud autoriza y presta mi consentimiento expreso para el uso de mis datos según todo lo anteriormente expuesto y de forma confidencial con las medidas de seguridad que establece la normativa vigente en materia de protección de datos.</small>			

(1/3) EXEMPLAR PER A LA FISCALIA / EXEMPLAR PARA LA

MP031754

CECD - SDGITE

DIN - A4

IA - 18651 - 01 - E

MINISTERI FISCAL / MINISTERIO FISCAL. FISCALIA / FISCALÍA \_\_\_\_\_

PROVÍNCIA / PROVINCIA \_\_\_\_\_

13/07/21

## **10. ELABORACIÓN, APROBACIÓN, DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

El equipo directivo coordina la elaboración del Plan de Convivencia, dentro del Proyecto Educativo de Centro. La dirección del centro tiene la responsabilidad de su redacción, y de sus modificaciones, de acuerdo con las directrices establecidas por el consejo escolar y con las propuestas realizadas por el claustro y las asociaciones de madres y padres del alumnado, y tenida en cuenta la opinión del alumnado, con el objetivo de cumplir la participación activa y plena, y facilitar su intervención en los procesos democráticos de adopción de decisiones, de acuerdo con el artículo 43.2 de La ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia.

En este sentido, se recogerá aportaciones debatidas y analizadas por todos los sectores de la comunidad educativa. Estas aportaciones se presentarán, por escrito, dirigidas a la persona presidente del consejo escolar y a los miembros de la comisión de convivencia, para su estudio y aprobación.

Asimismo, el equipo directivo garantizará la publicidad, la difusión y el acceso al documento, preferentemente por medios electrónicos o telemáticos (página web del centro, herramientas Microsoft 365: Teams, SharePoint), a todos los miembros de la comunidad educativa, para su conocimiento. Además, un ejemplar impreso estará a disposición de la comunidad educativa en la dirección y en la secretaría del centro. Por último, un extracto del mismo se distribuirá a las familias y al alumnado del centro, en el momento de formalizar la matrícula.

El Plan de Convivencia será aprobado de acuerdo con lo establecido en la normativa básica vigente, lo que supone que, desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, esta aprobación corresponde al Consejo Escolar del centro.

El Consejo Escolar del centro, y su Comisión de Convivencia, establecerá los mecanismos de seguimiento de estas normas, de manera que a la finalización del curso escolar se pueda realizar la correspondiente evaluación.

El documento tendrá un carácter dinámico que permita, después de su evaluación, la incorporación de las modificaciones que se consideren oportunas para una mejor adecuación a la realidad y necesidades del centro. En este sentido, las propuestas de modificación podrán hacerse por los diferentes sectores de la comunidad educativa representados en el consejo escolar. Las modificaciones aprobadas tendrán vigencia el curso siguiente al de su aprobación.

### **APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

Reunido el Consejo Escolar del CEIP Miguel de Unamuno, con fecha de 19 de enero de 2026, queda aprobado el presente Plan de Convivencia.

Este documento entra en vigor a partir del día siguiente a la fecha de su aprobación.

Seguimiento de las revisiones y actualizaciones realizadas

- Revisión realizada en el curso escolar 2017-2018. Octubre / noviembre 2017
- Revisión realizada en el curso escolar 2019-2020. Octubre / noviembre 2019
- Actualización / elaboración en el curso escolar 2023-2024. Marzo 2024
- Actualización / elaboración en el curso escolar 2025-2026. Enero 2026

## **11. SISTEMA DE ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN**

El Plan de Convivencia del CEIP Miguel de Unamuno, junto con todos los documentos que lo componen reflejados en forma de anexos, será custodiado en la dirección y secretaría del centro por las personas responsables de las mismas.

La documentación original estará a disposición de la comunidad educativa para su consulta, así como de las autoridades competentes para su supervisión.

## **12. ANEXOS**

**12.1. ANEXO I. INFORME DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA**

**12.2. ANEXO II. COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

**12.3. ANEXO III. REGISTRO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA**

**12.4. ANEXO IV. PLAN DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CEIP MIGUEL DE UNAMUNO**

**12.5. ANEXO V. LA MEDIACIÓN ENTRE IGUALES COMO ESTRATEGIA PARA ABORDAR CONFLICTOS. PROYECTO PARA LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA**

**12.6. ANEXO VI. DECLARACIÓN DE COMPROMISO FAMILIA-TUTOR/A**

## ANEXO I

### INFORME DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

CENTRO: **CEIP MIGUEL DE UNAMUNO (03004624)**

PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL INFORME: \_\_ TRIMESTRE DEL CURSO ESCOLAR 20\_\_/20\_\_

Reunida la Comisión de Igualdad y Convivencia, con fecha de \_\_ de \_\_ de 20\_\_, con la presencia de los siguientes miembros:

D./Dña. \_\_\_\_\_

D./Dña. \_\_\_\_\_

D./Dña. \_\_\_\_\_

D./Dña. \_\_\_\_\_

D./Dña. \_\_\_\_\_

D./Dña. \_\_\_\_\_

Se hace constar que se ha realizado el seguimiento del Plan de Igualdad y Convivencia, durante el \_\_\_\_\_ trimestre del curso escolar 20\_\_-20\_\_, emitiéndose el siguiente informe:

No se ha producido ninguna conducta contraria a la convivencia escolar

Seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. Se emite el siguiente informe:

Actuaciones del centro educativo

Medidas preventivas adoptadas por el centro educativo

Medidas correctoras ante faltas leves o medidas disciplinarias ante faltas graves

Lo que se hace constar, a los efectos oportunos.

En Elche, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_, director/a del CEIP Miguel de Unamuno



### ANEXO III. REGISTRO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA

Alumno/a \_\_\_\_\_ Nivel \_\_\_\_\_

Tutor/a: \_\_\_\_\_

<b>FALTAS LEVES. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA</b>									
a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)
Observaciones y fechas									
<b>MEDIDAS CORRECTORAS APLICADAS</b>									
a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	
Observaciones y fechas									
Actuaciones previas									

<b>FALTAS GRAVES. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA</b>																
a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k)	l)	m)	n)	o)	p)	q)
Observaciones y fechas																
<b>MEDIDAS DISCIPLINARIAS APLICADAS</b>																
a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)									
Observaciones y fechas																
Actuaciones previas																
Circunstancias atenuantes o agravantes tenidas en cuenta. Gradación de la responsabilidad del alumnado frente a la falta																
Medidas de carácter provisional, si procede, y posibilidad de incorporar el procedimiento conciliador																

## **ANEXO IV**

### **PLAN DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CEIP MIGUEL DE UNAMUNO**

#### **ÍNDICE**

1. INTRODUCCIÓN. JUSTIFICACIÓN
2. OBJETIVOS
3. CRITERIOS DE DERIVACIÓN
4. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO
5. PROGRAMACIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA FAVORECER EL PROCESO DE REFLEXIÓN
6. PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN
7. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN
8. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO
9. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL PROFESORADO
10. FUNCIONES DEL PERSONAL IMPLICADO
11. INSTALACIONES Y MATERIAL
12. PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN Y TIEMPOS DE EVALUACIÓN

#### **1. INTRODUCCIÓN. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN**

Para tratar el apartado i) de las medidas de abordaje educativo ante conductas contrarias a la convivencia, y el apartado e) de las medidas de abordaje educativo ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, el CEIP Miguel de Unamuno, en el ejercicio de su autonomía, ha elaborado el Plan del Aula de Convivencia, para el tratamiento puntual e individualizado del alumnado que, como consecuencia de la aplicación de una medida de abordaje educativo, se vea suspendido de su derecho de asistencia a determinadas clases. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna tendrá que permanecer en el centro y realizar las actividades formativas que se determinen para garantizar la continuidad de su proceso educativo.

Evidentemente, su puesta en marcha dependerá, entre otros aspectos, de la disponibilidad de profesorado para la atención educativa del alumnado que asista a la misma.

La creación del Aula de Convivencia surge como necesidad de dar respuesta a la atención educativa que requiere la diversidad del alumnado. Se plantea como medida para intentar mejorar las conductas y actitudes de aquel alumnado que presenta dificultades en la convivencia y, con ello, mejorar el clima de convivencia del grupo-clase y del centro en su conjunto.

La dirección de estudios organizará la atención a este alumnado en el aula de convivencia.

## 2. OBJETIVOS

- Mejorar el clima de convivencia del centro, en todos los espacios escolares
- Fomentar la reflexión por parte del alumnado sobre la falta cometida y la manera de repararla
- Crear espacios nuevos para aprender a resolver los conflictos de manera pacífica, reflexiva, dialogada y transformadora
- Prevenir la puesta en marcha de medidas más extraordinarias de abordaje educativo
- Promover la resolución pacífica de conflictos
- Favorecer el entrenamiento en habilidades sociales que prevengan conductas disruptivas en el futuro
- Potenciar las relaciones interpersonales de cada participante con su entorno social
- Corregir y mejorar la conducta del alumnado

## 3. CRITERIOS DE DERIVACIÓN

Existe dos procedimientos para derivar a los alumnos al Aula de Convivencia:

- Uno de carácter inmediato, en el que el profesorado que lo derive lo haga en el mismo momento en que surja el conflicto, o en la siguiente sesión en que tenga clase el alumno o alumna. En este caso, se seguirán los siguientes criterios:
  1. No se enviarán casos en los que se pueda resolver el conflicto con actuaciones dentro del aula
  2. El máximo número de sesiones que permanecerá un alumno una misma jornada será de tres
  3. El número máximo de alumnos o alumnas en una misma hora será de tres
  4. Motivos por los que se podrá derivar alumnado, de forma inmediata, al aula de convivencia:
    - Alumnado que, con su conducta, esté impidiendo de forma grave el desarrollo de las actividades lectivas y el ejercicio del derecho a la enseñanza y aprendizaje: interrumpir constantemente la clase con comentarios ajenos al desarrollo de la misma, comportamiento disruptivo que altera el normal desarrollo de la convivencia del grupo clase, impidiendo que el resto de compañeros y compañeras lo aprovechen. Para ello, se deberá agotar los pasos previos establecidos y será obligatoria la comunicación a la familia o a los representantes legales.
    - Proferir un comportamiento irrespetuoso al resto de compañeros o compañeras o al profesorado, siendo a criterio de éste necesario que no permanezca en ese momento en el aula de referencia
    - Participar en algún conflicto de convivencia con otro/a u otros/as compañeros/as (peleas y/o amenazas, romper material...) y considerando perjudicial aplicar medidas más extraordinarias de corrección de conducta
    - Otro de carácter programado, a posteriori, en el que se derivará al alumnado en base a los siguientes criterios:
      - Cuando el alumnado haya acumulado 3 apercibimientos por conductas inadecuadas (faltas de puntualidad, olvidar material, etc.)
      - Cuando la falta sea de carácter gravemente perjudicial para la convivencia y se plantee la derivación al Aula de Convivencia como alternativa a la incoación de expediente disciplinario. Se decidirá la duración de su permanencia en el Aula de Convivencia, en lugar de la expulsión del centro.

El alumnado no podrá abandonar el Aula de Convivencia, salvo en el periodo de recreo, en el que permanecerá acompañado de su tutor/a o profesorado responsable que se determine al efecto.

#### **4. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO**

- Coherencia entre el profesorado que se ocupa del aula de convivencia y el profesorado del grupo clase
- Incluir la necesaria coordinación entre los asuntos a tratar en las reuniones de tutores y tutoras
- El alumnado del aula de convivencia realizará las tareas de las materias correspondientes a las clases que no asiste, para que no pierda el ritmo desarrollado por su grupo. En caso de finalizar con la tarea específica previamente encomendada, en el Aula de Convivencia se podrá encontrar material de las materias instrumentales de distintos niveles
- Se reservará unos minutos para la reflexión por parte del alumnado amonestado sobre las circunstancias que han motivado su presencia en ella
- El profesorado que atienda al alumnado derivado al aula deberá atender a las necesidades que le puedan surgir, fundamentalmente las relacionadas con las tareas que deban realizar
- En determinados casos, también realizará actividades de reflexión, relacionadas con la mejora de las habilidades sociales y la competencia social
- Podrán realizar trabajos cooperativos entre todo el alumnado que pasa por el aula

#### **5. PROGRAMACIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA FAVORECER EL PROCESO DE REFLEXIÓN**

Aunque el alumnado acudirá al Aula de Convivencia con el material del personal docente que le ha derivado, es necesario programar actuaciones relativas a la reflexión de su comportamiento y actitud, así como de los compromisos que el alumnado esté dispuesto a adquirir. Para ello, se elaborará un material alternativo para que el personal docente del Aula de Convivencia pueda aplicarlo.

Este material consistirá en cuestionarios de reflexión y actividades concretas relacionadas con la mejora de las habilidades sociales y la competencia social. Es muy posible que el alumnado que asiste al Aula de Convivencia pierda en algunos momentos la atención hacia las tareas propuestas, siendo complicado que realice el trabajo encomendado por su tutor/a. Por este motivo, es conveniente contemplar la opción de realizar trabajos cooperativos entre el alumnado que asiste al aula. Los objetivos de estas actuaciones son los siguientes:

- Enseñar a reflexionar al alumnado que ha sido expulsado del aula
- Valorar las causas de la expulsión del aula de referencia
- Establecer compromisos de actuación para la mejora de la vida escolar

Además, el profesorado de todos los niveles aportará actividades para los alumnos y alumnas por curso, tanto de carácter académico como de orientación y reflexión. La persona orientadora del centro podrá dejar en el Aula actividades relacionadas con habilidades sociales, de escucha, autocontrol, etc.

#### **6. PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN**

Los pasos a seguir serán los siguientes:

- El personal docente que derive a un alumno o alumna al Aula de Convivencia tendrá que comunicar a la dirección del centro, por escrito, los motivos de la derivación. Asimismo, deberá encomendar de forma obligatoria a este alumnado tareas que estarán relacionadas con

aquellas que se estuvieran realizando en el aula en el momento de adoptarse esta medida. Excepcionalmente, cuando esté realizando exámenes, etc., podrá derivar al alumnado sin tareas. En ese caso, el personal docente responsable del Aula de Convivencia asignará al alumnado tareas correspondientes a las áreas instrumentales, adecuadas a su nivel.

- La dirección de estudios actuará dando aviso al profesorado a quien corresponda en ese momento la responsabilidad del Aula de Convivencia, que acudirá a recoger al alumnado amonestado y lo acompañará al Aula.
- Posteriormente, el profesorado informará a la dirección de estudios de las circunstancias que motivaron la adopción de la medida. En todos los casos, quedará constancia escrita de las medidas adoptadas, que se notificarán a la familia.
- En el Aula de Convivencia existirá un registro documental, donde quedará constancia del alumnado que ha pasado por ella, así como la fecha, nombre y firma del profesorado responsable. También habrá un cuadrante con la previsión semanal de alumnado que ha sido amonestado.

## **7. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN**

- El profesorado responsable reflejará, por escrito, cualquier incidencia relevante
- Si el personal tutor detecta que un alumno o alumna reincide en conductas que alteran la convivencia, informará del caso al equipo docente, en reunión de ciclo, para valorar la posibilidad de la derivación de dicho alumno o alumna al Aula de Convivencia
- Tras ello, el personal tutor informará a dirección de estudios, a través del acta de la sesión de ciclo y, posteriormente, informará a la familia de la decisión tomada
- El profesorado que proceda a la derivación de alumnado al Aula de Convivencia deberá diligenciar toda la documentación inherente al proceso. En caso contrario, no podrá ser atendida su solicitud
- Desde la dirección de estudios, se informará a la comisión de convivencia sobre los casos derivados al aula de convivencia, de manera trimestral. Estos casos se incluirán en el informe trimestral que la dirección del centro comunicará a inspección educativa

## **8. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO**

El horario de funcionamiento del Aula de Convivencia coincidirá con el horario de la jornada escolar, si bien ello dependerá de la disponibilidad de recursos humanos, condicionada por las necesidades habituales derivadas de la organización del centro (número de sustituciones a cubrir, salidas extraescolares, etc.). En este sentido, también se podrá hacer uso de ella durante el tiempo de recreo.

Se informará oportunamente al profesorado del horario de atención del Aula.

## **9. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL PROFESORADO**

La dirección de estudios será la encargada de designar al profesorado encargado del aula de convivencia, cuando las circunstancias lo requieran, en función de los criterios de sustituciones aprobados en claustro de profesorado.

No obstante, se intentará designar al profesorado que imparte docencia en los niveles en los que se encuentra el alumnado susceptible de derivación al aula de convivencia.

En cualquier caso, se designará al profesorado en función de las necesidades organizativas y funcionales del centro y en función de las características individuales del alumnado implicado.

## 10. FUNCIONES DEL PERSONAL IMPLICADO

<b>PERSONAL IMPLICADO</b>	<b>FUNCIONES</b>
Dirección	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Valorar y apoyar las decisiones del profesorado o de los equipos docentes</li> <li>• Supervisar y valorar el cumplimiento del protocolo de derivación para decidir si el alumno o alumna debe ir al Aula de Convivencia</li> <li>• Proporcionar información a la comisión de convivencia</li> </ul>
Dirección de estudios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuar como persona coordinadora del aula de convivencia</li> <li>• Organizar los periodos de asistencia al Aula de Convivencia, así como los registros documentales de derivación</li> <li>• Asignar al profesorado que ha de atender al alumnado derivado al aula de convivencia, en función de los criterios de sustitución, aprobados en claustro de profesorado, y en función de las necesidades organizativas del centro</li> <li>• Analizar los datos que genera el Aula de Convivencia, cuantitativa y cualitativamente</li> <li>• Coordinar el trabajo realizado en el aula de convivencia</li> <li>• Ayudar al profesorado a poder realizar su trabajo en un clima de aula adecuado</li> <li>• Firmar compromisos de cambio de comportamiento, si procede, con el alumnado derivado</li> </ul>
UEO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoramiento y apoyo al profesorado en determinadas cuestiones relacionadas con la convivencia</li> <li>• Preparar diferentes materiales relacionados con la reflexión de los comportamientos</li> <li>• Participar en la firma de compromisos o contratos de comportamiento del alumnado cuando sea necesario</li> <li>• Intervención puntual con el alumnado</li> </ul>
Profesorado que deriva	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudiar las medidas de abordaje educativo en el aula ordinaria, antes de la derivación</li> <li>• Encargar un trabajo relacionado con la materia que se esté trabajando en ese momento, accesible para el alumnado que va a derivar. Dicha tarea será evaluable y lo pondrá en conocimiento del alumnado derivado</li> <li>• Excepcionalmente, cuando esté realizando exámenes, o alguna situación análoga, podrá derivar al alumnado sin tareas. En ese caso, el profesorado del Aula de Convivencia le encargará al alumnado otras tareas</li> <li>• Informar a la dirección de estudios para comprobar si es viable la derivación al aula de convivencia en ese momento</li> <li>• Reflejar, mediante registro documental, las actividades que el alumnado derivado debe realizar en el aula de convivencia</li> <li>• Adjuntar en ese registro documental los informes que sean necesarios.</li> <li>• Comunicación a las familias</li> <li>• Evaluar las tareas realizadas por el alumnado durante su tiempo de estancia en el aula de convivencia</li> </ul>
Profesorado que atiende el aula de convivencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registrar documentalmente la asistencia del alumnado derivado: datos del alumnado derivado, fecha, sesión, grupo al que pertenece, personal docente que ha derivado al alumno o alumna, trabajo realizado, comportamiento y cualquier otra variable que se estime oportuna</li> <li>• Intentar reflexionar con el alumnado sobre el motivo de su presencia en el aula</li> <li>• Desarrollar alguna actividad relacionada con la convivencia o las tareas encargadas por el profesorado que lo derivó</li> <li>• Firma de compromiso, si procede</li> </ul>
Equipo docente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunirse a instancias del personal tutor o de dirección de estudios, cuando se detecten problemas individuales o en el grupo</li> <li>• Decidir sobre la derivación de un determinado alumno o alumna al aula de convivencia</li> <li>• Preparar trabajo para que el alumnado lo realice durante el periodo de estancia en el aula de convivencia</li> </ul>
Comisión de convivencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesorar a la dirección del centro y al conjunto del consejo escolar en el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 193/2025 y canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para prevenir y evitar el conflicto y mejorar la convivencia, respeto mutuo y la tolerancia en el centros</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar un informe trimestral, analizando los problemas detectados en la gestión de la convivencia, y en su caso, en la aplicación efectiva de los derechos y deberes del alumnado</li> </ul>
Consejo Escolar	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocer la resolución de conflictos de convivencia y velar por el cumplimiento de la normativa vigente</li> <li>Proponer iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro y la resolución pacífica de conflictos</li> </ul>

## 11. INSTALACIONES Y MATERIAL

El aula está situada en la segunda planta del centro, con el fin de facilitar la rapidez del cumplimiento y control de las medidas. Consta de buenas condiciones de climatización, ventilación e iluminación.

Se trata de un espacio lo suficientemente amplio para posibilitar la estancia cómoda del alumnado derivado y del profesorado responsable.

En cuanto a los materiales de los que se dispone en el aula de convivencia, entre otros, hay:

- Mobiliario necesario: mesas grandes, sillas y estanterías
- Material de oficina: bolígrafos, folios, pinturas, etc.
- Cuadernos de apoyo educativo en materias instrumentales de diferentes niveles
- Material para el trabajo de auto-reflexión con el alumnado derivado

## 12. PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN Y TIEMPOS DE EVALUACIÓN

Se canalizará toda la información a través de las reuniones de coordinación del personal tutor del mismo nivel y de los equipos docentes.

La dirección de estudios asumirá las funciones de coordinación del aula de convivencia

Trimestralmente, se informará a la comisión de convivencia sobre las actuaciones realizadas en el aula de convivencia.

Esta información será trasladada al Consejo Escolar y se incluirá en el informe que la dirección del centro ha de remitir trimestralmente a inspección educativa.

El Consejo Escolar del centro establecerá los mecanismos de seguimiento de estas normas, de manera que a la finalización del curso escolar se pueda realizar la correspondiente evaluación.

Esta evaluación permitirá la incorporación de las modificaciones que se consideren oportunas para una mejor adecuación a la realidad y necesidades del centro.

## ANEXO V

### LA MEDIACIÓN ENTRE IGUALES COMO ESTRATEGIA PARA ABORDAR CONFLICTOS. PROYECTO PARA LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA

# LA MEDIACIÓN ENTRE IGUALES COMO ESTRATEGIA PARA ABORDAR CONFLICTOS **PROYECTO PARA LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA**

**CEIP MIGUEL DE UNAMUNO**  
**Elche**

## ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO .....	2
2. MARCO TEÓRICO .....	2
3. OBJETIVOS .....	3
4. CONTENIDOS .....	4
5. DESARROLLO DEL PROYECTO. FASES PARA SU IMPLANTACIÓN ...	4
6. TEMPORALIZACIÓN .....	5
7. METODOLOGÍA .....	6
8. ELEMENTOS CLAVE DE LA MEDIACIÓN ENTRE IGUALES .....	6
9. EVALUACIÓN DEL PROYECTO .....	9
10. CONCLUSIONES .....	9
11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	10

## 1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Durante el curso 2015-2016, nace este proyecto con vocación de futuro para instaurarse como pieza fundamental en la convivencia del centro. No surge como medio para enfrentar una situación de conflictividad existente, sino como un proyecto integrado en la labor que se venía realizando en la mejora de la convivencia entre la comunidad educativa.

Su realización se pone de manifiesto en el Consejo de Delegados/as del CEIP Miguel de Unamuno, con objetivos de Educación para la Convivencia. Se plantea la idea de implicar al alumnado en la prevención, mejora y mantenimiento de una buena convivencia entre ellos, así como promover la existencia de un buen clima escolar. Este enfoque debe ser amplio en las líneas de intervención, junto con un desarrollo flexible de las acciones, adaptándolas al alumnado.

Por tanto, debe servir como medio para mejorar la convivencia del centro de una forma de mediación informal, ya que puede ser de gran eficacia para disminuir los conflictos entre los alumnos y alumnas y, con ello, reducir el número de casos en los que la aplicación del RRI nos puede llevar a tomar medidas disciplinarias tajantes, pero poco formativas.

## 2. MARCO TEÓRICO

En los últimos años, la convivencia escolar se ha convertido en un tema de especial interés en todos los sistemas educativos de los países del entorno europeo. Un buen número de estudios se ha centrado en la indagación de los conflictos escolares desde la perspectiva de las relaciones interpersonales de los grupos fundamentales de la comunidad educativa, los alumnos y los profesores. Por ello, los conflictos entre la comunidad educativa son claves para entender el clima emocional y social de un centro escolar

Pero más allá del análisis de los problemas habituales de convivencia que se generan en los centros educativos, se ha empezado a indagar sobre el carácter y la calidad de las relaciones que se generan entre los propios alumnos, esto es, las relaciones entre los iguales. Y es en torno a estas relaciones donde ha surgido esta propuesta de innovación educativa que se va a exponer a continuación.

La escuela, como principal agente socializador responsable de la transmisión de saberes, pautas de comportamiento y valores a las nuevas generaciones, ha de proporcionarles a éstas las oportunidades necesarias para aprender los roles y las responsabilidades que se les exigirán en la vida adulta. Capacidades y destrezas necesarias para poder enfrentarse con éxito a los conflictos y problemas de convivencia que surgen cotidianamente en cualquier entorno conformado por un colectivo.

En este sentido, los sistemas de resolución de conflictos de las escuelas, conflictos a menudo identificados simplemente como problemas de disciplina, deberían aportar claves que favorecieran el autocontrol y el respeto al otro como máximas del individuo en sociedad. Los alumnos y alumnas deben asumir responsabilidades en la toma de decisiones sobre sus dilemas y conflictos personales y, de esta manera, ejercitar la disciplina y el respeto que la escuela propugna.

Este proyecto de mediación y de ayuda entre iguales aboga por una implicación directa en la solución de los conflictos por parte del alumnado involucrado en los mismos. Esto sólo se puede llevar a cabo si nuestra escuela está interesada en formar a su alumnado en la filosofía y en las estrategias de la negociación de los conflictos, en donde subyacen los valores democráticos de participación activa del alumnado y de corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

### 3. OBJETIVOS

Este proyecto tiene como **objetivo general** mejorar la convivencia escolar. Para ello, ha de fomentarse la colaboración, el conocimiento y la búsqueda de soluciones en los conflictos entre iguales. Esto se consigue incrementando la toma de conciencia de valores de ciudadanía a través de la responsabilidad compartida y la implicación colectiva.

El planteamiento de que el conflicto existe y, además, es necesario que exista para el desarrollo personal y social del individuo, lleva a que el objetivo no sea eliminar los conflictos, sino dotar a las personas de herramientas personales para la resolución correcta y pacífica de los mismos, permitiéndoles aprender de todo el proceso.

Es de importancia que los objetivos que se plantean sean conocidos y compartidos por todos y todas, desde el claustro de profesores hasta el alumnado, pasando por el sector de madres y padres.

Los **objetivos específicos** de este proyecto son:

- Fomentar la colaboración, el conocimiento y la búsqueda de soluciones en problemas interpersonales de ámbito escolar
- Prevenir y reducir los casos de conflicto entre iguales
- Promover la toma de decisiones de los propios alumnos y alumnas en la resolución de conflictos y problemas de disciplina
- Dotar al alumnado de estrategias para resolver los conflictos
- Desarrollar competencias sociales: empatía, asertividad, autocontrol, comunicación eficaz y negociación
- Mejorar las relaciones personales entre los miembros de la comunidad educativa

### 4. CONTENIDOS

1. Identificación del problema
2. Generación de propuestas
3. Evaluación de las distintas propuestas
4. Elección de la mejor opción
5. Acuerdo de una solución
6. Planificación. Primeros pasos
7. Acuerdo de un seguimiento del problema

El alumnado mediador, sin embargo, se entrena en el proceso de mediación de un conflicto en el que se practican las habilidades propias de la comunicación y de la escucha activa, además de proporcionarles pautas claras sobre la forma más adecuada de guiar un proceso de resolución de un conflicto a través de la mediación.

A esta figura, podemos añadir alumnos y alumnas ayudantes. Esta otra estrategia, de un nivel de complejidad superior a la fórmula clásica de resolución de problemas es, a menudo, utilizada por estos alumnos y alumnas ayudantes de forma intuitiva, en lo que podemos denominar “mediaciones informales”, al intervenir en casos de conflictos habituales entre compañeros, como riñas, quejas de unos hacia otros, etc.

## 5. DESARROLLO DEL PROYECTO. FASES PARA SU IMPLEMENTACIÓN

A lo largo del presente curso escolar se va a realizar la formación de los alumnos y alumnas de 5º y 6º de primaria. Se prestará mayor atención al alumnado de 5º, quien al curso siguiente, será los mediadores y mediadoras estando ya en sexto, mientras se forma al nuevo grupo de quinto.

Esta formación se va a dividir en tres **fases**, coincidiendo con los trimestres escolares:

1. Primera fase informativa-formativa con todo el grupo de 5º y de 6º
2. Segunda fase de formación con un grupo de 10 alumnos/as, seleccionados/as y voluntarios/as
3. Tercera fase de prácticas guiadas del grupo

Desde el principio se ha planteado que la información de lo que se va a trabajar ha de llegar a toda la comunidad educativa, como elemento fundamental para la motivación. Por ello, son cinco las acciones a realizar:

1. Información al alumnado integrante del Consejo de Delegados/as, esto es, dos representantes por aula. Ellos serán los encargados de transmitir a sus compañeros y compañeras todo lo tratado en el consejo.
2. Información a todo el grupo implicado, quinto y sexto de primaria, de lo que se pretende realizar. Qué es la mediación y como se articula. Se trabajará a través de dinámicas, proyecciones y trabajo en habilidades sociales.
3. Información al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar.
4. Información al resto del alumnado del centro, a través de la presentación del grupo de mediadores y mediadoras y explicación, por ellos mismos, de sus funciones, una vez finalizada la formación.
5. Información a las familias.

## 6. TEMPORALIZACIÓN

Para conseguir la motivación del alumnado y profesorado implicado en el proyecto, se podrá utilizar acciones formativas temporalizadas en trimestres, ya que éstas conllevan el descubrimiento de herramientas personales y aptitudes individuales que mejoran su desarrollo como personas y se podrán aplicar en la vida diaria.

### TEMPORALIZACIÓN

#### PRIMER TRIMESTRE

Información y trabajo con los alumnos integrantes del Consejo de Delegados.

Trabajo de técnicas y habilidades sociales con los grupos de 5º y 6º de primaria, además de mostrarles los pasos a seguir para conseguir una correcta solución a un conflicto. Siempre a través de sesiones participativas y lúdicas, adaptadas a las características del grupo

#### SEGUNDO TRIMESTRE

Formación de los alumnos y alumnas mediadores y ayudantes.

Formación del futuro equipo de mediadores y ayudantes a través de roll-playing, es decir, analizando grabaciones de los mismos y juegos de simulación para adquirir las técnicas necesarias para mediar conflictos entre iguales.

#### TERCER TRIMESTRE

Práctica. Los mediadores y mediadoras practican, por parejas y en pequeño grupo, tutorizados por un maestro/a, interviniendo en conflictos simulados y conflictos reales generados en el centro.

## 7. METODOLOGÍA

La metodología se basa en los siguientes principios:

- **Principio de motivación.** Partir de los intereses y de las ideas previas del alumnado.
  - **Principio de actividad.** Todos los miembros han de sentirse protagonistas del proyecto. Han de tener la posibilidad de implicarse y la oportunidad de vivir conflictos en una atmósfera amable y respetuosa.
  - **Interacción entre iguales.** Se ha de favorecer el trabajo cooperativo, compartiendo experiencias y afianzando las habilidades sociales.
- **Dinámicas de trabajo.** Basadas en trabajos individuales, de pequeño y gran grupo.
- **Liderazgo.** Será tratado como tema transversal durante todo el proyecto.

Se trata, por lo tanto, de desarrollar una metodología paralela a los métodos tradicionales de resolución de conflictos y, a la vez, dar mayor participación y responsabilidad a los alumnos y alumnas en la gestión de la convivencia en el centro.

Esta metodología se centra en dotar al alumnado de actitudes prosociales en las interacciones, además de entrenarles en habilidades de comunicación y de escucha que les facilite la ayuda a alumnos en situación de conflicto. Está basada en el fomento del proceso natural de responsabilidad hacia otros, del desarrollo de la empatía y del apoyo emocional que los chicos y chicas muestran espontáneamente en sus interacciones cotidianas. En la necesidad de resolver los conflictos interpersonales por parte de los propios implicados, para llegar a acuerdos.

## 8. ELEMENTOS CLAVE DE LA MEDIACIÓN ENTRE IGUALES

*Mediadores. No solo los mejores.*

Para la selección entre los alumnos y alumnas mediadores voluntarios, se valorará la motivación, la ilusión por participar, las habilidades personales y el rol que ejercen en el grupo. A todos estos elementos, hay que añadir otro que puede resultar relevante, esto es, la importancia que puede tener en un individuo el adquirir habilidades que no tiene, actuar en el papel de mediador cuando está encasillado en el rol de “conflictivo”, necesidad de estar implicado en un proyecto colectivo, etc.



¿Cómo afrontamos el conflicto?
Evitamos
Colaboramos
Transigimos
<b>MEDIAMOS</b>

### *Alumnos y alumnas ayudantes*

Otra figura importante en el desarrollo de este proyecto es el alumno o alumna ayudante.

Éstos pueden ser elegidos atendiendo a perfiles personales muy variados. Aunque el perfil exige que sean alumnos reconocidos y valorados por sus propios compañeros, no se intenta crear una jerarquía de *alumnos buenos*, sino favorecer la competencia social y las habilidades de comunicación y empatía en el conjunto del alumnado. De esta manera, se ha de dar la oportunidad al mayor número de alumnos y alumnas posible para que ejerzan dicha función.

#### **¿Cuál es el perfil del alumno/a ayudante?**

Inspira confianza para poder contarle los problemas personales.

Lidera las actividades.

Sabe y quiere escuchar.

Posee criterio propio ante los problemas (autonomía moral)

Sabe relacionarse con los demás.

Tiene capacidad para recibir críticas.

Está dispuesto y motivado para resolver conflictos.

#### **¿Cuáles son las funciones del alumno ayudante?**

Ayuda a sus compañeros y les escucha cuando lo necesitan. No les aconseja, sino les escucha.

Lidera actividades de grupo en el recreo o en clase.

Ayuda a alumnos/as que estén tristes o decaídos puntualmente por algún problema personal y necesitan que alguien les escuche o les preste un poco de atención.

#### **¿Cómo debe ser la formación del alumno/a ayudante?**

Esta formación es un ingrediente básico y necesario para la creación de sentido de equipo.

Además, tiene un valor personal para el alumno/a en tanto que le hace reflexionar sobre las estrategias de resolución más adecuadas para tratar los conflictos entre compañeros, al tiempo que les dota de capacidades que ulteriormente utilizarán en cualquier contexto.

Se trabajará la escucha activa, lenguaje verbal y no verbal, parafraseo, reflejo de sentimientos, etc. Además, se les enseñará a analizar los conflictos identificando el problema, para después generar propuestas y evaluarlas para elegir la mejor opción y, así, ser capaces de acordar una solución. Por último, se deberá realizar un seguimiento de lo acordado.

## **9. EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

La evaluación constará de dos apartados. En primer lugar, un proceso de evaluación que deberá seguirse de forma periódica, una vez realizada la puesta en marcha y consolidación del proyecto, para analizar para analizar su funcionamiento y realizar propuestas de mejora pertinentes. En segundo lugar, una evaluación final en la que se realizará un análisis de las diferentes fases de desarrollo.

- Análisis de incidencias
- Casos de difícil resolución
- Éxitos logrados
- Opiniones personales sobre el desarrollo del programa
- Propuestas de mejora, si son necesarias

## 10. CONCLUSIONES

Este proyecto centra la acción, la toma de decisiones y la intervención en el alumnado. Se pretende, en todo momento, la implicación directa de ellos y ellas en la mejora de la convivencia diaria, aportando propuestas, procedimientos y valores.

Se pretende dotar al centro de una vía alternativa a la sanción y explicita la posibilidad de resolver los conflictos por medio del diálogo. Así se añade elementos positivos de la Educación en Valores a la vida del centro y a la convivencia diaria.

Representa una vertiente positiva de las relaciones. No obstante, también se evidencia la dificultad de penetrar en el tejido social de un sistema con este formato y de obtener reconocimiento entre el alumnado de forma espontánea.

En todo caso, este tipo de procesos de innovación cultural choca inevitablemente con la tradición académica de la propia institución escolar y, por lo tanto, requieren de tiempos largos para su asunción y generalización de su funcionamiento.

Quien supervisará tanto la marcha del proceso, como las propuestas del alumnado será el Equipo Directivo, a la vez que guiará la acción educativa del proyecto, siempre con la colaboración del resto del claustro y de la psicopedagoga del centro. Debe servir de referente, como objetivo importante a conseguir dentro de nuestro Plan de Convivencia.

## 11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Para trabajar de forma teórica y práctica los contenidos de este proyecto se ha utilizado, entre otra, las siguientes referencias bibliográficas:

FERNÁNDEZ, ISABEL (1998). *Prevención de la violencia y resolución de conflictos. El clima escolar como factor de calidad*. Ed. Narcea. Madrid.

MORA MERCHÁN, J.A. (2000). *El fenómeno Bullying en las escuelas de Sevilla*. Universidad de Sevilla.

SÁEZ PÉREZ, P. y LUENGO HORCAJO, F. (2003). *La convivencia democrática y la disciplina escolar*. Ed. Proyecto Atlántida.

TORREGO, J.C. y otros (2000). *Mediación de conflictos en instituciones educativas*. Ed. Narcea. Madrid.

Páginas web

FLECHA, R. *Las comunidades de aprendizaje como expertas en resolución de conflictos*.  
<http://www.mec.es/cesces/flecha.html>

GASCÓN SORIANO, P. (2000). *Educación en y para el conflicto*. Cátedra UNESCO sobre Paz y Derechos Humanos. <http://www.pangea.org>

RECURSOS PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS ESCOLARES  
<http://intercentros.cult.gva.es/cefire/46401840/diversificacio/Conflictos/Enlces%20conflictos.html>

# CUADERNO DE TRABAJO

## ALUMNOS/AS MEDIADORES/AS

*LA MEDIACIÓN ENTRE IGUALES COMO  
ESTRATEGIA PARA ABORDAR  
CONFLICTOS*

**PROYECTO PARA LA CONVIVENCIA**

Nombre del alumno/a mediador/a: \_\_\_\_\_

Curso: \_\_\_\_\_

**CEIP MIGUEL DE UNAMUNO**  
**Elche**



¿Cómo afrontamos el conflicto?
<b>Evitamos</b>
<b>Colaboramos</b>
<b>Transigimos</b>
<b>MEDIAMOS</b>

## CONCEPTO DE MEDIACIÓN

La mediación es una forma de resolver conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de una tercera persona imparcial, el mediador.

Los mediadores no son ni jueces, ni árbitros. Tampoco imponen soluciones, ni dicen quien tiene la verdad. Lo que hacen es regular el proceso de comunicación entre las partes en un conflicto para que ellas lleguen a un acuerdo satisfactorio. Por lo tanto, es importante que las partes quieran colaborar en este proceso.

## ETAPAS DE LA MEDIACIÓN

Los principales pasos de una mediación son: presentación y reglas, contar la historia, buscar intereses, buscar soluciones, elegir soluciones.

### a) Presentación y reglas

En este primer paso se presentan los mediadores y los alumnos implicados. Se dice la función de los mediadores. A continuación, se da a conocer las cinco reglas con las que deben estar de acuerdo ambas partes, antes de empezar con la mediación.

### CASO PRÁCTICO

*Hola, nuestros nombres son A y B y somos los alumnos mediadores. No estamos aquí para decir lo que debéis hacer, ni para daros consejos. Estamos para ayudar a resolver el conflicto y para encontrar una solución.*

*¿Cómo os llamáis?*

*Gracias por venir y recordad que todo lo que se hable aquí es confidencial.*

*Para empezar con la mediación hay que tener cinco reglas que deben ser cumplidas. Son: escuchar sin interrumpir, no agredir verbalmente al otro, decir la verdad, dar respuestas para solucionar el conflicto y tomar la responsabilidad de cumplir el acuerdo.*

*¿Estáis de acuerdo con estas reglas?*

### **b) Contar la historia**

En este paso las partes cuentan la versión de la historia. Cada parte tiene su turno y no se interrumpen.

#### **CASO PRÁCTICO**

*Primero cada uno va a contar el problema desde su punto de vista. Nosotros usaremos algunas preguntas para aclarar lo que ha pasado y estar seguros que os hemos entendido bien.*

*Seguro que cada uno tendréis una idea o una solución posible. Os preguntaremos sobre estas ideas y con ellas intentaremos encontrar una buena solución para los dos. Que quede claro que nosotros, los alumnos/as mediadores/as, no vamos a opinar de lo que creamos que está mejor o peor. Vais a ser vosotros mismos los que vais a tener que llegar a un pacto. ¿Estáis de acuerdo?*

*Con la que para vosotros sea la mejor solución, elaboraremos un acuerdo con las condiciones que vosotros decidáis. Lo escribiremos y lo firmaremos, de modo que podamos hacer un seguimiento si fuera necesario. ¿Queréis hacer alguna pregunta?*

#### Cuentan la historia

*Si os parece, vamos a empezar contando el problema. “A”, empiezas tú y nos cuentas qué ha pasado (“A” cuenta la historia).*

*Muy bien “A”, ya hemos oído tu versión. Ahora es tu turno, “B”. Cuéntanos ahora, según tú, qué ha pasado. (“B” cuenta la historia).*

### **c) Buscar intereses y aclarar el problema**

Los mediadores parafrasean. Esto significa que los mediadores han escuchado atentamente y después repiten las dos versiones sin agregar u omitir información.

### **d) Buscar y proponer soluciones**

*Después de escuchar la otra versión, ¿cómo pensáis que se puede sentir el otro? (Se escucha a las dos partes)*

*Supongo que los dos queréis solucionar el problema y que haya una buena convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.*

*Estaréis de acuerdo conmigo en que para que no haya problemas hay que hacer cosas que ayuden a entenderse, como muy bien habéis demostrado estando aquí.*

*¿Qué os gustaría que sucediera?*

*¿Cómo podemos resolver la situación?*

*¿Cuál sería para vosotros la solución? ¿Tenéis alguna propuesta?*

### **e) Elegir soluciones. Acuerdo.**

*Si se cumple lo que habéis propuesto, ¿creéis que podríais convivir sin problemas?*

*Si pensáis que esto puede ser una solución, ¿redactamos un acuerdo con estas propuestas?*

*Si surgiera algún problema, ¿estaríais dispuestos a intentar solucionarlo entre vosotros?*

*Vamos a redactar el acuerdo. Cuando lo hayáis leído, lo podréis firmar.*

*Dentro de un mes aproximadamente, nos podemos ver para comprobar cómo ha ido todo.*

*Muchas gracias por haber aceptado la mediación y por haber llegado a un acuerdo.*

## ACTA DE REUNIÓN DE MEDIACIÓN ENTRE IGUALES

Alumno/a mediador/a:	Curso:	Fecha:
Alumno/a implicado/a en el conflicto: _____	Curso_____	
Alumno/a implicado/a en el conflicto: _____	Curso_____	
Alumno/a implicado/a en el conflicto: _____	Curso_____	
Alumno/a implicado/a en el conflicto: _____	Curso_____	

**Versiones del conflicto.**

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**Propuestas de las partes.**

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**Soluciones. Acuerdos.**

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

<p><b>Firma de los alumnos/as mediadores</b></p>   <p>Fdo. _____</p>	<p><b>Firma de los alumnos/as implicados</b></p>   <p>Fdo. _____</p>
---	---

## ANEXO VI. DECLARACIÓN DE COMPROMISO FAMILIA-TUTOR/A

### DECLARACIÓN DE COMPROMISO FAMILIA - TUTOR E. INFANTIL

#### A) DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO.

NOMBRE:.....CÓDIGO:.....  
LOCALIDAD:.....PROVINCIA:.....  
TITULARIDAD:.....  
E-MAIL:.....TF:.....Fax:.....  
FECHA:.....

#### B) OBJETIVOS DE LA DECLARACIÓN DE COMPROMISO.

La familia o representantes legales y el centro educativo a través de la figura del tutor/a comparten y manifiestan mediante la presente declaración de compromiso que están dispuestos a cooperar para estimular y mejorar los hábitos de estudio del alumno/a, su autonomía en el proceso enseñanza-aprendizaje, así como la expectativa de éxito basado en su responsabilidad y esfuerzo.

El alumno/a conoce los compromisos a los que han llegado su familia/representantes legales y sus profesores y profesoras y manifiesta su disposición a colaborar.

#### C) IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN LA PRESENTE DECLARACIÓN DE COMPROMISO.

##### FAMILIA/REPRESENTANTE LEGAL

D./D<sup>a</sup> .....,  
representante legal del alumno/a:.....  
matriculado en este centro en el curso y grupo:.....

##### CENTRO EDUCATIVO

D./D<sup>a</sup> ....., en  
calidad de tutor/a de .....

##### ALUMNO/A

....., alumno/a  
matriculado en este centro en el curso y grupo:.....

## **D) COMPROMISO DE LAS PARTES.**

### **1. FAMILIA.**

- 1.1. Favorecer la asistencia y puntualidad a clase de su hijo/a.
- 1.2. Responsabilizarse de que su hijo/a disponga de los materiales necesarios para su formación académica.
- 1.3. Mantener una comunicación fluida con el tutor/a.
- 1.4. Aportar los informes médicos o sociales que aporten información sobre situaciones que puedan afectar el aprendizaje o comportamiento de su hijo/a.
- 1.5. Conocer las normas y organización del centro educativo, así como su plan de convivencia
- 1.6. Informar sobre rutinas y hábitos de higiene, alimentación, sueño...
- 1.7. Informar sobre rutinas y hábitos actividades ocio (televisión, juegos, actividades aire libre...).
- 1.8. Conocer y aceptar las indicaciones del profesorado.
- 1.9. Consultar y firmar diariamente el cuaderno de trabajo o agenda de su hijo o hija y dialogar sobre las tareas desarrolladas durante la jornada escolar.
- 1.10. Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares.
- 1.11. Establecer un horario para fomentar el hábito de la lectura para su hijo o hija.
- 1.12. Tiempos para su hijo o hija individualmente y otro compartido con usted.
- 1.13. Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a.
- 1.14. Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones que puedan imponerse al alumno/a.
- 1.15. Intercambiar información con el tutor o la tutora sobre las normas establecidas en casa, sus responsabilidades en las tareas del hogar.
- 1.16. Reconocer y premiar la mejora de resultados o de conducta de su hijo/a.
- 1.17. ....
- 1.18. ....
- 1.19. ....
- 1.20. ....

## 2. TUTOR/A

- 2.1. Facilitar y mantener una comunicación fluida con las familias con los horarios pactados.
- 2.2. Guardar confidencialidad sobre los aspectos de las conversaciones e informes aportados por la familia o tutores legales que no tengan que ver con el proceso enseñanza-aprendizaje.
- 2.3. Establecer y comunicar claramente los objetivos y expectativas de aprendizaje y comportamentales individuales para el alumno/alumna.
- 2.4. Informar claramente sobre las normas y la organización del centro y del plan de convivencia y protocolos de actuación del mismo.
- 2.5. Facilitar el apoyo pedagógico necesario, con pautas orientativas a la familia, para facilitar la adquisición de hábitos, y rutinas en su alumno/a.
- 2.6. Facilitar la orientación necesaria, a las familias con pautas supervisadas por el orientador/a, para facilitar el establecimiento de normas y límites.
- 2.7. Conocer las rutinas y hábitos del alumno o alumna en casa, así como el nivel de asunción de las normas establecidas en casa.
- 2.8. Hacer seguimiento y comunicar a la familia o tutores/as legales la mejora en resultados o de conducta.
- 2.9. ....
- 2.10. ....

## 3. ALUMNO/A

- 3.1. Cumplir los compromisos acordados con mi familia o tutores legales y mi tutor/a.
- 3.2. Participar, atender en clase y realizar las actividades que me propongan.
- 3.3. Conocer y cumplir las normas y funcionamiento de mi clase y del centro.
- 3.4. Comentar diariamente las actividades en casa.
- 3.5. Tener una buena relación con mis compañeros o compañeras, respetando los turnos para juegos y para uso del material.
- 3.6. Cuidar mis libros y cuadernos y el material del colegio y de mi clase.
- 3.7. Respetar y compartir los materiales con mis compañeros y compañeras.
- 3.8. Preguntar siempre lo que no sé o no entiendo, levantando la mano antes de preguntar y dar las gracias después.
- 3.9. ....
- 3.10. ....

**E) REVISIÓN Y NIVEL DE PROGRESOS.**

**C= Conseguido / PC= Parcialmente conseguido/ NC= No conseguido**

Fecha de revisión : .....

COMPROMISO	C	PC	NC
<b>1. Familia</b>			
1.1. Favorecer la asistencia y puntualidad a clase de su hijo/a.			
1.2. Responsabilizarse de que su hijo/a disponga de los materiales necesarios para su formación académica.			
1.3. Mantener una comunicación fluida con el tutor/a.			
1.4. Aportar los informes médicos o sociales que aporten información sobre situaciones que puedan afectar el aprendizaje o comportamiento de su hijo/a.			
1.5. Conocer las normas y organización del centro educativo, así como su plan de convivencia			
1.6. Informar sobre rutinas y hábitos de higiene, alimentación, sueño...			
1.7. Informar sobre rutinas y hábitos actividades ocio (televisión, juegos, actividades aire libre...).			
1.8. Conocer y aceptar las indicaciones del profesorado.			
1.9. Consultar y firmar diariamente el cuaderno de trabajo o agenda de su hijo o hija y dialogar sobre las tareas desarrolladas durante la jornada escolar.			
1.10. Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares.			
1.11. Establecer un horario para fomentar el hábito de la lectura para su hijo o hija.			
1.12. Tiempos para su hijo o hija individualmente y otro compartido con usted.			
1.13. Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a.			
1.14. Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones que puedan imponerse al alumno/a.			
1.15. Intercambiar información con el tutor o la tutora sobre las normas establecidas en casa, sus responsabilidades en las tareas del hogar.			
1.16. Reconocer y premiar la mejora de resultados o de conducta de su hijo/a.			
1.17. ....			
<b>2. Tutor/a</b>			
2.1. Facilitar y mantener una comunicación fluida con las familias con los horarios pactados.			
2.2. Guardar confidencialidad sobre los aspectos de las conversaciones e informes aportados por la familia o tutores legales que no tengan que ver con el proceso enseñanza-aprendizaje.			
2.3. Establecer y comunicar claramente los objetivos y expectativas de aprendizaje y comportamentales individuales para el alumno/alumna.			
2.4. Informar claramente sobre las normas y la organización del centro y del plan de convivencia y protocolos de actuación del mismo.			
2.5. Facilitar el apoyo pedagógico necesario, con pautas orientativas a la familia, para facilitar la adquisición de hábitos, y rutinas en su alumno/a.			
2.6. Facilitar la orientación necesaria, a las familias con pautas supervisadas por el orientador/a, para facilitar el establecimiento de normas y límites.			
2.7. Conocer las rutinas y hábitos del alumno o alumna en casa, así como el nivel de asunción de las normas establecidas en casa.			
2.8. Hacer seguimiento y comunicar a la familia o tutores/as legales la mejora en resultados o de conducta.			
2.9. ....			
<b>3. Alumno/a</b>			
3.1. Cumplir los compromisos acordados con mi familia o tutores legales y mi tutor/a.			
3.2. Participar, atender en clase y realizar las actividades que me propongan.			
3.3. Conocer y cumplir las normas y funcionamiento de mi clase y del centro.			
3.4. Comentar diariamente las actividades en casa.			
3.5. Tener una buena relación con mis compañeros o compañeras, respetando los turnos para juegos y para uso del material.			
3.6. Cuidar mis libros y cuadernos y el material del colegio y de mi clase.			
3.7. Respetar y compartir los materiales con mis compañeros y compañeras.			
3.8. Preguntar siempre lo que no sé o no entiendo, levantando la mano antes de preguntar y dar las gracias después.			
3.9. ....			

**F) FECHA Y FIRMA**

Elche, ..... De ..... De 20...

Familia/tutores legales

Tutor/a

Fdo:-..... Fdo:.....

Alumno/a

Asesoramiento(si procede)

Fdo:-..... Fdo:.....

**DECLARACIÓN DE COMPROMISO FAMILIA - TUTOR**  
**1ER Y 2º CICLO DE E. PRIMARIA**

**A) DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO.**

NOMBRE:.....CÓDIGO:.....  
LOCALIDAD:.....PROVINCIA:.....  
TITULARIDAD:.....  
E-MAIL: .....TF:.....Fax:.....  
FECHA:.....

**B) OBJETIVOS DE LA DECLARACIÓN DE COMPROMISO.**

La familia o representantes legales y el centro educativo a través de la figura del tutor/a comparten y manifiestan mediante la presente declaración de compromiso que están dispuestos a cooperar para estimular y mejorar los hábitos de estudio del alumno/a, su autonomía en el proceso enseñanza-aprendizaje, así como la expectativa de éxito basado en su responsabilidad y esfuerzo.

El alumno/a conoce los compromisos a los que han llegado su familia/representantes legales y sus profesores y profesoras y manifiesta su disposición a colaborar.

**C) IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN LA PRESENTE DECLARACIÓN DE COMPROMISO.**

**FAMILIA/REPRESENTANTE LEGAL**

D./D<sup>a</sup> .....,  
representante legal del alumno/a:.....  
matriculado en este centro en el curso y grupo:.....

**CENTRO EDUCATIVO**

D./D<sup>a</sup> ....., en  
calidad de tutor/a de .....

**ALUMNO/A**

....., alumno/a  
matriculado en este centro en el curso y grupo:.....

## **D) COMPROMISO DE LAS PARTES.**

### **1. FAMILIA.**

- 1.1. Favorecer la asistencia y puntualidad a clase de su hijo/a.
- 1.2. Responsabilizarse de que su hijo/a disponga de los materiales necesarios para su formación académica.
- 1.3. Mantener una comunicación fluida con el tutor/a.
- 1.4. Aportar los informes médicos o sociales que aporten información sobre situaciones que puedan afectar el aprendizaje o comportamiento de su hijo/a.
- 1.5. Conocer las normas y organización del centro educativo, así como su plan de convivencia
- 1.6. Conocer y aceptar las indicaciones del profesorado.
- 1.7. Consultar y firmar diariamente el cuaderno de trabajo o agenda de su hijo o hija y dialogar sobre las tareas desarrolladas durante la jornada escolar.
- 1.8. Supervisar los tiempos de lectura en casa.
- 1.9. Establecer e informar sobre los horarios establecidos en casa respecto a televisión, ordenador, estudio y lectura.
- 1.10. Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares.
- 1.11. Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a.
- 1.12. Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan imponerse al alumno/a.
- 1.13. Intercambiar información con el tutor o la tutora sobre las normas establecidas en casa, sus responsabilidades en las tareas del hogar y sus hábitos y rutinas (alimentación, sueño, juegos...).
- 1.14. Reconocer y premiar la mejora de resultados o de conducta de su hijo/a.

### **2. TUTOR/A**

- 2.1. Facilitar y mantener una comunicación fluida con las familias con los horarios pactados.
- 2.2. Guardar confidencialidad sobre los aspectos de las conversaciones e informes aportados por la familia o tutores legales que no tengan que ver con el proceso enseñanza-aprendizaje.
- 2.3. Establecer y comunicar claramente los objetivos y expectativas académicas y comportamentales individuales para el alumno/alumna.
- 2.4. Informar claramente sobre las normas y la organización del centro y del plan de convivencia y protocolos de actuación del mismo.
- 2.5. Facilitar el apoyo pedagógico necesario, con pautas orientativas a la familia, para facilitar la adquisición de hábitos, y rutinas en su alumno/a.
- 2.6. Facilitar el apoyo pedagógico necesario, con pautas orientativas para la familia que faciliten la adquisición de hábitos de estudio en el alumno/a.
- 2.7. Conocer las rutinas y hábitos del alumno o alumna en casa, así como el nivel de asunción de las normas establecidas en casa.
- 2.8. Hacer seguimiento y comunicar a la familia o tutores/as legales la mejora en resultados o de conducta.

### **3. ALUMNO/A**

- 3.1. Asistir con puntualidad y con los materiales a clase.
- 3.2. Conocer y aceptar los compromisos acordados por mi familia o tutores legales y mi tutor/a.
- 3.3. Tener una actitud activa, participativa y atenta en clase y realizar las actividades que me propongan.
- 3.4. Conocer y aceptar las normas y funcionamiento de mi clase y del centro.
- 3.5. Comentar diariamente las actividades en casa.
- 3.6. Enseñar diariamente mi cuaderno de trabajo o agenda a mi familia y a mi tutor o tutora.
- 3.7. Tener una buena relación con mis compañeros o compañeras, respetando sus opiniones aunque no esté de acuerdo.
- 3.8. Cuidar mis libros y cuadernos y el material del colegio y de mi clase.
- 3.9. Respetar y compartir los materiales con mis compañeros y compañeras.
- 3.10. Preguntar siempre lo que no sé o no entiendo, levantando la mano antes de preguntar y dar las gracias después.
- 3.11. Aceptar las medidas que me puedan imponer cuando no colabore con los compromisos alcanzados por mis padres/tutores.

**E) REVISIÓN Y NIVEL DE PROGRESOS.**

C= Conseguido / PC= Parcialmente conseguido/ NC= No conseguido

Fecha de revisión : .....

COMPROMISO		C	PC	NC
<b>1. Familia</b>				
1.1.	Favorecer la asistencia y puntualidad a clase de su hijo/a.			
1.2.	Responsabilizarse de que su hijo/a disponga de los materiales necesarios para su formación académica.			
1.3.	Mantener una comunicación fluida con el tutor/a.			
1.4.	Aportar los informes médicos o sociales que aporten información sobre situaciones que puedan afectar el aprendizaje o comportamiento de su hijo/a.			
1.5.	Conocer las normas y organización del centro educativo, así como su plan de convivencia			
1.6.	Conocer y aceptar las indicaciones del profesorado.			
1.7.	Consultar y firmar diariamente el cuaderno de trabajo o agenda de su hijo o hija y dialogar sobre las tareas desarrolladas durante la jornada escolar.			
1.8.	Supervisar los tiempos de lectura en casa.			
1.9.	Establecer e informar sobre los horarios establecidos en casa respecto a televisión, ordenador, estudio y lectura.			
1.10.	Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares.			
1.11.	Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a.			
1.12.	Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan imponerse al alumno/a.			
1.13.	Intercambiar información con el tutor o la tutora sobre las normas establecidas en casa, sus responsabilidades en las tareas del hogar y sus hábitos y rutinas (alimentación, sueño, juegos...).			
1.14.	Reconocer y premiar la mejora de resultados o de conducta de su hijo/a.			
<b>2. Tutor/a</b>				
2.1.	Facilitar y mantener una comunicación fluida con las familias con los horarios pactados.			
2.2.	Guardar confidencialidad sobre los aspectos de las conversaciones e informes aportados por la familia o tutores legales que no tengan que ver con el proceso enseñanza-aprendizaje.			
2.3.	Establecer y comunicar claramente los objetivos y expectativas académicas y comportamentales individuales para el alumno/alumna.			
2.4.	Informar claramente sobre las normas y la organización del centro y del plan de convivencia y protocolos de actuación del mismo.			
2.5.	Facilitar el apoyo pedagógico necesario, con pautas orientativas a la familia, para facilitar la adquisición de hábitos, y rutinas en su alumno/a.			
2.6.	Facilitar el apoyo pedagógico necesario, con pautas orientativas para la familia que faciliten la adquisición de hábitos de estudio en el alumno/a.			
2.7.	Conocer las rutinas y hábitos del alumno o alumna en casa, así como el nivel de asunción de las normas establecidas en casa.			
2.8.	Hacer seguimiento y comunicar a la familia o tutores/as legales la mejora en resultados o de conducta.			
<b>3. Alumno/a</b>				
3.1.	Asistir con puntualidad y con los materiales a clase.			
3.2.	Conocer y aceptar los compromisos acordados por mi familia o tutores legales y mi tutor/a.			
3.3.	Tener una actitud activa, participativa y atenta en clase y realizar las actividades que me propongan.			
3.4.	Conocer y aceptar las normas y funcionamiento de mi clase y del centro.			
3.5.	Comentar diariamente las actividades en casa.			
3.6.	Enseñar diariamente mi cuaderno de trabajo o agenda a mi familia y a mi tutor o tutora.			
3.7.	Tener una buena relación con mis compañeros o compañeras, respetando sus opiniones aunque no esté de acuerdo.			
3.8.	Cuidar mis libros y cuadernos y el material del colegio y de mi clase.			
3.9.	Respetar y compartir los materiales con mis compañeros y compañeras.			
3.10.	Preguntar siempre lo que no sé o no entiendo, levantando la mano antes de preguntar y dar las gracias después.			
3.11.	Aceptar las medidas que me puedan imponer cuando no colabore con los compromisos alcanzados por mis padres/tutores.			

**F) FECHA Y FIRMA**

Elche, ..... De ..... De 20...

Familia/tutores legales

Tutor/a

Fdo:-..... Fdo:.....

Alumno/a

Asesoramiento(si procede)

Fdo:-..... Fdo:.....

**DECLARACIÓN DE COMPROMISO FAMILIA - TUTOR**  
**3er CICLO DE E. PRIMARIA**

**A) DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO.**

NOMBRE:..... CÓDIGO:.....  
LOCALIDAD:..... PROVINCIA:.....  
TITULARIDAD:.....  
E-MAIL: ..... TF: ..... Fax:.....  
FECHA:.....

**B) OBJETIVOS DE LA DECLARACIÓN DE COMPROMISO.**

La familia o representantes legales y el centro educativo a través de la figura del tutor/a comparten y manifiestan mediante la presente declaración de compromiso que están dispuestos a cooperar para estimular y mejorar los hábitos de estudio del alumno/a, su autonomía en el proceso enseñanza-aprendizaje, así como la expectativa de éxito basado en su responsabilidad y esfuerzo.

El alumno/a conoce los compromisos a los que han llegado su familia/representantes legales y sus profesores y profesoras y manifiesta su disposición a colaborar.

Debido a la gravedad de cualquier situación en el ámbito educativo, el centro se reserva su responsabilidad en comunicar a la Fiscalía y a Servicios Sociales la situación de los menores por desprotección y riesgo.

**C) IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN LA PRESENTE DECLARACIÓN DE COMPROMISO.**

**FAMILIA/REPRESENTANTE LEGAL**

D./D<sup>a</sup> .....,  
representante legal del alumno/a:.....  
matriculado en este centro en el curso y grupo:.....

**CENTRO EDUCATIVO**

D./D<sup>a</sup> ....., en  
calidad de tutor/a de .....

**ALUMNO/A**

....., alumno/a  
matriculado en este centro en el curso y grupo:.....

## **D) COMPROMISO DE LAS PARTES.**

### **1. FAMILIA.**

- 1.1. Favorecer la asistencia y puntualidad a clase de su hijo/a.
- 1.2. Responsabilizarse de que su hijo/a disponga de los materiales necesarios para su formación académica.
- 1.3. Mantener una comunicación fluida con el tutor/a.
- 1.4. Aportar los informes médicos o sociales que aporten información sobre situaciones que puedan afectar el aprendizaje o comportamiento de su hijo/a.
- 1.5. Conocer las normas y organización del centro educativo, así como su plan de convivencia
- 1.6. Conocer y aceptar las indicaciones del profesorado.
- 1.7. Consultar y firmar diariamente el cuaderno de trabajo o agenda de su hijo o hija y dialogar sobre las tareas desarrolladas durante la jornada escolar.
- 1.8. Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares.
- 1.9. Facilitar el cumplimiento de tiempos para la lectura diaria.
- 1.10. Establecer e informar sobre los horarios establecidos en casa respecto a televisión, ordenador, estudio...
- 1.11. Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a.
- 1.12. Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan imponerse al alumno/a cuando incumpla lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior del centro.
- 1.13. Colaborar con el centro. Permitir al orientador/a ofrecer a sus hijos/as la ayuda que sea necesaria, entrevistándose con ellos/as, ante situaciones ocurridas fuera del horario escolar, y bajo tutela de los padres, que se pueden considerar de riesgo para los alumnos/as.
- 1.14. Compromiso en cuanto al control y establecimiento de límites respecto al uso del teléfono y redes sociales.
- 1.15. Intercambiar información con el tutor o la tutora sobre las normas establecidas en casa, sus responsabilidades en las tareas del hogar y sus hábitos y rutinas
- 1.16. Reconocer y premiar la mejora de resultados o de conducta de su hijo/a.

### **2. TUTOR/A**

- 2.1. Facilitar y mantener una comunicación fluida con las familias con los horarios pactados.
- 2.2. Guardar confidencialidad sobre los aspectos de las conversaciones e informes aportados por la familia o tutores legales que no tengan que ver con el proceso enseñanza-aprendizaje.
- 2.3. Establecer y comunicar claramente los objetivos y expectativas académicas y comportamentales individuales para el alumno/alumna.
- 2.4. Informar claramente sobre las normas y la organización del centro y del plan de convivencia y protocolos de actuación del mismo.
- 2.5. Facilitar el apoyo pedagógico necesario, con pautas orientativas a la familia, para facilitar la adquisición de hábitos, y rutinas en su alumno/a.
- 2.6. Facilitar el apoyo pedagógico necesario, con pautas orientativas para la familia que faciliten la adquisición de hábitos de estudio en el alumno/a.
- 2.7. Conocer las rutinas y hábitos del alumno o alumna en casa, así como el nivel de asunción de las normas establecidas en casa.
- 2.8. Pedirles que colaboren con el orientador/a y trabajadora social para poder hacer frente a todas las dudas surgidas.
- 2.9. Ofrecerles mecanismos para poder trabajar con sus hijos/as la importancia del buen uso de las tecnologías.
- 2.10. Ayuda externa si así se considera.
- 2.11. Hacer seguimiento y comunicar a la familia o tutores/as legales la mejora en resultados o de conducta.

### **3. ALUMNO/A**

- 3.1. Asistir con puntualidad y con los materiales a clase.
- 3.2. Conocer y aceptar los compromisos acordados por mi familia o tutores legales y mi tutor/a.
- 3.3. Tener una actitud activa, participativa y atenta en clase y realizar las actividades propuestas, tanto las individuales como las de grupo.
- 3.4. Conocer y aceptar las normas y funcionamiento de mi clase y del centro.
- 3.5. Comentar diariamente las actividades en casa.
- 3.6. Entregar diariamente mi cuaderno de trabajo o agenda a mi familia y a mi tutor o tutora.
- 3.7. Tener una buena relación con mis compañeros o compañeras, respetando sus opiniones aunque no esté de acuerdo.
- 3.8. Respetar y compartir los materiales con mis compañeros y compañeras.
- 3.9. Cuidar mis libros y cuadernos y el material del colegio y de mi clase.
- 3.10. Respetar y compartir los materiales con mis compañeros y compañeras.
- 3.11. Preguntar siempre lo que no sé o no entiendo, levantando la mano antes de preguntar y dar las gracias después.
- 3.12. Aceptar las medidas que me puedan imponer cuando no colabore con los compromisos alcanzados por mis padres/tutores.

**E) REVISIÓN Y NIVEL DE PROGRESOS.**

**C= Conseguido / PC= Parcialmente conseguido/ NC= No conseguido**

Fecha de revisión : .....

COMPROMISO	C	PC	NC
<b>1. Familia</b>			
1.1. Favorecer la asistencia y puntualidad a clase de su hijo/a.			
1.2. Responsabilizarse de que su hijo/a disponga de los materiales necesarios para su formación académica.			
1.3. Mantener una comunicación fluida con el tutor/a.			
1.4. Aportar los informes médicos o sociales que aporten información sobre situaciones que puedan afectar el aprendizaje o comportamiento de su hijo/a.			
1.5. Conocer las normas y organización del centro educativo, así como su plan de convivencia			
1.6. Conocer y aceptar las indicaciones del profesorado.			
1.7. Consultar y firmar diariamente el cuaderno de trabajo o agenda de su hijo o hija y dialogar sobre las tareas desarrolladas durante la jornada escolar.			
1.8. Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares.			
1.9. Facilitar el cumplimiento de tiempos para la lectura diaria.			
1.10. Establecer e informar sobre los horarios establecidos en casa respecto a televisión, ordenador, estudio...			
1.11. Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a.			
1.12. Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan imponerse al alumno/a cuando incumpla lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior del centro..			
1.13. Colaborar con el centro. Permitir al orientador/a ofrecer a sus hijos/as la ayuda que sea necesaria, entrevistándose con ellos/as, ante situaciones ocurridas fuera del horario escolar, y bajo tutela de los padres, que se pueden considerar de riesgo para los alumnos/as.			
1.14. Compromiso en cuanto control y establecimiento de límites respecto al uso del teléfono y redes sociales.			
1.15. Intercambiar información con el tutor o la tutora sobre las normas establecidas en casa, sus responsabilidades en las tareas del hogar y sus hábitos y rutinas			
1.16. Reconocer y premiar la mejora de resultados o de conducta de su hijo/a.			
<b>2. Tutor/a</b>			
2.1. Facilitar y mantener una comunicación fluida con las familias con los horarios pactados.			
2.2. Guardar confidencialidad sobre los aspectos de las conversaciones e informes aportados por la familia o tutores legales que no tengan que ver con el proceso enseñanza-aprendizaje.			
2.3. Establecer y comunicar claramente los objetivos y expectativas académicas y comportamentales individuales para el alumno/alumna.			
2.4. Informar claramente sobre las normas y la organización del centro y del plan de convivencia y protocolos de actuación del mismo.			
2.5. Facilitar el apoyo pedagógico necesario, con pautas orientativas a la familia, para facilitar la adquisición de hábitos, y rutinas en su alumno/a.			
2.6. Facilitar el apoyo pedagógico necesario, con pautas orientativas para la familia que faciliten la adquisición de hábitos de estudio en el alumno/a.			
2.7. Conocer las rutinas y hábitos del alumno o alumna en casa, así como el nivel de asunción de las normas establecidas en casa.			
2.8. Pedirles que colaboren con el orientador/a y trabajadora social para poder hacer frente a todas las dudas surgidas.			
2.9. Ofrecerles mecanismos para poder trabajar con sus hijos/as la importancia del buen uso de las tecnologías.			
2.10. Ayuda externa si así se considera.			
2.11. Hacer seguimiento y comunicar a la familia o tutores/as legales la mejora en resultados o de conducta.			
<b>3. Alumno/a</b>			
3.1. Asistir con puntualidad y con los materiales a clase.			
3.2. Conocer y aceptar los compromisos acordados por mi familia o tutores legales y mi tutor/a.			
3.3. Tener una actitud activa, participativa y atenta en clase y realizar las actividades propuestas, tanto las individuales como las de grupo.			
3.4. Conocer y aceptar las normas y funcionamiento de mi clase y del centro.			
3.5. Comentar diariamente las actividades en casa.			
3.6. Entregar diariamente mi cuaderno de trabajo o agenda a mi familia y a mi tutor o tutora.			

3.7. Tener una buena relación con mis compañeros o compañeras, respetando sus opiniones aunque no esté de acuerdo.			
3.8. Respetar y compartir los materiales con mis compañeros y compañeras.			
3.9. Cuidar mis libros y cuadernos y el material del colegio y de mi clase.			
3.10. Respetar y compartir los materiales con mis compañeros y compañeras.			
3.11. Preguntar siempre lo que no sé o no entiendo, levantando la mano antes de preguntar y dar las gracias después.			
3.12. Aceptar las medidas que me puedan imponer cuando no colabore con los compromisos alcanzados por mis padres/tutores.			

**F) FECHA Y FIRMA**

Elche, ..... De ..... De 20...

Familia/tutores legales

Tutor/a

Fdo:..... Fdo:.....

Alumno/a

Asesoramiento(si procede)

Fdo:..... Fdo:.....